

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
-----------------------------------	-----------------------------------	--

**DICTAMEN PERICIAL
BBVA SEGUROS**

CASO:

ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO

C.C. No. 7702874

Dra. Luisa María Pérez Ramírez

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

Tel: 3104075080

REALIZADO POR:

DR. GABRIEL DUQUE POSADA

CEL: 3153875413

Tv. 88 No. 133 55

e-mail: gabriel.duque@sysas.com

Agosto 6 de 2024

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--

DICTAMEN PERICIAL

EMPRESA: BBVA SEGUROS

PRODUCTO: VIDA GRUPO DEUDORES

NOMBRE DEL CLIENTE: ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO

IDENTIFICACION: 7702874

FECHA DE NACIMIENTO: 25/10/1976

EDAD A LA FECHA DEL SINIESTRO: 45 años

DILIGENCIAMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD: 07/diciembre/2018

AMPARO AFECTADO: ITP

FECHA DEL SINIESTRO: 07/octubre/2022

FECHA DEL DICTAMEN: 6/agosto/2024

I. OBJETIVO DEL DICTAMEN:

Realizar un dictamen que permita identificar y definir a través de la documentación aportada, si la existencia de enfermedades previas a la suscripción del seguro, hubiesen permitido evaluar de una manera diferente el riesgo del asegurado, así como determinar las condiciones técnicas que se hubiesen establecido para la suscripción del riesgo, tanto para el amparo de vida como de ITP.

En este sentido, el objeto se enfoca en:

- 1) Verificar estado de salud a la fecha de declaración de asegurabilidad (dolencias anteriores a la fecha suscripción del seguro).
- 2) Acorde con las políticas de suscripción de BBVA SEGUROS y la estadística de la compañía para el año de suscripción de este seguro, definir cómo se hubiera contratado el seguro y cómo habría sido la conducta contractual de la Compañía de haber conocido los antecedentes sufridos por el asegurado.

II. ANTECEDENTES

La suscripción de pólizas de seguros tanto en vida como en salud, requieren técnicamente de unos procesos de evaluación del riesgo, que abarcan por un lado, las políticas de suscripción y los criterios de asegurabilidad de la compañía de seguros, así como de las condiciones de salud propias del candidato al seguro. Para ello, se establece un proceso que está definido previamente pero que involucra tanto al asegurado, con la información del estado de salud, como a la aseguradora, con su proceso de calificación del riesgo basado en lo primero.

<p>Fecha: Agosto 6 de 2024</p>	<p>ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO</p>	<p>Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada</p>
------------------------------------	--	--

III. ASPECTOS MÉDICO – TÉCNICOS

1. ANTECEDENTES MÉDICOS

- Declaración de Asegurabilidad:

Al momento del diligenciamiento de las declaraciones de asegurabilidad, el señor **ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO**, no declaró ningún antecedente:

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO



**SOLICITUD INDIVIDUAL
PARA SEGURO DE VIDA GRUPO DE
BBVA COLOMBIA**



M026300110236207469615482476

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--

INFORMACION MÉDICA

Antecedentes médicos:

El señor **ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO** presentaba con anterioridad a la firma de las declaraciones de Asegurabilidad, antecedentes médicos que se pueden evidenciar en la historia clínica de la Fundación Valle de Lili:

- El 27/08/2011 se anota:
 - Apnea del sueño. Manejo con CPAP desde hace 8 meses.
 - Dislipidemia
 - Reflujo Gastro esofágico
 - Cirugía de mano
 - Obesidad debido a exceso de calorías

Antecedentes

Fecha Registro: 27.08.2011
 Hora Registro: 17:53:30
 Responsable: IBARRA SANDOVAL, FABIO ALEJANDRO
 Especialidad: MEDICINA GENERAL -

Patológicos - NO REFIERE

Quirúrgicos - NO REFIERE

Farmacológicos - NO REFIERE

Alérgicos - NO REFIERE

EPISODIO: 1294962

Historia Ambulatoria

Fecha Registro: 27.02.2013
 Hora Registro: 15:22:36
 Responsable: ARIAS GOMEZ, RAFAEL HUMBERTO
 Especialidad: CIRUGIA LAPAROSCOPICA AVANZADA - CIRUGIA GENERAL -

MOTIVO DE CONSULTA

Obesidad

ENFERMEDAD ACTUAL

Cuadro de mas de 5 años de evolucion de obesidad, consume dulce, refiere a tratamientos múltiples con dietas, medicamentos y ejercicio. Revisión por sistemas Manejo de cpap desde hace 8 meses Antecedentes Apnea del sueño Dislipidemia Reflujo gastroesofagico Qx Cirugia en mano Familiares Hipertension arterial, Diabetes Examen TA 120/70 fc 76 peso 115 talla 177 imc 37 Cp norma Abd Normal Ext Normal Plan Cirugia

Finalidad Consulta

Detección de alteraciones del adulto

Causa Externa

Enfermedad general

ANALISIS Y CONDUCTA

Paciente con obesidad Tipo II IMC de 37 asociado a comorbilidades como apnea del sueño, en manejo con CPAP, quien se beneficia de procedimiento para bajar de peso tipo sleeve gastrico. Se dan ordenes de cirugia

DIAGNÓSTICOS

E660 - OBESIDAD DEBIDA A EXCESO DE CALORIAS

G473 - APNEA DEL SUEÑO

- El 12/12/2013 se anota diagnóstico de:
 - Apnea del sueño.

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--

IAH RESIDUAL Y DEFINIR CONDUCTA. CONTROL.

Finalidad Consulta
No aplica

Causa Externa
Enfermedad general

ANÁLISIS Y CONDUCTA
DX: SAHOS SEVERO SINTOMÁTICO, PERO EN REDUCCIÓN DE PESO PROGRESIVA POR QX BARIÁTRICA. PLAN: SE RECOMIENDA REPETIR PSG EN 5 MESES PARA VER IAH RESIDUAL Y DEFINIR CONDUCTA. CONTROL.

DIAGNÓSTICOS
G473 - APNEA DEL SUEÑO

ORDENES CLÍNICAS - EPISODIO: 1832339

Fecha	Código	Nombre	U. Organizativa	Responsable
12.12.2013	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECI ALIDADES MEDICAS	UT Neumología Adulto	MARILYN MUÑOZ VASQUEZ

- El 16/01/2017 se registra en la historia antecedente de:
 - Sleeve Gástrico en Octubre de 2013
 - Diagnóstico de VIH en marzo de 2014

Alérgicos - NO REFIERE

EPISODIO: 4189456
Aseguradora: SERVICIO OCCID. DE SALUD BIENESTAR
Historia Ambulatoria
 Fecha Registro: 16.01.2017
 Hora Registro: 12:19:36
 Responsable: LARA CARVAJAL, CATALINA
 Especialidad: NUTRICION Y DIETETICA -

saphtmlp:/htmlviewer.sap.com/051MYspA7ksRdlouBZv7Cm/HTML000001.htm 25/11/2022
Page 2 of 435

MOTIVO DE CONSULTA
Control

ENFERMEDAD ACTUAL
 Paciente conocido el 30 julio/2015, con historia de obesidad severa, operado de sleeve gástrico en Octubre del 2013, tenía peso de 114.5Kg previo a cirugía, logró pérdida de peso en el primer año post quirúrgico y llegó a pesar 95Kg. Dice que logró sostener el peso de 95Kg hasta Dic/2014, pero volvió a subir de peso en el último año ha ganado 6Kg, pero en los últimos 5 meses se ha mantenido estable. En marzo de 2014 le diagnosticaron VIH, tenía una dermatitis que no mejoraba. Dice estar cambiando hábitos de alimentación, ya no come azúcares ni dulces, no fritos ni grasas, Ahora no está haciendo ejercicio, lo suspendió desde diciembre. Peso Julio 2015: 110Kg. Peso Abril: 115.6Kg subió: 5.6Kg en 8 meses. Peso Sep 30/2016: 116.1Kg subió: 500g en 5 meses. Peso Oct 28/2016: 114.8Kg bajó: 1.3Kg en 1 mes. Peso Ene 16/2016: 112.7Kg bajó: 2.1Kg en 2 meses y medio. Estatura: 178cm IMC: 35.5 Kg/mt2

- Diagnóstico de Obesidad debida a exceso de calorías

DIAGNÓSTICOS
E660 - OBESIDAD DEBIDA A EXCESO DE CALORIAS

ORDENES CLÍNICAS - EPISODIO: 4189456

Fecha	Código	Nombre	U. Organizativa	Responsable
16.01.2017	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	UT Nutricion	LINDA LORENA ROSERO LEMOS

- El 23/01/2017 se anotan los siguientes diagnósticos y antecedentes:
 - Enfermedad por Virus de Inmunodeficiencia humana (VIH) sin otra especificación.

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--

- Antecedente de Cirugía Bariátrica
- Efectos neuropsiquiátricos por efavirenz
- Trastorno de ansiedad generalizada
- Hipersomnia
- Antecedente de Apnea Obstructiva del sueño con uso de CPAP

MOTIVO DE CONSULTA

Paciente : ALEXANDER MARIN LARRAHONDO Identificación : - CC: 7702874
 Edad : 40 Años Sexo : MASCULINO Fecha: 2017.Ene.23 Edad: 40 Años Peso: 114.0 Kg. DIAGNOSTICOS: 2016.Jun.17 INTERNATIONAL DEMENTIA HIV SCALE = 11 2016.Feb.04 PPD 0 MM 2016.Feb.04 SUSPENSIÓN DE EFAVIRENZ POR EFECTO NEUROPSIQUIATRICO 2016.Feb.04 INICIO DE DOLUTEGRAVIR + TENOFOVIR/EMTRICITABINE 2015.Ene.16 ESTIMACIÓN DEL FILTRADO GLOMERULAR MDR / CKD-EPI, 116, ML/MI/1,73 M2 2015.Ene.16 CIFRAS TENSIONALES ELEVADAS? 2015.Ene.16 TALLA 1.78 CM. 2014.Sep.18 FRAMINGHAM SCORE < 1 % 2014.Sep.18 VIRUS B OCULTO?: HBSAG NEGATIVO, ANTI CORE VHB REACTIVO. 2014.May.21 INICIO DE EFV + TDF/FTC 2014.May.21 ALERGIA AL TMP/XSM 2014.May.21 PPE 0 MM 2014.Abr.11 B24X: ENFERMEDAD POR VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH), SIN OTRA ESPECIFICACIÓN ANTECEDENTE DE CIRUGIA BARIATRICA ULTIMOS EXAMENES: 2017.Ene.23 - LINFOCITOS T CD4: 0 % - 493 Células / ml 2017.Ene.23 - CARGA VIRAL: 0 Copias / ml Paciente quien evalué el 23.09.2016, tiene un diagnóstico de infección avanzada por VIH con recuentos de CD4 de 493 (2%), carga viral del VIH < 20 copias/ml para el 20.12.2016 en manejo con Dolutegravir asociado a tenofovir/emtricitabina; 2. Efectos neuropsiquiátricos por el efavirenz 3. Antecedente de cirugía Bariátrica; 4. Trastorno de ansiedad generalizada fue evaluado por Psiquiatría. 5. Hipersomnia. 6. Antecedente de Apnea obstructiva del sueño con uso de CPAP. Me comenta que ha presentado dificultad en las dispensación de los medicamentos en Enero del 2017, en general mejor; tiene del 16.12.2016 un nitrógeno ureico 11.8 g/dL, Creatinina 0.95 mg/dL, GPT 29, leucocitos 6080, hgb 14.1, plaquetas 192.000. Tiene un peso de 114 kg, tensión arterial 120/70 mmHg - Examen anodino. 1. Control inmunológico y virológico, control en 6 meses con analíticas, o Orden para próxima cita por Infectología en 180 días. Interconsulta por Infectología Adultos o Orden de exámenes: Ast Transaminasa Glutámico Oxaloacética, Cpk Total, Alt Transaminasa Glutamicopiruvica, Recuento De Celulas Cd4 (numero Y %), Carga Viral Para Hiv, Creatinina, Parcial De Orina, Glicemia, Perfil Lipidico: Colesterol, Ldl, Hdl, Triglicéridos o

- El 03/02/2017 se anota diagnóstico de:
 - Apnea del sueño

DIAGNÓSTICOS

saphtml:/htmlviewer.sap.com/051MYspA7ksRdlouBZv7Cui/HTML000001.htm 25/11/2022
 Page 7 of 435

G473 - APNEA DEL SUEÑO

ORDENES CLINICAS - EPISODIO: 4240908

Fecha	Código	Nombre	U. Organizativa	Responsable
03.02.2017	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	UT Neumología Adulto	ANGIE LUCERO MUÑOZ FLOREZ

- El 26/05/2017 se anota registro de Colectectomía Laparoscópica y revisión de cirugía

Responsable: DORADO ALBAN, EVELYN ASTRID

Tipo de herida :
 Limpia Contaminada

Descripcion de la prestación :
 COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA

<p>Fecha: Agosto 6 de 2024</p>	<p>ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO</p>	<p>Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada</p>
--	--	---

Pulsos Periférico:

Piel y Tejidos:

ANALISIS Y CONDUCTA

INGRESA PARA CX DE REVISION Y COLELAP

DIAGNÓSTICOS

K910 - VOMITO POSTCIRUGIA GASTROINTESTINAL

E660 - OBESIDAD DEBIDA A EXCESO DE CALORIAS

K660 - ADHERENCIAS PERITONEALES

K802 - CALCULO DE LA VESICULA BILIAR SIN COLECI STITIS

R101 - DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR

- El 16/06/2017 se anota:
 - Estenosis gastroesofágica
 - Status postrevisión de sleeve gástrico
 - En repleción nutricional

Evolución Médica

Fecha Registro: 16.06.2017

Hora Registro: 12:02:13

Responsable: DORADO ALBAN, EVELYN ASTRID

Especialidad: CIRUGIA LAPAROSCOPICA AVANZADA

Tipo de Evolución: Interconsulta x especialista

DX 1) ESTENOSIS GASTROESOFAGICA 2)STATUS POSTREVISIÓN DE SLEEVE GÁSTRICO 3)EN REPLECIÓN NUTRICIONAL

PACIENTE REFIERE SENTIRSE MUCHO MEJOR, CON DISMINUCIÓN EN VOLUMEN DE VÓMITOS LOS CUALES SON DE CONTENIDO LÍQUIDO CLARO. AL EXAMEN FÍSICO EL ABDOMEN ESTA BLANDO, DEPRESIBLE, NO DISTENDIDO, SIN DOLOR A LA PALPACIÓN, HERIDAS QUIRÚRGICAS LIMPIAS, CON HERIDA SUPRAUMBILICAL DEHISCENTE PERO SIN DATOS DE INFECCIÓN.

- El 24/06/2017 se anota por parte de Anestesiología:
 - POP gastrectomía subtotal por laparoscopia

Evolución Médica

Fecha Registro: 24.06.2017

Hora Registro: 09:10:51

Responsable: RAMOS SILVA, MIGUEL DAVID

Especialidad: ANESTESIOLOGIA

Tipo de Evolución: Interconsulta x especialista

CLINICA DEL DOLOR PACIENTE DE 40 AÑOS DX 1. POP GASTRECTOMIA SUBTOTAL POR LAPAROSCOPIA PACIENTE CON BUENA EVOLUCION CLINICA, ESTABLE SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA SV: TA 125/85 FC 87 SATO2 98 % FIO2 0.21 MANEJO MEDICO - PCA OXICODONA 11 MGRS EN 8 HORAS PACIENTE SIN EFECTOS ADVERSOS DE MEDICAMENTOS, DEMABULA CON APOYO, CONCILIA EL SUEÑO SIN EFECTOS ADVERSOS DE MEDICAMENTOS, A TOLERANCIA DE NUTRICION ENTERAL DOLOR EN REPOSO: 5/10 MOVIMIENTO 8/10 PLAN: MAÑANA RETIRA PCA DE OXICODONA CONTINUAR IGUAL MANEJO REVALORAR POR CLINICA DEL DOLOR

- El 24/11/2017 se anota por parte de Psiquiatría:
 - Trastorno depresivo recurrente

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
-----------------------------------	-----------------------------------	--

- Episodio depresivo grave sin síntomas psicóticos

DIAGNÓSTICOS

F332 - TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, EPISODIO DEPRESIVO GRAVE PRESENTE SIN SINTOMA PSICOTICO

ORDENES CLINICAS - EPISODIO: 4930507

Fecha	Código	Nombre	U. Organizativa	Responsable
23.11.2017	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	UT Siquiatria	NICOLAS ZAPATA LOZANO

- El 12/12/2017 se anota diagnóstico de:
 - Trombosis de Vena Profunda de MIIS
 - Embolia y Trombosis de Vena no especificada.

DIAGNÓSTICOS

I829 - EMBOLIA Y TROMBOSIS DE VENA NO ESPECIFICADA

Evolución Médica

Fecha Registro: 12.12.2017

Hora Registro: 17:29:54

Responsable: MILLER REINA, LUISA FERNANDA

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Tipo de Evolución: Evolución

Se evidencian múltiples consultas posteriores para el control de su estado nutricional, así como del manejo del VIH y el Trastorno depresivo.

Por otro lado, la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, a través del dictamen No. 7702874-4292 del 07/10/2022, registra los siguientes antecedentes y diagnósticos con los cuales emite concepto de calificación:

- Malabsorción intestinal (IMC: 19.8. Concepto de nutrición del 15/03/2022)
- Enfermedad por Virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), sin otra especificación.
- Episodio depresivo no especificado
- Trastorno de ansiedad generalizada
- Trastornos rotulofemorales
- Incontinencia fecal
- Polineuropatía, no especificada bilateral
- Insuficiencia venosa crónica periférica
- Deficiencia de Vitamina D no especificada

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--

- Esteatorrea pancreática
- Diabetes mellitus insulino dependiente con otras complicaciones especificadas.

Motivo de consulta:

Controversia en cuanto a la calificación de pérdida de capacidad laboral del o de los diagnóstico(s):

Diagnóstico(s) motivo de la calificación:

1. Malabsorción intestinal (IMC 19.8 Concepto Nutrición del 15/03/2022)
2. Enfermedad por virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), sin otra especificación.
3. Episodio depresivo, no especificado.
4. Trastorno de ansiedad generalizada.
5. Trastornos rotulofemorales.
6. Incontinencia fecal.
7. Polineuropatía, no especificada bilateral.
8. Insuficiencia venosa (crónica) (periférica).
9. Deficiencia de vitamina d, no especificada.
10. Esteatorrea pancreática.
11. Diabetes mellitus insulino dependiente con otras complicaciones especificadas.

Con lo anterior, se emite una PCL del 60.62%



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1



7. Concepto final del dictamen pericial		
Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I		43.02%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras áreas ocupacionales - Título II		17.60%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)		60,62%
Origen: Enfermedad	Riesgo: Común	Fecha de estructuración: 15/05/2017
Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:		
Corresponde al Sleeve gástrico que generó el síndrome de mala-absorción crónica del paciente.		
Nivel de pérdida: Invalidez	Muerte: No aplica	Fecha de defunción:
Ayuda de terceros para ABC y AVD: No aplica	Ayuda de terceros para toma de decisiones: No aplica	Requiere de dispositivos de apoyo: Si
Enfermedad de alto costo/catastrófica: No aplica	Enfermedad degenerativa: No aplica	Enfermedad progresiva: Si
8. Grupo calificador		
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p>David A. Álvarez Rincón</p> <p>David Andrés Álvarez Rincón</p> <p>Miembro Principal Sala 1</p> </div> <div style="width: 45%; text-align: right;"> <p><small>Firmado digitalmente por David A. Álvarez Rincón Fecha: 2022.10.07 06:35:16 2490</small></p> <p>HECTOR VELASQUEZ RODAS</p> <p><small>Firmado digitalmente por HECTOR VELASQUEZ RODAS Fecha: 2022.10.07 06:30:32 -05'00'</small></p> <p>Hector Velásquez Rodas Miembro Principal Sala 1</p> </div> </div>		

2. ANTECEDENTES EN LA TARIFICACIÓN DEL RIESGO

De acuerdo a todos los antecedentes descritos anteriormente y evidenciados en la historia clínica aportada, se resaltan aquellos que más influyen en la tarificación del riesgo y en la suscripción del seguro, y que según lo descrito anteriormente, se encontraban presentes al momento de la suscripción de los seguros:

- Síndrome de Apnea del Sueño

La apnea del sueño es una alteración que se presenta durante el sueño, en la cual se deja de respirar y se re inicia nuevamente de forma repetida. Esta alteración normalmente

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--

puede desencadenar en muerte súbita durante el sueño. La mayoría de las apneas del sueño son obstructivas, es decir se producen por relajación de los músculos de la garganta, impidiendo la respiración adecuada. En otras ocasiones se presenta una apnea central en la cual no hay señales adecuadas del cerebro a los músculos que intervienen en la respiración. También hay casos en los que se presenta la combinación de las dos. Investigadores de la American Thoracic Society (ATS) señalan que la edad avanzada y los diagnósticos de obesidad, hipertensión, enfermedades pulmonares o cardiovasculares son reconocidos por la Organización Mundial de la Salud como factores de riesgo de COVID-19.

La apnea del sueño entre más severa sea, más complicaciones puede generar. Varían las complicaciones y consecuencias de la misma, dependiendo de cada paciente, pero dentro de las más frecuentes se encuentran las siguientes:

- Fatiga durante el día
- Somnolencia permanente
- Cefaleas constantes
- Hipertensión Arterial o problemas cardiacos
- Diabetes tipo 2
- Síndrome metabólico
- Problemas hepáticos.

<https://www.infosalus.com/salud-investigacion/noticia-apnea-sueno-cancer-pulmon-elevan-riesgo-morir-covid-19-20220627122034.html>

<https://neurovirtual.com/latam/apnea-del-sueno-riesgos-y-agudizacion-de-la-covid-19/>

<https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/sleep-apnea/symptoms-causes/syc-20377631>

<https://www.nhlbi.nih.gov/es/salud/apnea-del-sueno>

https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1137-66272007000200005

<https://www.healthychildren.org/Spanish/ages-stages/baby/sleep/Paginas/Sleep-Apnea-Detection.aspx>

<https://www.neurologia.com/articulo/2019061>

<p>Fecha: Agosto 6 de 2024</p>	<p>ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO</p>	<p>Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada</p>
---	--	---

- **Dislipidemia**

La dislipidemia consiste en una elevación anormal de triglicéridos y colesterol y produce una alteración asociada generalmente al síndrome metabólico, es decir a un trastorno del metabolismo que puede traer como consecuencia, hígado graso, diabetes mellitus tipo 2, hipertensión, obesidad que conllevan a aumentar el riesgo cardiovascular de forma importante.

<https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/high-blood-cholesterol/symptoms-causes/syc-20350800>

<https://www.wnyurology.com/content.aspx?chunkiid=103636>

<https://cuidateplus.marca.com/enfermedades/digestivas/2002/05/27/consecuencias-clinicas-hipercolesterolemia-6804.html>

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0211344904701678>

<https://chemocare.com/es/chemotherapy/side-effects/Hipertrigliceridemia.aspx>

- **Trastorno mixto de ansiedad y depresión**

Es una enfermedad de salud mental en la que se alternan signos y síntomas de ansiedad con depresión y que por lo tanto generan inestabilidad emocional y mental del paciente.

<https://psicologiymente.com/clinica/trastorno-mixto-ansioso-depresivo>

<https://www.psicologiamadrid.es/trastorno-mixto-ansioso-depresivo/>

<https://psiquiatria.com/glosario/ansioso-depresivo>

- **Enfermedad por Virus de Inmunodeficiencia Adquirida – VIH**

La infección por el VIH ataca el sistema inmunitario, y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida) es la fase más avanzada de la enfermedad.

El VIH ataca a los glóbulos blancos, debilitando el sistema inmunitario, y esto hace que sea más fácil contraer enfermedades como la tuberculosis, otras infecciones y algunos tipos de cáncer.

Se transmite a través de los líquidos corporales de las personas infectadas, como sangre, leche materna, semen y secreciones vaginales. No se transmite por besos o abrazos ni por compartir alimentos. También puede transmitirse de madre a hijo durante el embarazo y el parto.

El VIH se puede tratar y prevenir con tratamiento antirretrovírico (TAR), y si no se trata puede evolucionar a sida, a menudo al cabo de muchos años.

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--

La OMS considera que la enfermedad por VIH está avanzada cuando se encuentra en el estadio 3 o 4 de la OMS o cuando el número de células CD4 es inferior a 200 por mm³ en adultos y adolescentes. Se considera que todos los niños con VIH menores de 5 años padecen enfermedad avanzada por VIH.

Signos y síntomas:

Los síntomas de la infección por el VIH difieren según el estadio en que se encuentre. La enfermedad se transmite más fácilmente en los primeros meses posteriores a la infección, pero muchos casos no saben que están infectados hasta las fases más avanzadas. En las primeras semanas posteriores al contagio, algunos casos no manifiestan ningún síntoma, mientras que otros presentan un síndrome gripal con:

- fiebre,
- dolor de cabeza,
- erupción cutánea,
- dolor de garganta.

A medida que la infección debilita progresivamente el sistema inmunitario, pueden aparecer otros signos y síntomas:

- inflamación de los ganglios linfáticos,
- pérdida de peso,
- fiebre,
- diarrea,
- tos.

En ausencia de tratamiento pueden aparecer enfermedades graves:

- tuberculosis,
- meningitis por criptococos
- infecciones bacterianas graves,
- cánceres como los linfomas o el sarcoma de Kaposi.

El VIH hace que empeoren otras infecciones, como la hepatitis B, la hepatitis C o la viruela símica.

Transmisión:

El VIH se transmite a través del intercambio de líquidos corporales de la persona infectada, como la sangre, la leche materna, el semen o las secreciones vaginales. El VIH también puede transmitirse al bebé durante el embarazo y el parto. En cambio, no se contagia mediante contactos ordinarios cotidianos como besos, abrazos o apretones de manos ni por el hecho de compartir objetos personales, agua o alimentos.

Es importante señalar que las personas con VIH que están recibiendo TAR y tienen una carga vírica indetectable no lo transmiten a sus parejas sexuales. El acceso temprano al TAR

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--

y el apoyo para continuar el tratamiento son, por tanto, cruciales no solo para mejorar la salud de los pacientes, sino también para prevenir la transmisión del virus.

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/hiv-aids>

<https://www.mayoclinic.org/es/diseases-conditions/hiv-aids/diagnosis-treatment/drc-20373531>

<https://www.cun.es/enfermedades-tratamientos/enfermedades/infeccion-vih>

<https://hivinfo.nih.gov/es/understanding-hiv/fact-sheets/ensayos-clinicos-sobre-la-infeccion-por-el-vih-sida>

- **Sleev Gástrico – Bypass gástrico**

Esta cirugía consiste en una reducción del tamaño del estómago, convirtiéndolo en un tubo delgado y largo, como una banana. La cirugía se realiza utilizando técnica laparoscópica (cirugía mínimamente invasiva), con anestesia general, y tiene una duración aproximada de 60-75 minutos. El paciente permanece hospitalizado durante una noche, y sale de la hospitalización al día siguiente a la cirugía, con una dieta líquida durante los primeros días, y un avance progresivo de la dieta hasta llegar a una dieta de consistencia normal pero ya en porciones pequeñas. Para lograr esto, se introduce al estómago una sonda de calibración de un tamaño ya definido, y se procede a hacer un corte con disparos secuenciales de sutura mecánica (pequeñas grapas de titanio de grado médico), dejando un tubo del tamaño de la sonda de calibración y removiendo el estómago redundante. Se retira aproximadamente el 80% del estómago, sin embargo, lo importante es el tamaño del estómago que se deja y no el porcentaje de estómago que se retira.

<https://clinicadelaobesidad.org/sleeve-gastrico-o-manga-gastrica/>

<https://www.clinicasobesitas.com/tratamiento-obesidad/tubo-gastrico-sleeve-gastrectomy/>

<https://www.mayoclinic.org/es/tests-procedures/sleeve-gastrectomy/about/pac-20385183>

<https://www.mayoclinichealthsystem.org/services-and-treatments/bariatric-surgery>

<https://www.cancer.gov/espanol/noticias/temas-y-relatos-blog/2022/cirugia-bariatrica-disminuye-riesgo-cancer>

<https://www.mayo.edu/research/clinical-trials/tests-procedures/sleeve-gastrectomy/>

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--

3. EXPERIENCIA DEL MERCADO ASEGURADOR EN CASOS SIMILARES

Como guía, se anexa pantallazos del tarificador de la Swiss Re, uno de los reaseguradores con más experiencia en el mercado asegurador internacional.

- Tablas para Apnea del Sueño - SAHOS

Clasificación del riesgo	Vida	BMA	ITP	EPP
Edad en el momento de la solicitud				
Menor o igual a 50	-50	+0	-50	+50
Más de 50	+0	+0	+0	+0
AOS severa				
<i>Edad en el momento de la solicitud</i>				
Menor o igual a 50	+150	+0	R	R
Más de 50	+100	+0	R	R
<i>Tratada o es tratamiento y con cumplimiento (con CPAP, salidas para adelantar la mandíbula, corrección quirúrgica correcta o la reducción de los factores de riesgo con estudios del sueño documentados después del tratamiento)</i>				
Diagnóstico inicial				
AOS menor	+0	+0	+0	+0
AOS moderada				
<i>Buen cumplimiento del tratamiento, clasificación de riesgo actual link</i>				
De la contracta	Tarificar como: Sin	+0	Tarificar como: Sin	Tarificar como: Sin

- Tablas para Trastornos metabólicos -Dislipidemia

Calculador de riesgo cardiometabólico (CCM)

Conceptos básicos: Edad 41, Sexo Masculino, País de contrato Colombia

Secciones: **Presión arterial**, **Lípidos**

Altura: 168 cm, Peso: 70 kg, Circunferencia de la cintura: 24.80 cm, IMC: 24.80 kg/m²

Información no disponible y no es requisito como parte de la guía de suscripción de su compañía

Presión arterial Valores de colesterol Triglicéridos HbA1c/glucosa

Presión arterial

Presión arterial sistólica: [] [] []

Presión arterial diastólica: [] [] []

Es sin HbA1c completado en el plazo de 1 año

Lípidos

Productos: VIDA/ITP

Clasificación del riesgo	VIDA	ITP
Tarificación total	-2	-4
Tarificación final	+0	+0
Corrección	-6	-6
Interacciones	+3	+3

En el caso de los beneficios de EG, cuando su mercado ofrezca beneficios parciales o antiguos para EG, evalúe, tarifique o rechace los beneficios según corresponda.

Calculador de riesgo cardiometabólico (CCM)

Conceptos básicos Edad: 41 Sexo: Masculino País de contacto: Colombia [Editar conceptos básicos](#)

Secciones: [Inicio](#) [Borrar sección](#) [Información adicional](#)

Lípidos [Inicio](#) [Borrar sección](#) [Información adicional](#)

Prueba de apolipoproteína disponible

Colesterol total: mg/dL HDL: mg/dL

Relación CT/HDL-C: SU Triglicéridos: mg/dL

Metabolismo de la glucosa [Inicio](#) [Borrar sección](#) [Información adicional](#)

HbA1c: % Glucosa plasmática: mg/dL

Diagnóstico de diabetes

(Alguna de las siguientes afecciones está tarifada como superior a +100 EAC, enfermedad cerebrovascular, enfermedad vascular periférica, ictus, ataque isquémico transitorio?)

Función hepática [Inicio](#) [Borrar sección](#) [Información adicional](#)

- **Tabla para Trastornos del ánimo, Ansiedad – depresión – Trastorno Bipolar**

Tarifificaciones Adultos de Trastornos del estado de ánimo, ansiedad, estrés y trastornos adaptativos

INFORMACIÓN TARIFICACIONES ADULTOS TARIFICACIONES VIDA [Agregar/Editar notas](#)

Notas

Esta página sustituye las páginas previas independientes [Trastornos de ansiedad](#), [Trastornos del estado de ánimo](#) y [Estrés y trastornos adaptativos](#). Para acceder a las tarifificaciones archivadas de esos trastornos, haga clic en los enlaces a cada una de esas páginas y utilice la función de archivo para acceder a ellas.

Estos casos requieren el juicio y la evaluación integral del solicitante por parte del suscriptor.

En el caso de beneficios por invalidez, se debe considerar si el trastorno afecta a la habilidad para llevar a cabo las tareas propias de la ocupación y cómo la ocupación misma puede exacerbar la condición.

Cuando se ofrece una tarifificación o exclusión, es importante considerar las prácticas del mercado local.

Si los trastornos mentales son una afección asegurada para EG, consulte las directrices del mercado local acordadas.

Clasificación del riesgo	Vida	BMA ¹
Con o sin los síntomas actuales, afección resuelta o bien controlada, el tratamiento puede continuar	+0	+0
Grupo 2: trastorno de ansiedad generalizada (TAG) ²		
Afección mal controlada, síntomas inestables o que empeoran	Aplazar hasta que esté estable durante un mínimo de 6 meses	Aplazar hasta que esté estable durante un mínimo de 6 meses
Afección bien controlada, síntomas estables o sin síntomas actuales; el tratamiento puede continuar		
Edad en el momento de la solicitud:		
Menos de 45 años	+50	+50
45-64 años	+25	+75
Más de o igual a 65 años ⁴	+0	+100
Afección resuelta completamente, más de 5 años desde los últimos síntomas o tratamiento		
Grupo 3: trastorno depresivo mayor, trastorno obsesivo compulsivo		
Afección mal controlada, síntomas inestables o que empeoran	Aplazar hasta que esté estable durante un mínimo de 6 meses	Aplazar hasta que esté estable durante un mínimo de 6 meses

Clasificación del riesgo	Vida	BMA ¹
que empeoran	Aplazar hasta que esté estable durante un mínimo de 6 meses	Aplazar hasta que esté estable durante un mínimo de 6 meses
Afección bien controlada, síntomas estables o sin síntomas actuales, el tratamiento puede continuar:		
Edad en el momento de la solicitud:		
Menos de 45 años	+75	+50
45-64 años	+50	+75
Más de o igual a 65 años ⁴	+25	+100
Afección resuelta completamente, más de 5 años desde los últimos síntomas o tratamiento	Considerar +0	Considerar +0
Grupo 4: trastorno por estrés posttraumático, trastorno por estrés agudo ³		
Afección mal controlada, síntomas inestables o que empeoran	Aplazar	Aplazar
Afección bien controlada, síntomas estables o sin síntomas actuales, el tratamiento puede continuar:		
Edad en el momento de la solicitud:		

- **Tabla para Tratamiento quirúrgico de la Obesidad**

Tarificaciones Adultos de tratamiento quirúrgico de la obesidad

INFORMACIÓN [TARIFICACIONES ADULTOS](#)



[Agregar/Editar notas](#)

Tarificaciones

En el caso de los beneficios de EG, cuando su mercado ofrezca beneficios parciales o anticipados para EG, excluya, tarifique o rechace los beneficios según corresponda.

Clasificación del riesgo	Vida	BMA	IPP	EPP
Cirugía restrictiva:				
Banda gástrica (se dice: banda gástrica ajustable por laparoscopia (BGA), gastrorectomía laparoscópica en manga (ESG), gastroplastia vertical con banda (VSG))				
Duración desde la cirugía:				
Menos de 3 meses	A	+0	A	A
3 meses a 2 años	+50	+0	+50	-50

Clasificación del riesgo	Vida	BMA	IIP	EPP
Más de 2 años				
Sin complicaciones (por ejemplo, hemorragia, obstrucción, vómitos, erosión de la banda, esofagitis)	+0	+0	+0	+0
De lo contrario	+50	+0	+50	+50
Cirugía de metabonomía - derivación				
Derivación gástrica en Y de Roux (DDYR)				
Duración desde la cirugía:				
Menos de 6 meses	A	+0	A	A
6 meses a 2 años	+75	+0	+75	+75
2 a 5 años	+50	+0	+50	+50
Más de 5 años:				
Sin complicaciones (es decir, úlceras, hernias, síndrome de vaciado gástrico, diarrea, deficiencias nutricionales y metabólicas)	+0	+0	+0	+0
De lo contrario	+50	+0	+50	+50
Derivación biliopancreática (BPD) o switch duodenal, sin complicaciones	Tarificar según lo anterior por DDYR			
Cirugía de derivación yeyunal	Consultar al médico asesor	Consultar al médico asesor	Consultar al médico asesor	Consultar al médico asesor

Clasificación del riesgo	Vida	BMA	IIP	EPP
Cirugía de derivación yeyunal	Consultar al médico asesor	Consultar al médico asesor	Consultar al médico asesor	Consultar al médico asesor
Factores adicionales:				
Antecedentes de diabetes mellitus con cirugía bariátrica completada hace más de 3 años, con A1c actual menor del 6.5 % (48 mmol/mol), conseguido sin insulina ni antidiabéticos orales	Sin tarificaciones adicionales	+0	Sin tarificaciones adicionales	Sin tarificaciones adicionales
Diabetes mellitus actual o antecedentes de diabetes con cirugía bariátrica completada hace más de 3 años o con A1c actual menor del 6.5 % (48 mmol/mol), o con insulina o antidiabéticos orales en la actualidad	Agregar tarificaciones para la diabetes usando el calculador de riesgo cardiovascular			
Subpeso u obesidad actual	Agregar tarificaciones usando el calculador de riesgo cardiovascular			
Revisión quirúrgica, nueva hospitalización o complicaciones significativas en curso	Consultar al médico asesor, considere agregar +50 o más	Consultar al médico asesor, considere agregar +50 o más	Consultar al médico asesor, considere agregar +50 o más	Consultar al médico asesor, considere agregar +50 o más

- Tabla para Tratamiento quirúrgico de la Obesidad

Tarificaciones Adultos de infección por VIH y SIDA

INFORMACIÓN [TARIFICACIONES ADULTOS](#) [Agregar/Editar notas](#)

Notas

Las siguientes directrices deben ser usadas con precaución para que prevalezcan tanto las prácticas del mercado local como las restricciones regulatorias establecidas.

TARGA = tratamiento antirretroviral de gran actividad
cART = tratamiento antirretroviral combinado
ART = tratamiento antirretroviral

* Se han de cumplir completamente los siguientes criterios para que se considere el aseguramiento de un individuo:

- En TARGA (también denominado cART o ART) durante al menos 6 meses:
- 1. Carga viral indetectable
- 2. CD4 más recientes iguales o superiores a 350
- 3. VHC negativo o infección por VHC curada con respuesta virológica sostenida
- 4. VHI negativo
- 5. Informe médico con información sobre recuentos de CD4 y cargas virales desde el diagnóstico o los últimos 2 años

Individuos sin tratamiento previo TARGA, es decir, VIH+ no tratados con cART no son asegurables, excepto los infrecuentes controladores de élite (consultar con el médico asesor).

Controladores de élite infrecuentes. Las personas que tienen niveles bajos o indetectables de ARN del VIH sin cART y cuyo

Fecha:
Agosto 6 de 2024

ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

Tarifificaciones

**...si la «infección por VIH» es una condición asegurada, elimínela como evento asegurado y aplique la tarificación que figura a continuación, o rechace.

En el caso de los beneficiarios de EG, cuando su mercado ofrezca beneficios parciales o anticipados para EG, excluya, tarifique o rechace los beneficios según corresponda.

Clasificación del riesgo	Vida	BMA	TPD	EPP
VIH negativo, ya sea con o sin profiraxis previa a la exposición (PHX)	+0	+0	+0	+0
SIDA e infección relacionada con el SIDA	R	+0	R	R
VIH positivo:				
No cumple los criterios* de la sección Notas	Cl. normalmente R	+0	R	R
Cumple los criterios* de la sección Notas:				
Recuento de CD4 de 350 a 499	Agregar +50 a las tarificaciones a continuación	+0	Agregar +50 a las tarificaciones a continuación	Agregar +50 a las tarificaciones a continuación
Recuento de CD4 igual o superior a 500:				
Edad en el momento de emisión de la póliza:				
Menos de 18	Cl. normalmente A	+0	A	A
18 a 39	+50	+0	+50	+50

Clasificación del riesgo	Vida	BMA	TPD	EPP
60-69	+50	+0	+75	+75
Más de 69	Cl. normalmente R	+0	R	R
Consideraciones adicionales:				
Riesgo cardiovascular o síndrome metabólico (Indicadores de riesgo cardiometabólico [CCMI] > +200 [cualquier edad])	Cl	+0	R	R
TFG < 60 ml / minuto / 1.73 m2	Consultar al médico asesor, generalmente R	+0	Consultar al médico asesor, generalmente R	Consultar al médico asesor, generalmente R
Coinfección con hepatitis B (infección anterior y actual)	Cl. normalmente R	R	R	R
Coinfección con hepatitis C:				
Infección curada, ARN del VHC, negativo con respuesta virológica sostenida (RVS):				
FD-F2 (elastograma)	Agregar tarificaciones de VHC y posiblemente +50 más	+0	R	R
Superior a F2 (elastograma o biopsia)	R	+0	R	R
En caso contrario (es decir, actualmente ARN del VHC positivo o RVS no alcanzado)	R	R	R	R
Consumo de alcohol o sustancias:				

Clasificación del riesgo	Vida	BMA	TPD	EPP
FD-F2 (elastograma)	Agregar tarificaciones de VHC y posiblemente +50 más	+0	R	R
Superior a F2 (elastograma o biopsia)	R	+0	R	R
En caso contrario (es decir, actualmente ARN del VHC positivo o RVS no alcanzado)	R	R	R	R
Consumo de alcohol o sustancias:				
Consumo actual de alcohol, no más de 2 bebidas por día, sin consumo de drogas	+0	+0	+0	+0
Consumo actual de alcohol, 3 o más bebidas por día, sin consumo de drogas	R	+0	R	R
Consumo o abuso actual de drogas	R	R	R	R
Antecedentes de abuso de alcohol o consumo de drogas	Consultar al médico asesor	+0	Consultar al médico asesor	Consultar al médico asesor

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--

De acuerdo a lo anterior y sumando todos los riesgos (APNEA DEL SUEÑO + DISLIPIDEMIA + TRASTORNO DEPRESIVO + SLEEV GÁSTICO + VIH), se hubiese considerado como **RIESGO NO ASEGURABLE**.

Nota: No es posible anexar el manual de suscripción de Swiss Re por medio escrito. Lo anterior debido a que solo se tiene acceso vía web a la plataforma del reasegurador con un usuario y contraseña asignado personalmente. En el evento de ser necesaria la consulta completa, se realizará en el momento de sustentar el presente dictamen.

4. EXPERIENCIA DE LA COMPAÑÍA BBVA EN LA SUSCRIPCIÓN DE CASOS SIMILARES

La compañía de seguros evalúa el riesgo a suscribir bajo unos análisis técnicos y médicos, acorde a lo respondido por cada asegurado a través de la declaración de asegurabilidad. Esto sumado a aspectos definidos previamente con el tomador de las pólizas (BANCO BBVA PARA ESTE CASO), se puede o no considerar y no está obligada para ello, la realización de exámenes médicos complementarios, tal como lo define la política de suscripción.

Adicional a lo anterior, las tablas de tarificación del riesgo de los reaseguradores, así como la experiencia propia de la compañía, establecen una guía útil en el cálculo del riesgo de sobrevida de los posibles asegurados. Es así, como la compañía construye su propio historial de calificaciones que le permite mantener una coherencia en el proceso de evaluación del riesgo en el tiempo.

DIA	MES	AÑO	cc	TIPO DE CASO	CALIFICACION	ITP	PATOLOGÍA	PREFORMALIZADO SI/NO
10	1	2018	23554049	EXTRAPRIMA	150%	NO	HTA, apnea del sueño, Vertigo, epicondilitis	SI
17	1	2018	31194816	EXTRAPRIMA	100%	NO	HTA, Asma, Apnea del sueño severa	SI
9	5	2018	30323068	EXTRAPRIMA	100%	NO	HTA, apnea del sueño	SI
4	7	2018	40008119	EXTRAPRIMA	100%	NO	HTA, sobrepeso, Apnea del sueño	SI

DIA	MES	AÑO	cc	TIPO DE CASO	CALIFICACION	ITP	PATOLOGÍA	PREFORMALIZADO SI/NO
11	5	2018	80108573	RNA			SIDA 2017	NO

DIA	MES	AÑO	cc	TIPO DE CASO	CALIFICACION	ITP	PATOLOGÍA	PREFORMALIZADO SI/NO
2	1	2018	66718484	RNA			VIH POSITIVO	NO
2	10	2018	1098576097	RNA			VIH POSITIVO	NO

DIA	MES	AÑO	cc	TIPO DE CASO	CALIFICACION	ITP	PATOLOGÍA	PREFORMALIZADO SI/NO
25	9	2018	7560499	EXTRAPRIMA	50%	SI	sobrepeso, bypass gástrico50% igual	NO

DIA	MES	AÑO	cc	TIPO DE CASO	CALIFICACION	ITP	PATOLOGÍA	PREFORMALIZADO SI/NO
3	1	2018	39086597	EXTRAPRIMA	100%	NO	Trastorno depresivo mayor	SI
16	3	2018	41182326	RNA			DEPRESIÓN, ANDISEDAD	NO
30	5	2018	41904618	RNA			Trastorno depresivo recurrente agudo	NO
14	9	2018	9778485	EXTRAPRIMA	50%	SI	Trastorno de ansiedad y depresión	NO
24	9	2018	33215295	EXTRAPRIMA	50%	NO	DEPRESIÓN	SI

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--

Igualmente BBVA establece una **POLÍTICA DE SUSCRIPCIÓN** en la que se resaltan los siguientes aspectos:

1. Edad mínima y máxima para ser asegurado
2. Valor o monto del crédito.
3. Relación peso/talla (IMC)
4. Diligenciamiento de la declaración de asegurabilidad.

Para el año de la suscripción de este seguro, la compañía tenía dentro de su manual, lo siguiente:

DOCUMENTO RECTOR
POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA
VINCULADOS A CRÉDITOS

12.4 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL SEGURO DE VIDA

La oficina debe solicitar al cliente la práctica de exámenes médicos y/o autorización a BBVA Seguros en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el límite de asegurabilidad ha sido sobrepasado.
- ✓ Cuando se supere el valor de cúmulos estipulado.
- ✓ Si el cliente responde "SI" a alguna de las preguntas del cuestionario propuesto en la declaración de asegurabilidad.

Los exámenes médicos deben ser remitidos a la dirección de correo electrónico: exámenesmedicos.co@bbvaseguros.co o exámenespremium.co@bbvaseguros.co según sea el subproducto del seguro que se formalice.

- ✓ **EN EL EVENTO EN QUE EL CLIENTE REQUIERA PAGAR UN MONTO ADICIONAL (EXTRAPRIMA), LA OFICINA DEBE INCLUIR EL PORCENTAJE RESPECTIVO EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA (CONSULTAR GUÍA RÁPIDA SEGUROS DEUDORES).**

AUTORIZACIÓN MÉDICA (Anexo No.4)

Para solicitar autorización de suscripción de una póliza de vida cuyo valor asegurado sea igual o superior a 1.750 SMMLV, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ Entregar la autorización al cliente para practicar los exámenes médicos, de acuerdo con el monto solicitado y la edad del cliente.
- ✓ Recibida la autorización, El Ejecutivo de la Red Comercial y/o FFVV debe coordinar la cita entre el tomador y el médico
- ✓ Los médicos adscritos, enviarán directamente los exámenes practicados a BBVA Seguros.
- ✓ Si se contacta algún médico que no se encuentre en el directorio de médicos autorizados, entonces el cliente deberá entregar los exámenes a la oficina gestora del crédito para que desde allí sean enviados a BBVA Seguros, Carrera 15 No.95-65 piso 6 teléfono 2191100. Una vez el ejecutivo de la Red comercial y/o FFVV reciba los resultados de los exámenes practicados al cliente deberá proporcionar los siguientes datos a BBVA Seguros para proceder con la preformalización del seguro en el sistema.

- Para soporte operativo sobre el análisis de resultados comunicarse con el TPA de su oficina.

ANEXO No. 1
REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD POR VALOR ASEGURADO Y EDAD

VALORES ASEGURADOS	HASTA 69 AÑOS Y 364 DÍAS	DESDE 70 HASTA 74 AÑOS Y 364 DÍAS
Hasta 1.750 SMMLV	Solicitud/Certificado Individual	Solicitud/Certificado Individual
Superiores a 1.750 SMMLV	Solicitud/Certificado Seguro Vida Formulario de Vinculación Formato de Aprobación de Operaciones Examen Médico Análisis de Orina Electrocardiograma Química Sanguínea: Colesterol Total-HDL, Transaminasas, Glicemia; Triglicéridos, Ácido Úrico, Creatinina, PSA.	Solicitud/Certificado Seguro Vida Formulario de Vinculación Formato de Aprobación de Operaciones Examen Médico Análisis de Orina Electrocardiograma Química Sanguínea: Colesterol Total-HDL, Transaminasas, Glicemia; Triglicéridos, Ácido Úrico, Creatinina, PSA.

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--

IV. CONCLUSIONES DEL DICTAMEN

De acuerdo a lo evidenciado anteriormente y según la revisión de la documentación anexa, se puede afirmar lo siguiente:

Desde el punto de vista médico y según todo lo descrito anteriormente, el señor **ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO** no mencionó los antecedentes de salud al momento de diligenciar las declaraciones de asegurabilidad, no fue exacto en la información suministrada y no informó diagnósticos y síntomas relevantes para la toma de una decisión de asumir el riesgo.

De acuerdo a LAS POLÍTICAS DE SUSCRIPCIÓN y dado que no declaró ninguna patología, la compañía no lo remitió a exámenes médicos. Procedió a calificar como riesgo estándar. En caso que el señor **ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO** hubiese declarado estos antecedentes (APNEA DEL SUEÑO + DISLIPIDEMIA + TRASTORNO DEPRESIVO + SLEEV GÁSTICO + VIH), la aseguradora **BBVA Seguros**, hubiese requerido la realización de exámenes o la solicitud de la historia clínica, la valoración de dichos resultados por parte del médico calificador, quien dadas las estadísticas mostradas, hubiese calificado como **RIESGO NO ASEGURABLE**.

En mi experiencia como médico calificador, al encontrar la existencia de estos antecedentes ya diagnosticados con anterioridad a la suscripción del seguro, se hubiese considerado como **RIESGO NO ASEGURABLE**.

V. DOCUMENTACIÓN UTILIZADA

Para la emisión de este dictamen se contó con la siguiente información:

1. Declaración de asegurabilidad: firmada el 07/diciembre/2018
2. Historia clínica de la Fundación Valle de Lili
3. Historia Clínica de Centro Médico Imbanaco
4. Historia Clínica del Dr. Guillermo Salguero – Médico Internista
5. Dictamen No. 7702874-4292 del 07/10/2022 de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca
6. Carta de Objeción de BBVA del 16/02/2023
7. Tablas guías de tarificación de Swiss Re
8. Tablas estadísticas de historial de calificaciones de BBVA Seguros.
9. Políticas Vigentes: Documento Rector de Suscripción Seguros de Vida Deudores BBVA Colombia (Mayo 2016)
10. LÍCITACIÓN VIGENTE: Pliego Seguros De Vida Deudores Para Créditos De Consumo Y Comerciales Incluidos Leasing Financiero De Consumo (Bogotá D.C., 2017) Vigencia del primero de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--

VI. METODOLOGÍA UTILIZADA

Se realizó una revisión metódica y cronológica de los hechos y circunstancias que rodean cada uno de los antecedentes médicos y de suscripción que rodean este proceso. Para ello, se revisaron los documentos mencionados en el numeral anterior. Lo anterior, corresponde a una metodología analítica a través de la cual se emite un dictamen basado en mi experiencia, conocimiento y formación.

VII. IDENTIFICACIÓN DEL PERITO

Gabriel Duque Posada
CC No. 79.486.230 de Bogotá
Cel: 3153875413
Dirección: Tv. 88 No. 133 55 Casa 5, Conjunto Niquía, Bogotá D.C.
e-mail: gabriel.duque@syssas.com

Médico egresado de la Escuela Colombiana de Medicina, hoy Universidad del Bosque en 1.993. Especialista en Administración Hospitalaria y Auditoria en Salud de la Universidad EAN. Auditor Interno de Calidad certificado en ISO 9000 de la Universidad del Valle. Diplomado en Seguros.

Me he desempeñado como auditor para IPS, EPS, Compañías de Seguros y Reaseguros internacionales.

Fui Director Médico Nacional en International Managed Care Services, así como director Médico y posteriormente gerente de Salud, SOAT y EAC en QBE Seguros; Gerente de Supporting Health Services en Ecuador y actualmente CEO de Support and Services S.A.S.

Me he desempeñado como docente por 20 años en post grados de Auditoria en diferentes universidades como la EAN, Iberoamericana y Santo Tomás.

Conferencista en varios congresos y miembro actual de junta directiva de THB (corredor de Reaseguros).

VIII. DECLARACIONES

- Declaro bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales contenidas en el artículo 50 del Código General de Proceso C.G.P.
- Manifiesto bajo juramento que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--

- Me permito declarar que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas para la presente peritación de instancia de parte, no difieren respecto de los que he utilizado en los peritajes anteriormente rendidos para asuntos similares de acuerdo al objeto de investigación.
- Me permito declarar que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas para la presente peritación de instancia de parte no difieren respecto de los que he utilizado en el ejercicio regular de mi profesión u oficio.
- Declaro que en los últimos cuatro años he sido designado como perito por BBVA para varios casos donde hay afectación del amparo de vida o de ITP, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--

CASOS EN LOS QUE HE SIDO DESIGNADO COMO PERITO
DR, GABRIEL DUQUE POSADA
RM 7179/94

FECHA	NOMBRE DE ASEGURADO	CC	AMPARO AFECTADO	DESPACHO
9/6/2022	JOSE LUIS ORTIZ DEL VALLE	91236097	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
16/06/2022	JOSÉ HUMBERTO SANDOVAL IBARRA	13485192	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/06/2022	LUIS CARLOS AGUILAR MENDOZA	73161243	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
17/06/2022	LEONEL CAMPOS LOZANO	19057717	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
21/06/2022	ALIRIO SEGURA SALCEDO	316721	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
22/06/2022	MABEL ALBANYA BENITEZ HOLGUIN	21832652	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
20/09/2022	OSCAR EDUARDO LÓPEZ JIMENEZ	5824105	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
22/06/2022	JUAN CARLOS SANTODOMINGO FERNANDEZ	21832652	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
7/7/2022	BELLER ALONSO HURTADO PEREZ	74814499	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
8/7/2022	LUIS ALBERTO DÍAZ CASALLAS	74814499	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/07/2022	LUIS ENRIQUE MORA LÓPEZ	14228919	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
20/07/2022	JOSÉ LUIS ROMÁN GARCÍA	91266143	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/07/2022	ALBA MARÍA MENDEZ DE MUÑOZ	36160186	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/07/2022	HERNANDO BUENO VILLABONA	5705733	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/07/2022	PURIFICACIÓN BOLAÑOS DE ROMERO	41320143	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
1/8/2022	CECILIA RIVERA RIVERA	28424148	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
1/8/2022	CLARA AMELIA ZARATE CASTRO	23322516	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
3/8/2022	JAIME SÁNCHEZ SÁNCHEZ	16453521	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
4/8/2022	ALONSO RODRIGUEZ ANGEL	19264136	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
8/8/2022	DANIEL NICOLÁS MALO GARCÍA	11425759	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
9/8/2022	WILLIAM VARGAS CASTELLANOS	74244937	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
11/8/2022	CARLOS ANDRES CLAVIJO RODRIGUEZ	80195151	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
16/08/2022	WILMAR FABIAN ZAMBRANO GARCÍA	88159856	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/8/2022	OSCAR JOSÉ LONDOÑO MONTERROSA	72097338	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/8/2022	EDWIN ARRIETA HOYOS	19710740	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
24/08/2022	FRANKLIN SERAPIO ARAUJO	3268035	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
29/08/2022	RENZO JESÚS JAIMES RUIZ	13479618	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
31/08/2022	EDGAR BERNARDO GARCÍA PINEDA	13510563	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
2/9/2022	JOAN MANUEL GUERRERO FONSECA	79669046	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/9/2022	MARTHA SOFIA ALVAREZ ALVAREZ	27613623	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/9/2022	URBEY CARMONA GARRIDO	12122129	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/9/2022	CARLOS JULIO AVENDAÑO ANGEL	79055950	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/10/2022	JUAN LEOPOLDO VARON SIERRA	93388833	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--

8/9/2022	OMAR ALBERTO SANCHEZ CASTAÑO	6663847	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/9/2022	EDWIN CIRO GIRALDO	1047380377	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
15/09/2022	ORLANDO AYALA PICÓN	13745088	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
19/09/2022	ARMANDO ALFONSOLACERA LAGUNA	12536778	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
30/09/2022	ALEXANDER RODRIGUEZ FERNANDEZ	800003779	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/9/2022	NESTOR EDUARDO PINZÓN MEDINA	6759116	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
21/09/2022	MARIA EMMA MOSQUERA RIVERA	24756464	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/09/2022	HENRY SERRANO CACHAYA	12123017	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
27/09/2022	MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ DE ZULUAGA	24308174	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/09/2022	DIEGO SANTANA GUALTEROS	79055386	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
29/09/2022	JULIA ESPERANZA GONZÁLEZ	20823132	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
4/10/2022	ADELA MORENO FLOREZ	36559580	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
7/10/2022	CLARA HELENA ANTOLINEZ GÓMEZ	41609618	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/10/2022	LUIS RAMÓN GÓMEZ FLOREZ	6751638	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
24/10/2022	RONAL MAURICIO LAGUADO CORREA	1090375201	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/10/2022	DAGO ALBERTO FLOREZ QUICENO	98482332	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/10/2022	WILSON ENRIQUE SÁNCHEZ CASTAÑO	71763242	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
8/11/2022	EDWIN FERNANDO LÓPEZ URIBE	1116439843	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
8/11/2022	LUIS CARLOS LOZANO HERNANDEZ	14951886	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
22/11/2022	JHON FREDY MEJÍA BUSTOS	77131325	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/11/2022	MIKE ALEXIES SANABRIA HERRERA	88232050	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/11/2022	LUZ ALBA LÓPEZ DE ALVARADO	28267490	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
30/11/2022	HELIZANDRO SILVA PEREIRA	13702640	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
7/12/2022	RITA MERCEDES HERNANDEZ CHAVEZ	64540266	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
1/12/2022	PEDRO JOSÉ TORO MARTINEZ	361269	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
5/12/2022	FILEMÓN BELTRÁN VARGAS	79422427	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/12/2022	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ GUERRERO	79655388	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/12/2022	INÉS LUCIA HOYOS LERMA	31237653	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/12/2022	HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA	79416687	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/12/2022	ODILIA USSA PANQUEBA	39717211	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
14/12/2022	JHON JAIRO BORDA CASTILLO	93410775	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
15/12/2022	JHON JAIRO CUELLAR RAMIREZ	1093140267	EG	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
16/12/2022	MAURICIO RICARDO ZUÑIGA CAMPO	10539518	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/12/2022	ELIZABETH RUIDIAZ MOLINA	22434022	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
20/12/2022	OSCAR ARMANDO BARRETO TERAN	74770424	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
2/1/2023	JAVIER YOBANY CONTRERAS PABÓN	88179541	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--

4/1/2023	MARTHA ELIANA CHAVEZ MORENO	52095955	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/1/2023	YIMI ARTUNDUAGA YUNDA	7704720	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/01/2023	MIGUEL MARIANO MERCADO MUÑOZ	6861052	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
16/01/2023	JORGE ENRIQUE RUEDA OJEDA	13844158	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
17/01/2023	FREDY ALDRIN ZAPATA RUIZ	71721702	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
18/01/2023	ELKIN ALBERTO RAMIREZ ROJAS	8860968	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/01/2023	ELBA MARIA SALAMANCA CASTRO	24116414	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
30/01/2023	JAVIER ALBERTO ALVAREZ GARCÍA	10176701	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
31/01/2023	MARIELA PUERTA DE LA HOZ	49744788	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
2/2/2023	JUAN PABLO FLECHAS PÉREZ	74370128	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
10/2/2023	ARIEL UBERTINO QUINTERO RIVERA	97470146	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/2/2023	AURA INÉS CERÓN CORREA	51818725	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/02/2023	ESPERANZA MONSALVE	37250505	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
17/02/2023	HECTOR EDUARDO CONTRERAS MALDONADO	17110767	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
20/02/2023	JAIME ENRIQUE PINTO ZAPATA	12539392	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
21/02/2023	SANDRA MILENA RUBIO ZULUAGA	35529031	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
27/02/2023	ROCIO DEL PILAR TARAZONA CLAVIJO	60327079	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/02/2023	RAFAEL ANTONIO FRANCO VALENCIA	3609725	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
15/03/2023	JOSÉ SEGUNDO ARCINIEGAS ESPEJERO	17055303	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
9/3/2023	NUBIA ESPERANZA CASTELLANOS OBANDO	39752412	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
21/03/2023	JULIO NELSON ARIZA ROJAS	5772847	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
21/03/2023	ALÍ GARCÍA RAMIREZ	91243085	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
23/03/2023	JAIME ALEXANDER BUITRAGO HUERTAS	79960974	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
3/4/2023	AMALIA RIVERA DONNEYS	31133721	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
5/4/2023	EMIRLO HERNANDO CALDERÓN ROMERO	9733290	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
10/4/2023	CLAUDIO NOE PEÑA	79001393	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
10/4/2023	LUIS ALBERTO MEZA RINCÓN	13544877	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
11/4/2023	JUAN MANUEL OROZCO AGUDELO	1053823447	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
17/04/2023	LUIS TAPIA VANEGAS	4949878	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
19/04/2023	JOSÉ RICARDO MENDOZA ARIAS	80810346	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
24/04/2023	LUIS HERNANDO CARRETERO CORTES	80083679	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/04/2023	PATRICIA MERCEDES ALVARADO GUTIERREZ	57437452	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/04/2023	FRANCISCO DE JESÚS MONTES ESCOBAR	8725854	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
2/5/2023	RAMÓN ALEXANDER MORENO BOCANEGRA	7731177	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
4/5/2023	LUIS TAPIA VANEGAS	4949878	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
9/5/2023	MARTHA BELTRÁN GUERRERO	41796561	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--

10/5/2023	ARIEL ANTONIO AGUILERA MORENO	19120927	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/5/2023	RAFAEL MUÑOZ MACÍAS	73581159	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
15/05/2023	ROSA ALICIA BAQUERO ALFEREZ	39564499	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
16/05/2023	TERESA DE JESÚS QUIÑONEZ PÉREZ	57403043	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
17/05/2023	LUIS FERNANDO VARGAS GÓMEZ	80544354	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
19/05/2023	DÍDIMO SÁNCHEZ LÓPEZ	14205155	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
23/05/2023	ESTHER MEJÍA DE PINILLA	24325515	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
29/05/2023	RUTH YASMIN CRUZ AGUDELO	52840855	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
30/05/2023	CECILIA GÓMEZ VARGAS	28974787	VIDA	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
5/6/2023	MAURICIO GUSTAVO RODRIGUEZ CASTELLANOS	7187558	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/06/2023	IVÁN DARIÓ LÓPEZ PACHECO	15043283	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/06/2023	MARY BUENDIA RODRIGUEZ	38216214	VIDA	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
13/06/2023	SEGUNDO RICARDO ORTIZ PORTILLA	5232615	VIDA	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO
13/06/2023	ALCIRA GARZÓN DE GANTIVA	20570965	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
20/06/2023	HENRY OCTAVIO MORENO ORTIZ	13920392	ITP	JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
22/06/2023	GUILLERMO ARDILA MARULANDA	7521311	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
23/06/2023	RUTH MARÍA PALLARES DE ORTIZ	27659677	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/06/2023	RUBIELA FANDIÑO MEJÍA	28947401	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/06/2023	MIGUEL ANGEL MOLINA AMBUILA	19342433	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/06/2023	LIDIA ESTHER NIEBLES DE CUENTAS	22381065	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/06/2023	JOSÉ RICARDO MENDOZA ARIAS	80810346	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/06/2023	JUAN MANUEL OROZCO AGUDELO	1053823447	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
5/7/2023	MARIO DAVILA MEDINA	1364430	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
14/07/2023	SONIA GARCÍA HERNÁNDEZ	31187257	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
45206	RICARDO EMIRO GALVIS MANOSALVA	88000442	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
45267	MARLY ROCIO DE LA HOZ ORTIZ	57427711	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/07/2023	GLORIA MERCEDES VILLAN BAUTISTA	60291030	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/07/2023	FRANCISCO DE JESÚS MONTES ESCOBAR	8725854	VIDA	JUZGADO 43
27/07/2023	AYDE LEMUS TOSCANO	23684347	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/07/2023	LUPI NANCY SOLANO MORALES	40402981	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/07/2023	CARLOS ARTURO VILLEGAS FLOREZ	17346596	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
1/8/2023	JUAN CARLOS GUERRA ORTEGA	13069505	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
1/8/2023	LIZARDO JOSÉ BRAVO SOLARTE	5197239	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
2/8/2023	ARMANDO ALFREDO LACERA RUA	17126305	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
2/8/2023	ERIN ARLEY GALÁN CIBO	74814673	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
9/8/2023	JOSE ARLEX POVEDA LOPEZ	80065254	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--

9/8/2023	WILMAR ROLANDO PINZÓN APARICIO	5697960	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
10/8/2023	FRANCISCO FLOREZ FLOREZ	91211420	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/8/2023	LUPERCIO CABALLERO LOZANO	17094354	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
14/08/2023	MARIO DAVILA MEDINA	1364430	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
18/08/2023	MARIO OLAYA OSORIO	10167329	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
22/08/2023	OLGA LUCÍA VILLAREAL PÉREZ	41101839	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
15/09/2023	JOAQUÍN ALFREDO ALZAMORA CAMPO	17194923	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
19/09/2023	OSCAR ZAMBRANO SAAVEDRA	12581013	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
22/09/2023	MARVIN YOLBI DÍAZ MUÑOZ	41182142	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
25/09/2023	HERNANDO GARCÍA QUIMBAYO	14203706	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
26/09/2023	MARÍA DEL SOCORRO PINTO DE PEDRAZA	28355693	VIDA	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
2/10/2023	MIGUEL ANGEL CASTRO URQUINA	17632268	VIDA	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
7/10/2023	CLEOTILDE LEÓN ACOSTA	39767622	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
13/10/2023	JANET MARÍA LONDOÑO ARANGO	43362777	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
17/10/2023	VICTOR MARINO ARGOTE PÉREZ	16706630	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
18/10/2023	JAIME HERNANDO RUEDA GONZÁLEZ	17185947	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
19/10/2023	PEDRO ANTONIO PLATA JAIME	91105980	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
23/10/2023	ELIZABETH ROJAS OTÁLVARO	42965388	VIDA	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO DE MEDELLÍN
24/10/2023	LEONIDAS MARÍA FERNÁNDEZ MAURY	22440667	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
30/10/2023	JORGE ARTURO PINZÓN MOLINA	19109263	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
31/10/2023	RUBY DAYANA VILLADA LESLIE	1094910813	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
3/11/2023	ANGELA LOZANO GARCÍA	31382589	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
9/11/2023	HECTOR ARMANDO PARRAGA APONTE	79294767	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
7/11/2023	MARCOS ALEJANDRO AGUDELO MURILLO	8029717	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
10/11/2023	JOSÉ LUIS ORTEGA CABALLERO	13502062	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
11/11/2023	MARÍA CLAUDIA SALAMANCA MORENO	46354703	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
11/11/2023	LUIS ENRIQUE VILLA CAMACHO	7467325	VIDA	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO DE BARRANQUILLA
20/11/2023	TULIO ALBERTO PRADO CADAVID	94527264	VIDA	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO DE CALI
22/12/2023	JORGE ALFONSO ACOSTA TUNJANO	3063845	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
3/1/2024	MARÍA LLALYLE VÉLEZ CARDONA	30310304	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
4/1/2024	ANDRÉS FELIPE MENDOZA VILLARREAL	91542399	ITP	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO DE BUCARAMANGA
15/01/2024	ASALIA STELLA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	30656747	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
15/01/2024	ORLANDO MANUEL HERNÁNDEZ IBAÑEZ	15607710	VIDA	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO DE MONTERIA
18/01/2024	ALEX EMILIO FÁBREGA VILLADIEGO	19594531	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
23/01/2024	HERMIDES GÓMEZ PINEDA	13197474	ITP	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO DE MONTERIA
30/01/2024	ANA LIBIA CUELLAR DE CAÑAR	26265008	VIDA	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO DE MONTERIA

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--

7/2/2024	RODRIGO BAUTISTA ARANGUREN	4210210	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/2/2024	ISABEL SEGUNDA LOBO RUBIO	33213870	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
19/2/2024	AURA EMILIA HOYOS TULCAN	31288527	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
19/2/2024	ORLANDO CAVIEDES SANABRIA	31288527	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
22/2/2024	ZULMA YANETH SOTO MOSQUERA	60383316	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
27/2/2024	ISMENIA CÉSPEDES DE CABALLERO	28015069	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
28/2/2024	ARACELY ORTIZ DE TABARES	24706255	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
6/3/2024	WILSON HERNÁN NARVÁEZ BARRERA	1080931266	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
21/03/2024	JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR	15521633	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
3/4/2024	ALEX PINEDA ESCARRIA	94530256	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
11/4/2024	NUBIA HILDA SOLANO CURTIDOR	63443925	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/4/2024	SAID QUINTANA	88138111	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
16/04/2024	LUZ ELENA ALVAREZ ALFONSO	20699669	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
16/04/2024	ADRIANA JARAMILLO SÁENZ	39791036	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
20/04/2024	JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA	79400274	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
23/04/2024	JJESÚS LÓPEZ FERNÁNDEZ	16237409	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
29/04/2023	YINA PATRICIA PADILLA MARTINEZ	50919846	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
29/04/2024	FABIOLA MARÍN ZULUAGA	38235609	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
05/05/2024	JAIME HEINZ ROMAIN REALPE	87061085	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
21/05/2024	RICARDO MENDEZ TORRES	5765094	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
14/05/2024	DIANA JAZMÍN OCHOA GORDILLO	39567186	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
30/05/2024	ASALIA STELLA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	30656747	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
30/05/2024	MARTHA BEATRIZ ROMERO VARGAS	22622187	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
14/06/2024	OSIAS LÓPEZ BARRIOS	15361350	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
12/06/2024	NICOLASA CARABALÍ GARCÍA	31240054	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
19/06/2024	ASDRUBAL SÁNCHEZ VÁSQUEZ	75073921	ITP	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
22/06/2024	FREDY RICARDO CALDERÓN CARRILLO	80158889	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
7/05/2024	LUCY ABIGAIL TELLO BECERRA	36534146	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
7/05/2024	LUIS RAFAEL SANTODOMINGO ORTEGA	88276615	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
15/07/2024	ERIKA BLARID ROJAS CARRASCAL	37327862	ITP	DELEGATURA SUPER FINANCIERA
15/07/2024	ROCÍO ZUNILDA OSTOS PINZÓN	37256135	VIDA	JUZGADO VEINTINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
17/07/024	JOSÉ OLIVERIO VEGA INFANTE	3161548	VIDA	DELEGATURA SUPER FINANCIERA

Dr. Gabriel Duque Posada

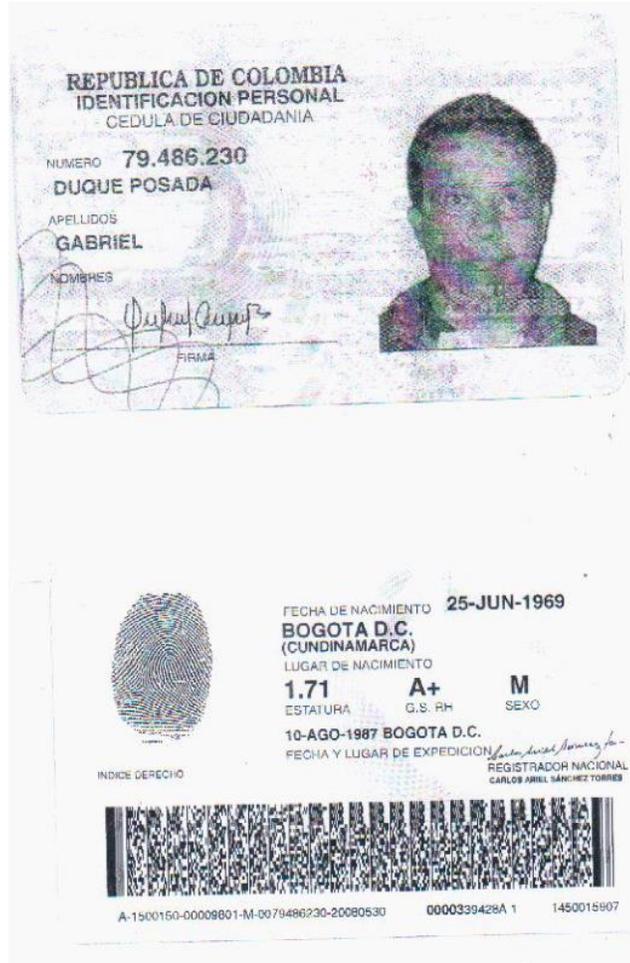
RM: 7179/94

Cel: 3153875413

e-mail: gabriel.duque@sysas.com

<p>Fecha: Agosto 6 de 2024</p>	<p>ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO</p>	<p>Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada</p>
------------------------------------	-----------------------------------	--

ANEXO 1.
DOCUMENTOS DEL MÉDICO



<p>Fecha: Agosto 6 de 2024</p>	<p>ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO</p>	<p>Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada</p>
------------------------------------	-----------------------------------	--



389

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION No. 007179

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

En ejercicio de la delegación conferida por la Resolución No. 8530 de Octubre 13 de 1993, según facultad otorgada por el Decreto 3134 de 1956, y

CONSIDERANDO:

Que GABRIEL DUQUE POSADA C.C.No. 79.486.230
De BOGOTA ha solicitado el registro de su TITULO
De MEDICO CIRUJANO
Que le otorgó LA ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA
El 18 DE JUNIO DE 1993

Que dicho TITULO se encuentra debidamente registrado en la Secretaría de Educación de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Al folio 10-D del Libro 93 el 24 DE JUNIO DE 1993

Que cumplió con el SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO en LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA - H. SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE - CHOACHI - ALTO DEL PALO - MAZA.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a GABRIEL DUQUE POSADA
para ejercer la profesión de MEDICO CIRUJANO
en el Territorio Nacional

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

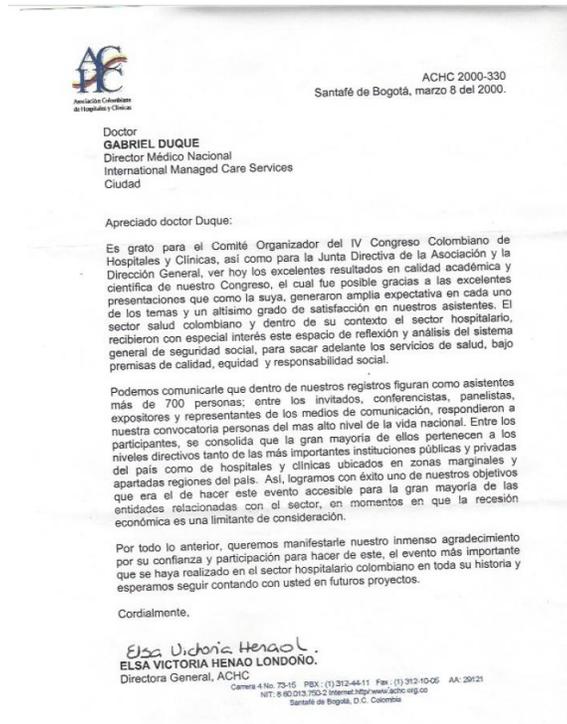
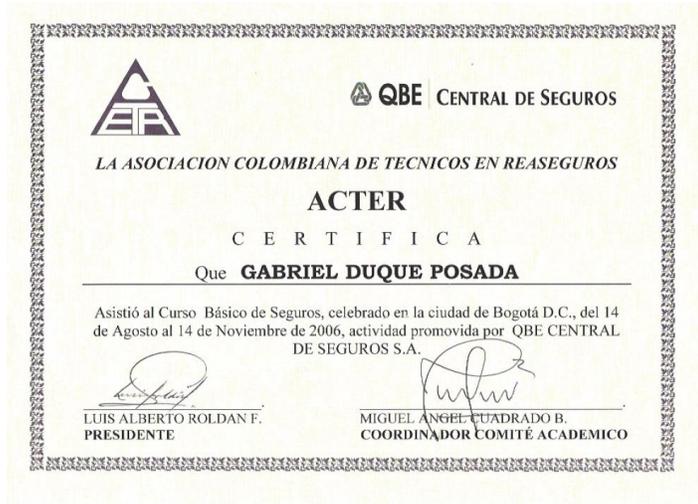
<p>Fecha: Agosto 6 de 2024</p>	<p>ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO</p>	<p>Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada</p>
--	--	--



<p>Fecha: Agosto 6 de 2024</p>	<p>ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO</p>	<p>Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada</p>
---	--	---



<p>Fecha: Agosto 6 de 2024</p>	<p>ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO</p>	<p>Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada</p>
---	--	---



<p>Fecha: Agosto 6 de 2024</p>	<p>ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO</p>	<p>Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada</p>
--	--	--

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL HOSPITAL SAN BLAS II EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HACE CONSTAR:

Que el doctor GABRIEL DUQUE POSADA, Identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.486.230 de Bogotá, mediante resolución No 069 del 26 de febrero de 1.998, se nombró provisionalmente para desempeñar el cargo de Jefe de Departamento grado 4 Código 2106 Ocho (8) horas en el Departamento de Quirúrgicas con una asignación mensual de \$ 1.397.733.00. Laboró a partir del 06 de marzo de 1.998.

Que mediante resolución No 111 del 17 de abril de 1.998 se revocó en todas y cada una de sus partes la resolución No 069 por la cual fue nombrado provisionalmente para el cargo de Jefe Departamento de Quirúrgicas.

Que mediante contrato de Prestación de Servicios No 263 laboró como Auditor Médico por un (1) mes a partir del 29 de abril de 1.998 en la Subdirección Científica, por un valor de \$ 2.200.000.00.

Que mediante resolución No 139 del 04 de junio de 1.998 se nombra provisionalmente por dos (2) meses para el cargo de Jefe de División Oficina de Planeación ocho (8) horas con una asignación mensual de \$ 1.395.733.00.

Que mediante resolución No 148 del 16 de junio de 1.998 se declara insubsistente el nombramiento como Jefe de División Oficina de Planeación, realizado mediante resolución No 139 del 4 de junio de 1.998.

Dada en sana Fe de Bogotá D.C., a los 03 días del mes de julio de 1.998.

Marta Valle Restrepo Fajardo
MARTHA VALLE RESTREPO FAJARDO
 Jefe Departamento de Personal
 Hospital San Blas E.S.E.

Carla T

Cruz Blanca E.P.S.

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certificamos que el señor(a) **DUQUE POSADA GABRIEL**, con cédula de ciudadanía número 79.486.230 de Bogotá, laboró en nuestra compañía desde el primero (01) de junio de 1996 hasta el ocho (08) de marzo de 1998, con contrato a término indefinido desempeñando el cargo de **MEDICO DE CABECERA**.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 1998.

Cordialmente,

Alvaro González de la Peña
ALVARO GONZALEZ DE LA PEÑA
 Subgerente Administrativo
 A.B.E. 26.09.98 12

Siempre Está Cerca
 Calle 86A No. 14-17 Conmutador: 635 2404 Fax: 635 2318 Sanitales de Bogotá D.C.
 NIT: 830.009.783-0

<p>Fecha: Agosto 6 de 2024</p>	<p>ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO</p>	<p>Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada</p>
--	--	--

QBE Seguros S.A. NIT. 860.002.534-0
 Carrera 7 No. 76-35, pisos 7, 8 y 9 • Bogotá D.C. Colombia
 PBX (57-1) 319 07 30 • Fax (57-1) 389 07 49
 Línea servicio al cliente 01 8000 112 723
www.qbe.com.co



LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que el señor **GABRIEL DUQUE POSADA** identificado con cédula de ciudadanía No **79.486.230**, laboró en esta Compañía desde el día 16 del mes de Junio del año 2003 hasta el día 31 de Marzo del año 2009, con contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de **GERENTE** en la **GERENCIA DE SALUD**

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **(28)** días del mes de Octubre del año 2016.


LAURA QUINTERO SALGADO
 GERENTE RECURSOS HUMANOS

Sucursal Medellín: Carrera 43A No. 1-50 • Local 272 • PBX (57-4) 320 96 40 | Sucursal Cali: Calle 35 No. 604-06 • Local 6 • PBX (57-2) 386 99 30
 Sucursal Barranquilla: Calle 72B No. 57-303 • Oficina 1501 • PBX (57-5) 386 04 20 | Sucursal Bucaramanga: Carrera 29 No. 45-45 • Piso 12 • Oficina 1205 • PBX (57-7) 605 90 60



Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
-----------------------------------	-----------------------------------	--



CERTIFICACION

Me permito certificar que el doctor GABRIEL DUQUE POSADA, identificado con cédula de ciudadanía No 79.486.230 expedida en Bogotá, se encuentra vinculado a la sociedad SUPPORT AND SERVICES S.A.S., NIT 900.279.012-1, desde el dieciseis (16) de junio de dos mil nueve (2009) mediante contrato de prestación de servicios, actualmente desempeña el cargo de Gerente General. Además tiene una participación accionaria del 50.00%, en la sociedad Support and Services S.A.S.,

Se expide en Bogotá a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


OLIVERIO MONCALEANO
Gerente Financiero y Administrativo

Calle 95 No. 14-45 piso 8º Bogotá - Colombia Tels: +57 (1) 646 96 15 fax: +57 (1) 646 96 04 Página Web: www.syssas.com

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--



CERTIFICACIÓN

Me permito certificar que la compañía SUPPORT AND SERVICES S.A.S identificada con NIT. No. 900.279.012-1, es un aliado estratégico de nuestra Compañía y en conjunto hemos desarrollado proyectos que implican proveer una red amplia de prestadores y el proceso de agendamiento y coordinación de exámenes de asegurabilidad para la correcta evaluación del riesgo desde octubre de 2.016.

De igual forma, son nuestro operador actual para el ramo de AP, en lo que concierne al fortalecimiento y administración de la red de prestadores y el call center para las autorizaciones.

Durante estos 8 años, se han caracterizado por su seriedad, cumplimiento y calidad en las labores realizadas.

Se expide en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ingrid Giovanna Manrique Zambrano
 Gerencia Seguros de Personas
 Aseguradora Solidaria de Colombia
 Calle 100 No 9 A - 45 Piso 12 Bogotá – CO
 Cel: 316 464 6856

Oficina Principal | Calle 100 No. 9A - 45 Piso 12 Bogotá, Colombia - Línea Solidaria: 018000 512 021 - #789
 WhatsApp Business - Cami@ a través de www.aseguradorasolidaria.com.co

Defensor del Consumidor Financiero Manuel Guillermo Rueda Semiró • Carrera 15 # 29-21 Oficina 221, Bogotá.
 Teléfono: (001) 458 7174 • Fax: (001) 458 7174 • Celular: 312 342 6229 • Correo electrónico: defensor@solidaria@gmail.com



Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--

A QUIEN CORRESPONDA

CERTIFICACIÓN

SEGUROS MUNDIAL S.A. con Nit No. 860.037.013-6 certifica que **SUPPORT AND SERVICES S.A.S** identificada con NIT. No. 900.279.012-1, ha tenido relación contractual desde el año 2.015 para la realización de diferentes gestiones entre las cuales se mencionan las siguientes; auditoría de cuentas de SOAT en tres ocasiones para validar procesos internos; prestación de servicios profesionales de generación, administración y coordinación de una red médica amplia y suficiente que cumpla con los estándares de calidad de la compañía con cobertura nacional para sus clientes de las pólizas de Vida y Accidentes Personales. Adicionalmente realizó el proceso de call center para las autorizaciones de los gastos médicos en las pólizas de Accidentes Personales y Escolares. De igual forma continúa a la fecha realizando la gestión de coordinación, agendamiento y apoyo en el proceso de suscripción de vida.

Cumple con los estándares de calidad exigidos por Seguros Mundial, demostrando en el desarrollo de sus labores profesionalismo y experiencia en los temas relacionados con los servicios prestados, así como cabal y oportuno cumplimiento de las mismas.

Se expide en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



PAUL ENRIQUE QUINTERO GAMARRA
Gerente de Seguros de Personas y Salud
Vicepresidencia de Producto
Seguros Mundial

<p>Fecha: Agosto 6 de 2024</p>	<p>ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO</p>	<p>Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada</p>
---	--	---



A QUIEN CORRESPONDA

CERTIFICACIÓN

BMI COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., con Nit No. 901.061.386 certifica que **SUPPORT AND SERVICES S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900.279.012-1 tuvo relación contractual desde el 1 de agosto de 2.018 para la prestación de servicios profesionales de generación, administración y coordinación de una red médica amplia y suficiente que cumplía con los estándares de calidad de la compañía con cobertura nacional para sus clientes de las pólizas de salud.

Actualmente, realiza la labor de auditoría de los siniestros. Cumple con los estándares de calidad exigidos por BMI demostrando en el desarrollo de sus labores profesionalismo y experiencia en los temas relacionados con los servicios prestados, así como cabal y oportuno cumplimiento de estas.

De igual forma continúa prestando los servicios de coordinación de la red de aseguramiento, así como la gestión de apoyo para el proceso de suscripción.

Se expide en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Cordial saludo.

JAIR CABALLERO CASTELLANOS
DIRECTOR DE INDEMNIZACIONES
BMI COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
 Elaboró: GDI/JACC

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 VIGILADO

www.bmicos.com/colombia/

 BMISegurosColombia

BMI Colombia Compañía de Seguros de Vida S.A.
 Carrera 11 No 84A – 09 Oficina 903 Costado Sur
 Bogotá D.C., Colombia
 Tel. +57(601)5187700
 contactenos@bmicos.com

Defensor del Consumidor Financiero
 Tel. +57 [601] 610 81 64
 defensoria.bmi@legalc.rc.com

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--



CERTIFICACIÓN

Me permito certificar que la compañía **SUPPORT AND SERVICES S.A.S** identificada con NIT. No. 900.279.012-1, es un aliado estratégico de nuestra Compañía y en conjunto hemos desarrollado proyectos que implican proveer una red amplia de prestadores, proceso de agendamiento y coordinación de exámenes de asegurabilidad para la correcta evaluación de riesgos en los productos de Vida de Skandia Seguros de Vida S.A desde agosto de 2018. De igual forma, contribuyen en el proceso de calificación de riesgo para nuestros clientes.

Durante estos años, se han caracterizado por su seriedad, cumplimiento y calidad en las labores realizadas.

Se expide en Bogotá D.C., a los diez y nueve (19) días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

Francisco Mora



Francisco Mora Vargas
Operaciones

Coordinador Operativo de Seguros

T: +57 (1) 6584300 |

Av. 19 # 109A - 30 | Bogotá | Colombia

www.skandia.com.co



Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--



CERTIFICACIÓN

Me permito certificar que la compañía SUPPORT AND SERVICES S.A.S identificada con NIT. No. 900.279.012-1, es un aliado estratégico de nuestra Compañía y en conjunto hemos desarrollado proyectos que implicaron la administración y control de las pólizas de salud (Complicaciones de cirugías plásticas) así como actualmente, proveer una red amplia de prestadores y el proceso de agendamiento y coordinación de exámenes de asegurabilidad para la correcta evaluación del riesgo desde diciembre de 2.020. De igual forma, contribuyen en el proceso de calificación del riesgo para los asegurados de vida grupo.

Durante estos años, se han caracterizado por su seriedad, cumplimiento y calidad en las labores realizadas.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

V.01.1.1.0.01 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE COLOMBIA

LUISA MARINA URIBE RESTREPO
GERENTE TÉCNICO DE VIDA
VICEPRESIDENCIA TÉCNICA
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

MIL-1.1.3-2015 V.47

Positiva Compañía de Seguros S.A.
 Nit: 860.011.153-6 · Línea gratuita nacional: 01-8000-111-170 Teléfono: (601) 330-7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón · defensordelcliente@positiva.gov.co
 Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

📍 Positiva Compañía de Seguros 📱 @PositivaCol 🌐 PositivaCol 📞 PositivaSeguros

www.positiva.gov.co

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
-----------------------------------	-----------------------------------	--



CERTIFICACIÓN

Me permito certificar que la compañía SUPPORT AND SERVICES S.A.S identificada con NIT. No. 900.279.012-1, es un aliado estratégico de nuestra Compañía y nos provee una red amplia de prestadores y el proceso de agendamiento y coordinación de exámenes de asegurabilidad para la correcta evaluación del riesgo desde febrero de 2.020. De igual forma, contribuyen en el proceso de calificación del riesgo para los asegurados de vida.

Durante estos años, se han caracterizado por su seriedad, cumplimiento y calidad en las labores realizadas.

Se expide en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

Nestor Suarez C.
Coordinador Técnico y de Experiencia de Cliente
Gerencia Línea de Negocio y Negocios Digitales
Compañía de Seguros Bolívar S.A.

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Forma B-607 (Red.may/15)

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
-----------------------------------	-----------------------------------	--



CERTIFICADO COMERCIAL

Me permito certificar que la empresa **SUPPORT AND SEVICES S.A.S** identificada con NIT. No **900.279.012-1**, es un aliado estratégico de nuestra compañía y en conjunto hemos desarrollado proyectos que implican utilización de Call Center, autorizaciones para diferentes ramos de seguros de personas como AP, EAC, No POS, así como proveer una red amplia de prestadores y el proceso de agendamiento y coordinación de exámenes de asegurabilidad para la correcta evaluación del riesgo.

Durante este tiempo se han caracterizado por su seriedad, cumplimiento y calidad en las labores realizadas.

Se expide en Bogotá D.C, a los (08) ocho días del febrero del dos mil veinti cuatro 2024.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis German Forero Fonseca".

LUIS GERMAN FORERO FONSECA
C.C. 79.157.022 de Bogotá D.C
Representante Legal
PREVEMED GROUP LDA

*Calle 93 # 15 – 51 Intr. 406 - Bogotá D.C Telf.: + 601 2111827 Celular: 3134711557
<https://prevemedgroup.com/>*

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--



Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Jaramillo
Dirección: Av. Calle 72 No. 6-30 Piso 18
Teléfono: 467 3768 - 467 3769
e-mail: defensordelcliente@segurosaurora.com



CERTIFICACIÓN

Me permito certificar que la compañía **SUPPORT AND SERVICES S.A.S** identificada con NIT. No. 900.279.012-1, es un aliado estratégico de nuestra Compañía y en conjunto hemos desarrollado proyectos que implican la auditoría integral de Alto Costo, ARL y Vida desde Agosto de 2.015.

Durante este tiempo, se han caracterizado por su seriedad, cumplimiento y calidad en las labores realizadas.

Se expide en Bogotá D.C., a los siete (18) días del mes de junio de dos mil diez y ocho de (2.018).

OSCAR ENRIQUE NIÑO FONSECA
Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--

ANEXO 2.
DOCUMENTOS ANALIZADOS



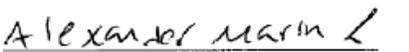
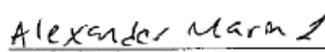
Aseguradora Solidaria
de Colombia
NIT: 902.524.854-6

SOLICITUD INDIVIDUAL PARA SEGURO DE VIDA GRUPO DE BBVA COLOMBIA

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO



M026300110236207469615482476

DATOS DEL TOMADOR			
TIPO DE DOCUMENTO <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input checked="" type="checkbox"/> NIT No. 860.003.020-1		RAZÓN SOCIAL BBVA COLOMBIA	
DIRECCIÓN CARRERA 9 # 72 - 21		TELÉFONO 3471600	Ciudad / MUNICIPIO DEPARTAMENTO BOGOTÁ CUNDINAMARCA
INFORMACIÓN DEL ASEGURADO			
TIPO DE DOCUMENTO <input checked="" type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT No. 7.702.874		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN Neiva DIA MES AÑO 21/11/1994	
NOMBRES Y APELLIDOS Alexander Marin Larrahondo			
DIRECCIÓN DOMICILIO CL 9C # 50-16 apt 602A		TELÉFONO FDO / CELULAR 3175014629	Ciudad / MUNICIPIO DEPARTAMENTO Cali Valle
CORREO ELECTRONICO Larrahondo2510@gmail.com		LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO Neiva DIA MES AÑO 25/10/1976	GENERO PESO ESTATURA M 75 Kg 172 Cms
DEPORTES QUE PRACTICA Caminata		VALOR CREDITO (SEGURO DE GRUPO DEUDORES) \$	
<input checked="" type="checkbox"/> DESTRO <input type="checkbox"/> AMBIDESTRO <input type="checkbox"/> ZURDO		ESTADO CIVIL <input checked="" type="checkbox"/> SOLTERO <input type="checkbox"/> CASADO <input type="checkbox"/> VIUDO <input type="checkbox"/> SEPARADO <input type="checkbox"/> DIVORCIADO <input type="checkbox"/> UNIÓN LIBRE	
OCUPACIÓN DETALLADA Médico		EN CASO DE SER PENSIONADO, MARQUE TIPO <input type="checkbox"/> POR SERVICIO <input type="checkbox"/> POR EDAD <input type="checkbox"/> POR SANEDAD <input type="checkbox"/> POR INVALIDEZ <input type="checkbox"/> POR SUSTITUCIÓN	
DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD			
1. ¿HA PADECIDO O ESTÁ EN TRATAMIENTO DE ALGUNA ENFERMEDAD O INCAPACIDAD RELACIONADA CON LO SIGUIENTE?			
CORAZÓN	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	PRESIÓN ARTERIAL	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
CÁNCER	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIABETES	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
ENFERMEDADES PSIQUIÁTRICAS	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	INFECCIÓN POR HIV	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
		ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
		ENFERMEDADES HEPÁTICAS	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
		TRASTORNOS MENTALES	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
		RIÑONES	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
		PULMONES	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2. ¿HA PADECIDO, PADECE O ES TRATADO ACTUALMENTE DE DEPRESIÓN, DEMENCIA O TRASTORNOS MENTALES U OTRA ENFERMEDAD DIFERENTE A LAS MENCIONADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR?			
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
3. ¿HA TENIDO O TIENE ALGUNA PÉRDIDA FUNCIONAL O ANATÓMICA, HA PADECIDO ACCIDENTES QUE IMPIDAN DESEMPEÑAR LABORES PROPIAS DE SU OCUPACIÓN O SABE SI SERÁ HOSPITALIZADO O INTERVENIDO QUIRÚRGICAMENTE?			
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
4. ¿HA TENIDO O TIENE ALGÚN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PENDIENTE?			
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
EN CASO DE HABER CONTESTADO AFIRMATIVO A ALGUNA DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES, POR FAVOR DAR DETALLES			
CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN			
DECLARO QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ME HA INFORMADO 1) QUE EL AVISO DE PRIVACIDAD Y EL MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB: HTTPS://WWW.ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO 2) QUE SON FACULTATIVAS LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS SOBRE DATOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y AQUELLAS QUE VERSEN SOBRE DATOS SENSIBLES Y EN CONSECUENCIA NO HE SIDO OBLIGADO A RESPONDERLAS, 3) QUE COMO TITULAR DE LA INFORMACIÓN, ME ASISTEN LOS DERECHOS PREVISTOS EN LAS LEYES 1268 DE 2008 Y 1081 DE 2012 EN ESPECIAL, ME ASISTE EL DERECHO A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR, REVOCAR Y SUSPENDER LAS INFORMACIONES QUE SE HAYAN RECOGIDO SOBRE MÍ			
AUTORIZO DE MANERA PREVIA, EXPRESA E INFORMADA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y/O CUALQUIER SOCIEDAD CONTROLADA DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE QUE TENGA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA O SEA ASOCIADO, DOMICILIADO EN COLOMBIA Y/O EN EL EXTERIOR, TERCEROS CONTRATADOS POR ESTA O A QUIEN LA REPRESENTE, EN ADELANTE LA ASEGURADORA PARA:			
A) RECOLECTAR, SOLICITAR, CONSULTAR, VERIFICAR, ALMACENAR, COMPARTIR, ENVIAR, REPORTAR, MODIFICAR, TRANSFERIR, TRANSMITIR, ACTUALIZAR, USAR, GRABAR Y CONSERVAR MIS DATOS PERSONALES, FINANCIEROS Y CREDITICIOS, ASÍ COMO AQUELLA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA RELACION CONTRACTUAL, SIEMPRE Y CUANDO SEA PARA LA SIGUIENTE FINALIDAD: 1) DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO DE SEGURO			
B) RECOLECTAR, SOLICITAR, CONSULTAR, VERIFICAR, ALMACENAR, COMPARTIR, ENVIAR, REPORTAR, MODIFICAR, ACTUALIZAR, USAR, GRABAR Y CONSERVAR LOS DATOS PERSONALES DE MIS HIJOS MENORES DE EDAD EN MI CALIDAD DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON EL INTERÉS PREVALENTE DEL MENOR CONFORME AL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 1377 DE 2013			
C) RECOLECTAR, SOLICITAR, CONSULTAR, VERIFICAR, ALMACENAR, COMPARTIR, ENVIAR, REPORTAR, MODIFICAR, ACTUALIZAR, USAR, GRABAR Y CONSERVAR MIS DATOS PERSONALES SENSIBLES INCLUYENDO LA HISTORIA CLÍNICA Y DATOS SOBRE MI ESTADO DE SALUD, AÚN DESPUÉS DE MI FALLECIMIENTO, ENTENDIÉNDOSE LA POSIBILIDAD DE OBTENER COPIA DE MI HISTORIA CLÍNICA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1561 DE 2012			
D) TRANSMITIR Y TRANSFERIR MIS DATOS PERSONALES A TERCEROS PAÍSES SIEMPRE QUE SE REQUIERA CUMPLIR LAS FINALIDADES DESCRITAS O SE ENCUENTRE ESTIPULADA POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1581 DE 2012.			
DECLARACIONES - FIRMA			
PARA EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD, DECLARO EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE			
1. TANTO MI PROFESIÓN U OFICIO DECLARADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, SON LÍCITOS Y LAS EJERZO DENTRO DE LOS MARCOS LEGALES Y NO PRACTICO DEPORTES O AFICIONES QUE AFECTEN MI INTEGRIDAD. LOS DINEROS UTILIZADOS PARA PAGAR LA PRIMA DE SEGUROS NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA DE LAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.			
2. LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTAS, COMPLETAS Y VERDICAS EN LA FORMA QUE APARECEN DESCRITAS, POR LO TANTO, LA FALSEDAD, OMISIÓN, ERROR O RETENCIÓN EN ELAS TENDRÁN LAS CONSECUENCIAS ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 1088 Y 1188 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.			
COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO A LOS <u>07</u> DÍAS DEL MES DE <u>NOVIEMBRE</u> DEL AÑO <u>2019</u> EN LA CIUDAD DE <u>Cali</u>			
 NOMBRES Y APELLIDOS		 FIRMA SOLICITANTE C.C. <u>7702874</u>	

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--



Bogotá, 16 de febrero de 2023

Señores
 BANCO BBVA COLOMBIA S.A
 Sucursal IMBANACO
 Gerente

REFERENCIA.	TOMADOR	BBVA COLOMBIA S.A.
	AFECTADO	ALEXANDER MARIN LARRAHONDO CC 7702874
	RECLAMO	VGDB-27949
	CRÉDITO	00130158009615482476

Respetados Señores:

En atención a su comunicación recibida en días anteriores, nos permitimos informar que una vez revisado el caso afectando el amparo de Incapacidad Total y Permanente, por encontrarse en condición de invalidez de acuerdo con la Junta de Calificación emitida el 07 de octubre de 2022 nos permitimos manifestar las siguientes consideraciones:

De acuerdo con la Historia Clínica emitida por la Fundación Valle del Lili, encontramos que el señor Alexander Larrahondo, tenía antecedentes de apnea del sueño en tratamiento con cpap de acuerdo con historia clínica emitida el 27 de febrero de 2013, trastorno de ansiedad de acuerdo con historia clínica emitida el 20 de noviembre de 2014, esteatorrea pancreática y desnutrición proteico-calórica de acuerdo con historia clínica emitida el 23 de noviembre de 2017. Hechos relevantes que no fueron declarados y que motivan la objeción al pago del respectivo seguro.

En efecto, en la declaración de asegurabilidad que se diligencia para tomar el seguro de vida, el asegurado debe declarar el conocimiento o la existencia de enfermedades o patologías que haya padecido o padezca, pero en este caso no se declararon las enfermedades arriba indicadas y, que de haberse reportado seguramente no se hubiese aceptado la expedición del seguro o hubiese quedado aplazada y supeditado a los resultados de los exámenes que la Compañía hubiese realizado, pero como declaró no padecer de ninguna afección o dolencia, se expidió la póliza como un riesgo normal.

Ahora bien, la aseguradora en virtud del principio de la buena fe que gobierna el contrato de seguro, no presume que el asegurado esté faltando a la verdad o tratando de engañar cuando diligencia el cuestionario, sino que se confía en que las respuestas consignadas en el mismo, son del todo ciertas. Si posteriormente se determina que el asegurado conociendo un hecho importante relativo a su salud, no declara, se configura la reticencia, que da lugar la objeción del pago del seguro.

BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--



Adicionalmente, conviene resaltar que la objeción no se fundamenta en que las enfermedades o hechos causantes de la reclamación tengan alguna relación con la(s) enfermedad(es) padecida(s) y no declarada(s) por el asegurado al momento de tomar el seguro, sino porque de acuerdo con el Artículo 1058 del Código de Comercio el asegurado está obligado a declarar sinceramente todos los hechos o circunstancias relevantes que determinaron su estado del riesgo, según el cuestionario que le fue propuesto por el asegurador, hechos que no fueron atendidos correctamente al obviar mencionar las enfermedades citadas anteriormente; enfermedades que por su connotación tenían que ser de conocimiento para la aseguradora para determinar el real estado del riesgo en el momento de la suscripción.

De otra parte, con independencia de que la causa de su Incapacidad haya sido por un hecho diferente a la enfermedad conocida y no declarada, esto no excluye la obligación que le asistía al asegurado de haber declarado fehacientemente sus antecedentes médicos relevantes, como estipula el artículo 1058 del Código de Comercio, ya comentado.

El artículo 1058 del Código de Comercio establece que el tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Adicionalmente, el Artículo 1158 del Código de Comercio estipula "Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el Artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción dé lugar"

Teniendo en cuenta que el señor Alexander Larrahondo, al momento de diligenciar la declaración de asegurabilidad del seguro de vida que inició vigencia el día 18 de diciembre de 2018, omitió declarar dichas patologías relevantes, obligado a hacerlo en virtud del mencionado artículo; BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA S.A., dentro del término legal, se permite objetar íntegra y formalmente la presente reclamación, reservándose el derecho de ampliar las causales de objeción y/o complementar los argumentos presentados en defensa de nuestros intereses.

Cordial saludo,

Datos de contacto Defensor del Consumidor Financiero BBVA Seguros Colombia:
Dirección de correspondencia: Carrera 9 No. 72 - 21, piso 6, Bogotá, D.C.
Mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co
Teléfono: 601 343 8385 - Fax: 601 343 8387

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
-----------------------------------	-----------------------------------	--



Firma Autorizada
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

www.bbva.com

BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. NIT 800.240.882 - 0 • Bogotá 219 11 00 - 500 02 0 • Barranquilla 377 01 47 • Bucaramanga 485 50 31 • Cali 644 0000 • Medellín 329 53 09 • Manizales 298 23 52
www.bbva.com

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--

	<small>DOCUMENTO RECTOR</small> POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA <small>VINCULADOS A CRÉDITOS</small>	
---	---	--

BBVA COLOMBIA

POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS

BUSSINES DEVELOPMENT
SEGUROS VINCULADOS
MAYO 2016

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 1 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	----------------

	<small>DOCUMENTO RECTOR</small> POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA <small>VINCULADOS A CRÉDITOS</small>	
---	---	--

CONTROL DE ACTUALIZACIONES

ETAPA	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FECHA
Elaboración	Claudia M. Murcia B.	Product Manager	Seguros Vinculados	25/2/2016
Revisión	Jairo Manrique	Gerente	Seguros Vinculados	25/02/2016
Aprobación	Francy Medina	Profesional Especializado	Negocio Hipotecario	29/03/2016
Aprobación	María Cristina Vega	Jefe	Políticas y Admisión Particulares	20/04/2016
Aprobación	Favio Buñtrago	Jefe	Operaciones - Colocaciones	19/04/2016
Aprobación	Fabían Bocanegra	Gerente	Negocio Bancario	20/04/2016
Aprobación	Luz Stella Rodríguez	Gerente	Centros Operativos Hipotecarios	25/04/2016
Publicación	Viviana Garay Lugo	Profesional	Arquitectura Normativa y Metodología	16/05/2016

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ÁREA/DEPENDENCIA SOLICITANTE
1	16/05/2016	Creación del documento	Seguros Vinculados

NORMATIVA ASOCIADA EN FARO

TIPO DOCUMENTO	NOMBRE DOCUMENTO
Procedimiento	Contratación de Seguros
Procedimiento	Pago de Sobrantes por Reclamaciones de Seguros a Beneficiarios de Prestamos

TAXONOMIA ARIS

FAMILIA	SUBFAMILIA	MACRO	PROCESO
Negocio	Comercialización y Contratación	Contratación de Seguros	Suscripción de Seguros de Vida

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 2 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	----------------

Fecha:
Agosto 6 de 2024

ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

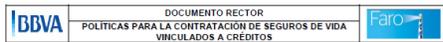
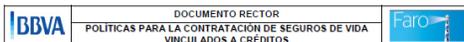


TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. DEFINICIÓN SEGURO DE VIDA COLECTIVO.....	5
3. MERCADO OBJETIVO.....	5
4. SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES.....	5
4.1. DESCRIPCIÓN.....	5
4.2. AMPAROS.....	5
4.2.1. VIDA.....	5
4.2.2. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DESMEMBRACIÓN O INUTILIZACIÓN.....	6
4.3. VALOR ASEGURADO.....	6
4.4. VIGENCIA DEL SEGURO.....	6
5. COMERCIALIZACIÓN.....	7
5.1. BENEFICIOS.....	8
6. RETIENCIA.....	8
6.1. CONSECUENCIAS DE LA RETIENCIA.....	8
6.2. CALIDAD EN LA VENTA DEL SEGURO.....	9
6.2.1. RELACIÓN PESO - ALTURA.....	9
7. CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO.....	9
7.1. TASAS.....	9
7.2. COSTO DEL SEGURO.....	10
7.3. RECAUDO DE LA PRIMA.....	11
7.4. CONDICIONES PARTICULARES.....	12
8. EXCLUSIONES.....	12
8.1. LÍMITE AUTOMÁTICO ASEGURADO INDIVIDUAL.....	12
9. EXÁMENES MÉDICOS.....	12
9.1. PROCEDIMIENTO.....	12
9.2. COSTO DE LAS PRUEBAS MÉDICAS.....	14
10. ATENCIÓN DE SINIESTROS.....	14
10.1. DOCUMENTOS PARA RECLAMACIÓN.....	14
11. PAPELERÍA.....	14
12. CONTRATACIÓN EN EL SISTEMA.....	15
12.1. SIMULACIÓN DEL SEGURO.....	15
12.2. FORMALIZACIÓN DEL SEGURO.....	15
12.3. FORMALIZACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO DE VIDA.....	15
12.4. PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL SEGURO DE VIDA.....	16
12.5. OTRAS OPERACIONES QUE SE PUEDEN REALIZAR EN EL MÓDULO DE DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS.....	17
12.5.1. ANULACIÓN DE PÓLIZAS.....	17
12.5.2. CANCELACIÓN Y ANULACIÓN DE CANCELACIONES DE PÓLIZAS.....	17
12.5.3. ANULACIÓN DE CANCELACIONES SEGUROS FORMALIZADOS.....	18
12.5.4. GENERACIÓN DE COPIAS DE PÓLIZAS.....	18
12.5.5. CONSULTAS.....	19
13. MOTIVOS DE NO CONTRATACIÓN SEGUROS DE VIDA.....	20
14. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS.....	20
15. PAGO DE PRIMAS A LA ASEGURADORA.....	20
16. TRÁMITE DE SINIESTROS.....	20
16.1. BLOQUEO / DESBLOQUEO DE OBLIGACIONES.....	21
16.2. DESBLOQUEO DE CRÉDITOS.....	21
16.3. ABOÑO / CANCELACIÓN A CRÉDITOS CON RECONOCIMIENTO DE SEGURO.....	21
16.4. PAGO DE SINIESTRO.....	22
16.5. AVISO DE SINIESTRO.....	22
16.6. PROCEDIMIENTO DE PAGO DE SINIESTRO POR PARTE DE LA ASEGURADORA.....	23
17. PÓLIZAS ENDOSADAS.....	23
17.1. GENERALIDADES.....	23
17.2. CONDICIONES.....	24
17.3. REQUISITOS ENDOSO SEGURO DE VIDA DEUDORES.....	24
17.4. RENOVACIÓN DE PÓLIZAS ENDOSADAS.....	25
18. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE SEGUROS.....	25

Fecha emisión: 10/05/2016 Fecha Publicación: 10/05/2016 Versión: 1 Página 3 de 37



19. REPORTE.....	25
20. DEPENDENCIA SOPORTE.....	26

- ANEXO 1 REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD POR VALOR ASEGURADO Y EDAD
- ANEXO 2 EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA PÓLIZA VIDA DEUDORES
- ANEXO 3 SOLICITUD / CERTIFICADO SEGURO VIDA GRUPO DEUDORES
- ANEXO 4 AUTORIZACIÓN MÉDICA
- ANEXO 5 DIRECTORIO MÉDICO A NIVEL NACIONAL
- ANEXO 6 TASA DEL GRUPO POR EDAD ALCANZADA POR TIPO DE CARTERA (POR CADA MIL DE VALOR ASEGURADO)
- ANEXO 7 FLUJO SUSCRIPCIÓN VIDA
- ANEXO 8 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD
- ANEXO 9 DOCUMENTOS PARA RECLAMACIONES
- ANEXO 10 FLUJO INDEMNIZACIONES VIDA
- ANEXO 11 PRESENTACIÓN RECLAMACIÓN SINIESTRO

Fecha emisión: 10/05/2016 Fecha Publicación: 10/05/2016 Versión: 1 Página 4 de 37

Fecha:
Agosto 6 de 2024

ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

	DOCUMENTO RECTOR POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	
---	--	--

1. INTRODUCCIÓN

En esta nueva versión de la norma se dan a conocer todas las nuevas condiciones que rigen desde el 1 de enero de 2016 para los seguros deudores contratados con la Compañía de Seguros "BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.", para el amparo de los créditos y leasing habitacional de clientes del BBVA Colombia.

2. DEFINICIÓN SEGURO DE VIDA COLECTIVO

Es una póliza de seguros grupo, que el Banco toma por cuenta de sus deudores, el tomador y beneficiario de dichas pólizas, a título oneroso y hasta por el saldo insoluto de la deuda, es BBVA Colombia. El asegurado principal es el o los deudor (es) del crédito y/o locatarios en el caso de contratos leasing habitacional. Cuando la cartera es administrada, el beneficiario a título oneroso es el tercero propietario de dicha cartera.

3. MERCADO OBJETIVO

Clientes actuales o potenciales del BBVA Colombia (sujetos de crédito o leasing habitacional) entre 18 y 74 años y 364 días y para pensionados que adquieran crédito de libranza hasta 80 años, personas naturales, usuarios de las líneas de crédito concedidas por el Banco, excepto los deudores de créditos en moneda extranjera, sobregiros y tarjeta de crédito.

4. SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES

4.1. DESCRIPCIÓN

Protege contra todos los riesgos de muerte, incapacidad total y permanente, desmembración o inutilización a todos los clientes deudores y locatarios de cualquiera de las líneas de crédito habilitadas por el BBVA Colombia a nivel nacional, incluidos los deudores de la cartera de terceros administrada por el BBVA Colombia y los locatarios en contratos leasing habitacional, con el fin de evitar pérdidas de los créditos otorgados. Cuando se trate de sociedades de hecho, sociedades familiares y en general sociedades en las que su existencia dependa de la vida de sus socios mayoritarios, se deben amparar bajo el seguro de vida e incapacidad total y permanente, desmembración o inutilización a estos socios mayoritarios. Para ello deben ser deudores en la obligación.

En los casos en que el BBVA Colombia o el (los) deudor (es) soliciten el seguro de vida e (los) codeudor(es), cada uno quedará asegurado hasta el 100% del saldo insoluto de la obligación y cada asegurado pagará la prima correspondiente a la misma suma asegurada durante la vigencia del respectivo seguro, previo cumplimiento con los requisitos de asegurabilidad, salvo los casos de libranzas, OCB y Vehículo de la Comercializadora en los cuales el seguro cubre el valor desembolsado, hasta cubrir el saldo insoluto, si quedase remanente se entregará a los beneficiarios designados por el asegurado o en su defecto los de ley.

Los créditos otorgados en su oportunidad por Granahorrar Banco Comercial S.A. fusionado por BBVA Colombia, conservarán la suma asegurada, las coberturas y los beneficiarios designados por los deudores en la fecha de contabilización y desembolso de los respectivos créditos, condiciones que serán respetadas.

4.2. AMPAROS

4.2.1. VIDA

Cubre la muerte del asegurado ya sea en forma accidental o natural y la muerte presunta por desaparición.

	DOCUMENTO RECTOR POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	
---	--	--

Incluye suicidio y homicidio desde el inicio de vigencia de cada certificado individual - El SIDA como cualquier enfermedad grave tendrá cobertura, siempre y cuando no contravenga el contenido del artículo 1058 del Código de Comercio.

La edad mínima de ingreso para el seguro es de 18 años y la máxima de 74 años y 364 días con permanencia hasta la cancelación del crédito; para pensionados que adquieran crédito de libranza hasta 80 años con permanencia hasta la cancelación del crédito, el plazo máximo será de 5 años.

4.2.2. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DESMEMBRACIÓN O INUTILIZACIÓN

Es la sufrida por el asegurado como resultado de una lesión o enfermedad caso en el cual se indemnizará la suma asegurada. Dentro de este amparo se anticipa el 60% de la suma asegurada por la pérdida de una mano, un pie o pérdida total de la visión por un ojo.

Se considera incapacidad siempre y cuando haya persistido por un periodo continuo no inferior a 120 días y no haya sido provocado a sí mismo, y la pérdida de la capacidad laboral debe ser igual o superior al 50%.

La duración de la cobertura individual será igual a la existencia de la deuda, incluyendo las eventuales prórrogas por reestructuración autorizadas por el Banco.

La edad mínima de ingreso para el seguro es de 18 años y la máxima de 69 años y 364 días con permanencia hasta los 70 años y 364 días.

Nota importante: Tener en cuenta que si el cliente al momento de contratar el seguro ya tiene una incapacidad total y permanente lo debe declarar en la solicitud del seguro para evaluación por parte de BBVA Seguros.

4.3. VALOR ASEGURADO

El valor asegurado estará compuesto por el saldo insoluto de la deuda, entendiéndose como tal, el capital no pagado más los intereses corrientes calculados hasta la fecha de fallecimiento del asegurado. En el evento de mora no superior a 180 días en las obligaciones se comprenderán además, los intereses moratorios y las primas del seguro de vida grupo deudores no canceladas por el deudor y gastos ocasionados por la obligación crediticia asegurada tales como honorarios, costas y gastos de cobranza si hubiere lugar a ello.

Si la indemnización tuviese como causa el amparo de incapacidad total y permanente, se tendrá como saldo insoluto de la deuda aquel que se registre en la fecha en la cual la junta calificadora competente determine el grado de invalidez, salvo los casos de libranzas en los cuales el seguro cubre el valor desembolsado hasta cubrir el saldo insoluto, si quedase remanente se entregará a los beneficiarios designados por el asegurado o en su defecto los de ley.

Cuando la cartera es administrada, el beneficiario a título oneroso es el tercer propietario de dicha cartera.

4.4. VIGENCIA DEL SEGURO

La vigencia individual de cada seguro depende del cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Iniciación en la fecha en que sea desembolsado el crédito.
- Diligenciamiento correcto y completo de la solicitud.
- Se debe tener una clara evidencia del buen estado de salud del posible asegurado en la declaración de asegurabilidad.
- Luego del desembolso, no debe presentar mora superior a 180 días, cobro jurídico o el estado de castigo en el crédito. La mora de 180 días no aplica sobre los seguros de los bienes entregados en leasing.

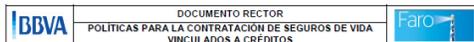
Mientras el deudor o locatario se encuentre al día en el pago de la prima, la póliza no puede ser cancelada.

Fecha emisión: 10/05/2016	Fecha Publicación: 10/05/2016	Versión: 1	Página 6 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	----------------

Fecha:
Agosto 6 de 2024

ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



El módulo de distribución de seguros (Ubicado en Altamira) cancelará las pólizas de seguro una vez el préstamo cambie su estado por el inicio de proceso de cobro jurídico o que se cumpla un periodo moratorio o castigo de 180 días en el pago de la obligación y las primas del seguro, lo que suceda primero. En este caso, si el cliente realiza el pago de la deuda atrasada la oficina debe incluirlo en la póliza general, siempre informando de esta acción a BBVA Seguros.

Adicionalmente se dará por terminada la vigencia del seguro en los siguientes casos:

- ✓ En el momento de reclamación e indemnización por muerte o incapacidad total y permanente del asegurado, si se objeta la TTP (Incapacidad Total Permanente), el amparo básico de vida sigue vigente, siempre y cuando las razones de objeción no se asocien a vicios en la suscripción del seguro. Si la persona sigue pagando prima y fallece se revisará este nuevo evento y llegado el caso reconocerá el siniestro.
- ✓ Cuando finalice la vigencia del crédito y éste quede cancelado.
- ✓ Cuando se cumplan 180 días de mora en el pago de las cuotas del crédito o del Seguro, o cuando cambie el estado del préstamo en el sistema por inicio de proceso jurídico, o sea castigado debido a mora en el crédito.
- ✓ En los casos de objeciones sobre siniestros, se debe revisar el motivo de la misma para determinar si continúa o no la vigencia del seguro.

La oficina debe informar al cliente que se ha dado por terminado el seguro en cualquiera de los casos aquí citados.

NOTA: Para los créditos administrados a la Titularizadora Colombiana S.A. no se les cancelará el seguro por mora. De igual manera para contratos de Leasing Habitacional los seguros no serán cancelados por mora o judicialización.

LÍMITE DE EDAD: La edad mínima de ingreso a la póliza es de 18 años y la máxima de 74 años y 364 días, y para pensionados que adquieran crédito de fianza hasta 80 años. La permanencia en la póliza será hasta la extinción de la deuda, independientemente de que durante la deuda el cliente cumpla la edad máxima de ingreso a la póliza.

5. COMERCIALIZACIÓN

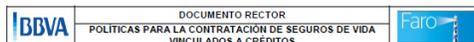
El Ejecutivo de la Red Comercial y/o FFVV debe:

- ✓ Dar a conocer al cliente las ventajas que posee el seguro deudores ofrecido simultáneamente con los créditos, el cual además de garantizar el pago de la deuda al Banco brinda seguridad al cliente ya que reconoce el saldo insóluto de la deuda en caso de fallecimiento (obituario suicidio y homicidio desde el primer día de entrada en vigencia del seguro.) o incapacidad total y permanente.
- ✓ Al momento de expedir la póliza, el Ejecutivo de la Red Comercial y/o FFVV que realice la venta del seguro deberá listar al cliente sobre la amplia cobertura de las pólizas de deudores, así como el procedimiento de recaudo de primas y pago de siniestros.
- ✓ Resaltar los argumentos de venta del producto tales como cobertura, tarifas (por tratarse de una póliza de grupo) y agilidad en los trámites de expedición, recaudo de primas y reclamación.

NOTAS:

- ✓ El sistema no permite contabilizar préstamos hasta tanto no se formalice el seguro o se indique motivo de no asegurabilidad.

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 7 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	----------------



- ✓ Las preformalizaciones de Seguros de Vida que excedan los límites automáticos enunciados en el numeral 8.1 de la presente norma, las realizará directamente BBVA SEGUROS; examenesmedicos.co@bbvasseguros.co y para clientes premium; examenespremium.co@bbvasseguros.co
- ✓ Para los clientes que presenten pólizas endosadas, debe exigirse los documentos y condiciones enunciados en el punto 17 de la presente norma.

5.1. BENEFICIOS

PARA EL BANCO

- ✓ Amplios montos de cobertura automática lo cual facilita la venta de las pólizas y cubre suficientemente los riesgos a los que se expone el Banco al desembolsar un crédito.
- ✓ Renovación automática para la vigencia del crédito.
- ✓ Comisión por el recaudo de la prima y se contabiliza en el Estado de Resultados a favor de la oficina gestora del crédito.

PARA EL CLIENTE

- ✓ Primas competitivas frente a productos similares ofrecidos por otras entidades financieras.
- ✓ Tranquilidad para el cliente y sus familiares al momento de un siniestro, ya que está cubierto el saldo de la obligación.
- ✓ Expedición inmediata de las pólizas y cobertura desde el momento del desembolso del crédito, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de asegurabilidad.
- ✓ Ágil proceso de reclamación, facilidad para el pago de las primas del seguro, ya que ésta se encuentra incorporada en las facturas de cobro de las cuotas de los créditos.

IMPORTANTE

EN LA FORMALIZACIÓN DE UN CRÉDITO REESTRUCTURADO, SE DEBEN CREAR NUEVAMENTE LOS RESPECTIVOS SEGUROS, EN CASO DE HABERLOS PERDIDO POR LAS CAUSAS MENCIONADAS EN EL PUNTO 12.5. DE IGUAL FORMA CUANDO UN CRÉDITO ES SUJETO DE RESTITUCIÓN DE PLAZO, SE DEBEN VOLVER A CREAR LAS NUEVAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS DEUDORES O LOCATARIOS.

6. RETICENCIA

Se refiere al hecho de no declarar el real estado de salud. El asegurado tiene la obligación y el deber de informar cabalmente al asegurador sobre todas las circunstancias que permiten evaluar precisamente los riesgos. Cuando un cliente no declara sinceramente su estado de salud se sanciona con nulidad del seguro aun cuando haya mediado buena fe de parte del estipulante.

6.1. CONSECUENCIAS DE LA RETICENCIA

La reticencia es la omisión o inexactitud sobre hechos o circunstancias que no se hayan declarado en el contrato y por lo tanto no se acuerden condiciones más onerosas producto de ésta (extraprima). La reticencia produce la nulidad relativa del seguro, con lo cual se pierde totalmente la cobertura.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpaible del tomador, el contrato no será nulo, pero la Aseguradora sólo estará obligada en caso de siniestro a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Si la reticencia o la inexactitud provienen del asegurado, el cliente perderá las coberturas y en caso de siniestro las reclamaciones serán objetadas, generando demandas hacia el Banco y la Compañía Aseguradora. Es por

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 8 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	----------------

BBVA	DOCUMENTO RECTOR POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	FARO
-------------	---	-------------

esto que el Ejecutivo de la Red Comercial y/o FPVV, debe ser muy claro y recomendar al cliente que las preguntas sean contestadas con completa honestidad.

NOTA: TODOS LOS CLIENTES DEBEN DECLARAR SU REAL ESTADO DE SALUD A FIN DE EVITAR NEGACIONES DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE UN SINIESTRO. EN CASO DE RETICENCIA Y OBJECIÓN EN EL PAGO POR PARTE DE LA ASEGURADORA, EL CRÉDITO SEGUIRÁ EL CURSO DE MORA Y PODRÁ LLEGAR AL ESTADO DE CARTERA CASTIGADA.

6.2. CALIDAD EN LA VENTA DEL SEGURO

Con el fin de evitar la retención en los contratos de Seguros, el cliente será quién diligencie correcta y verazmente cada una de las preguntas formuladas en el anexo 3 - SOLICITUD / CERTIFICADO SEGURO VIDA GRUPO DEUDORES

6.2.1. Relación peso - altura

La relación entre peso y altura de un cliente se establece de la siguiente manera: De acuerdo con la altura el cliente puede estar en el rango de -20 kilogramos o +20 kilogramos el valor sugerido de peso. Por ejemplo:

Estatura: 160 cms
 Peso ideal: 60 Kgs
 Peso máximo: 80 Kgs (60+20)
 Peso mínimo: 40 Kgs (60-20)

Si un cliente llegase a romper esta relación debe practicarse exámenes médicos (ANEXO 4 - AUTORIZACIÓN MÉDICA) o informar el caso a la aseguradora para la aprobación de la póliza de vida deudores ya que entraría en sobre peso o posible desnutrición, lo cual conllevaría a otra posible relación de enfermedades derivadas de esto.

7. CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO

7.1. TASAS

Las tasas fijadas por BBVA Seguros en la licitación están dadas por cada mil (1000) de valor asegurado con la periodicidad de pago: semestral, trimestral o mensual según plan de amortización del crédito y la prima será resultante de aplicar la tasa según la edad alcanzada del deudor o locatario por el valor asegurado o valor desembolsado según el tipo de cartera.

La tasa promedio ponderada del grupo, a partir del 01 de enero de 2016 es la siguiente por cada mil de valor asegurado:

Anual: 6,0001 %
 Semestral: 3,0001 %
 Trimestral: 1,5000 %
 Mensual: 0,5000 %

Para clientes Premiam, Banca Personal y Compras de cartera cuyo subproducto de préstamo esté marcado como tal:

Anual: 5,4001 %
 Semestral: 2,7001 %
 Trimestral: 1,3500 %
 Mensual: 0,4500 %

Fecha emisión: 18/05/2016	Fecha Publicación: 18/05/2016	Versión: 1	Página 9 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	----------------

BBVA	DOCUMENTO RECTOR POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	FARO
-------------	---	-------------

Para los productos de libranzas por ser de cuota fija se manejan los siguientes factores:

FUERZAS MILITARES 12 por mil (12.0 %)

Convenios vigentes en Fuerzas Militares:

DIM - Dirección Marítima
 FAC - Fuerza Aérea
 GAB - Gabinete
 JPM - Justicia Penal Militar
 NAR - Armada
 NEJ - Ejército
 UPP - Unidad de Protección

PENSIONADOS * 9.00 por mil (9.00 %)
LIBRANZAS ESTANDAR 5.8 por mil (5.80 %)

*La edad máxima de ingreso para pensionados es de 80 años.

Nota: Para rango de edad de 18 años y menores de 76 años y 364 días, el plazo máximo de financiación de créditos será de 108 meses.

Para pensionados entre 77 y 80 años, el plazo máximo de financiación para este tipo de créditos será de 60 meses.

Si el valor asegurado en las pólizas de libranzas resultase mayor que el saldo insoluto de la deuda se procederá al pago del excedente a los beneficiarios declarados en la solicitud de seguro y/o beneficiarios de ley.

7.2. COSTO DEL SEGURO

El costo del seguro de vida para todas las líneas de crédito será el resultado de aplicar los factores por edad que aparecen en la tabla de primas por edades (Anexo No.6), según la forma de pago (Anual, semestral, trimestral, mensual) y el monto del crédito solicitado.

Para los créditos asociados a libranzas se aplicará una tarifa fija para la prima de seguro la cual irá hasta la finalización de la vigencia del crédito con manejo de remanente, el cual solo se tendrá en cuenta para los beneficiarios de ley.

Para créditos contratados por clientes del antiguo Banco Granahorrar, fusionado por BBVA Colombia, la prima será calculada con base en la edad promedio que es 47 años y se liquida en forma mensual mediante un módulo especial adecuado dentro de la plataforma Altamira o Nácar.

LA OFICINA PODRÁ REALIZAR LA COTIZACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO MEDIANTE LA SIMULACIÓN EN OPERATORIA DE ACTIVOS.

EJEMPLO:

Edad 35 años
 Valor asegurado \$ 15.000.000.00

Factor a aplicar por cada mil pesos de deuda

Fecha emisión: 18/05/2016	Fecha Publicación: 18/05/2016	Versión: 1	Página 10 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

Fecha:
Agosto 6 de 2024

ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

	DOCUMENTO RECTOR				
	POLITICAS PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CREDITOS				

Periodicidad	Factor	Valor	Valor1000	Total prima
Anual	3.05	\$45.750.000	\$45.750	\$45.750
Semestral	1.53	\$22.960.000	\$22.960	\$22.960
Trimestral	0.76	\$11.400.000	\$11.400	\$11.400
Mensual	0.25	\$3.750.000	\$3.750	\$3.750

Cuando el seguro de vida deudores ha sido aprobado con alguna extraprime el valor de la prima se debe calcular así:

EJEMPLO:

Prima normal mensual: \$ 3.750
Porcentaje Extra: 100 %
Total Prima: \$ 3.750 * 1.00 = 7.500

Ejemplo Premium, Banca Personal y Compras de Cartera:

Edad: 47 años
Valor asegurado: \$ 20.000.000

Factor a aplicar por cada mil pesos de deuda

Periodicidad	Factor	Valor	Valor1000	Total prima
Anual	4.249	\$ 84.960.000	\$ 84.960	\$ 84.960
Semestral	2.124	\$ 42.480.000	\$ 42.480	\$ 42.480
Trimestral	1.062	\$ 21.240.000	\$ 21.240	\$ 21.240
Mensual	0.351	\$ 7.020.000	\$ 7.020	\$ 7.020

Nota: Aplican solo si el subproducto de préstamos está identificado para este tipo de clientes.

Cuando el seguro de vida Premium, Banca Personal y Compras de Cartera deudores ha sido aprobado con alguna extraprime, el valor de la prima se debe calcular así:

EJEMPLO:

Prima normal mensual: \$ 7.020
Porcentaje Extra: 150 %
Total Prima: \$ 7.020 * 1.50 = 17.550

NOTA: NO SE APLICARÁ RECARGO ALGUNO SOBRE LA PRIMA NORMAL PARA NINGÚN TIPO DE OCUPACIÓN O ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ASEGURADO, SIN EMBARGO, DE LLEGAR A PRESENTARSE CUALQUIER PADECIMIENTO O CONDICIÓN DE SALUD ADICIONAL, LA ASEGURADORA DETERMINARÁ EL CARGO DEL VALOR DE LA EXTRAPRIMA CORRESPONDIENTE. EN CASO DE DETERMINAR EXTRAPRIMA INFERIOR AL 100%, NO SERÁ COBRADA AL CLIENTE.

7.3. RECAUDO DE LA PRIMA

La prima del seguro se encuentra incorporada dentro de la cuota periódica que paga el deudor o canon que paga el locatario para amortizar sus créditos.

Fecha emisión: 10/05/2016	Fecha Publicación: 10/05/2016	Versión: 1	Página 11 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--

	DOCUMENTO RECTOR POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	
---	---	--

7.4. CONDICIONES PARTICULARES

- ✓ Para la cartera BBVA Colombia el seguro cubrirá el saldo insoluto del crédito o valor desembolsado para el caso de libranzas, hasta el día ciento ochenta (180) de mora, periodo durante el cual BBVA COLOMBIA pagará el valor de las primas que se causen, las cuales serán a cargo del deudor o locatario.
- ✓ Para la cartera titulizada administrada por BBVA COLOMBIA, el seguro cubrirá el saldo insoluto del crédito hasta la terminación del mismo sin importar la altura de la mora en que se encuentre. El tercer propietario de la cartera cancelará el valor de las primas causadas y no pagadas por el deudor con independencia a la altura de la mora.
- ✓ La cobertura se extiende para los créditos que han nacido de los procesos de normalización de cartera, tales como reducción de cuota, alivios FOGAFÍN, mora diferida y demás que se creen en la vigencia del seguro.
- ✓ Amparo automático desde el momento del desembolso del crédito, con plazo para reporte de 90 días para aquellos casos en los que al BBVA COLOMBIA no le sea posible reportar los asegurados en el momento oportuno.
- ✓ Para los casos de reclamaciones por muerte presunta la aseguradora aceptará que la fecha de siniestro sea la fecha del fallo mediante el cual se declara la muerte presunta, siempre y cuando la póliza esté vigente.
- ✓ El plazo para el pago de las primas será de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de corte mensual.
- ✓ No se aseguraran deudores o locatarios cuya actividad económica sea considerada como legal o ilícita.

8. EXCLUSIONES

La Aseguradora revisará cada caso y dentro de la política informará si el cliente es o no asegurable.

8.1. LÍMITE AUTOMÁTICO ASEGURADO INDIVIDUAL

- ✓ Se establece un límite automático para cada deudor o locatario con una edad hasta 74 años y 364 días, y para pensionados que adquieran crédito de libranza hasta 80 años y deberá ser hasta de mil setecientos cincuenta (1.750) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), suma hasta la cual estará asegurado automáticamente sin requisitos de asegurabilidad aceptando solamente el diligenciamiento de la solicitud de inclusión a la póliza junto con su correspondiente declaración de asegurabilidad (ver Anexo No.3 Solicitud / certificado seguro vida grupo deudores), la cual deberá evidenciar que el deudor o locatario no tiene patologías preexistentes.
- ✓ Para préstamos que superen los (1.750) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), por uno o varios créditos, el deudor o locatario deberá cumplir con los requisitos de asegurabilidad. En el evento en que los exámenes médicos no sean satisfactorios, BBVA Seguros revisará cada caso y dentro de la política informará si el cliente es o no asegurable.
- ✓ La aseguradora podrá pedir información médica a cada cliente para establecer con mayor precisión su estado de salud y proceder a aceptar o negar las coberturas totales o parciales de la póliza.
- ✓ En todos los casos donde se requiere valoración médica ésta debe ser aprobada por BBVA Seguros a través del buzón creado para tal fin, con ellos se evitan objeciones por preexistencias.

9. EXÁMENES MÉDICOS:

9.1. Procedimiento:

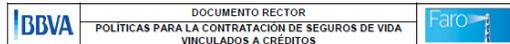
La oficina después de establecer el monto total del endeudamiento y edad del deudor o locatario, diligenciará la autorización médica (ver Anexo No.4 Autorización médica), para la práctica de los exámenes médicos los cuales serán únicamente los indicados en la tabla de requisitos de asegurabilidad practicados por los médicos y laboratorios autorizados por BBVA Seguros (ver Anexo No.5 Directorio Médico) excepto en las ciudades donde

Fecha emisión: 10/05/2016	Fecha Publicación: 10/05/2016	Versión: 1	Página 12 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

Fecha:
Agosto 6 de 2024

ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



no hayan médicos y laboratorios autorizados, en cuyo caso el cliente deberá acudir al médico o laboratorio reconocido en cada lugar, pagar por su cuenta los costos de los mismos y posteriormente presentando facturas originales, les será reembolsado dicho costo, presentando sus cuentas a cargo de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., NIT. 800.240.882-0 indicando el nombre del Banco, tipo y número de cuenta del cliente, para efectuar el pago por transferencia.

- ✓ Una vez practicados los exámenes médicos, serán remitidos por la red médica y de laboratorios ó por el médico directamente al correo de exámenesmedicos.co@bbvaseguros.co para la respectiva gestión. La oficina deberá enviar la petición a BBVA Seguros paralelamente con los exámenes.
- ✓ Recibida la solicitud del seguro en el buzón de la aseguradora, la respuesta en condiciones normales o extraprimado del seguro, será dada en un lapso, no mayor a dos (2) días hábiles y para clientes VIP el plazo de respuesta será de 4 horas; así mismo cuando se solicite exámenes adicionales, la respuesta será dada en un lapso no mayor a un (1) día hábil.
- ✓ El costo de las diferentes pruebas médicas que deban presentar los clientes, será asumido por BBVA Seguros y los pagos se harán a través de transferencias bancarias.
- ✓ Si por efectos de salud, la edad o monto del crédito solicitado se requiere de la práctica de exámenes médicos, la vigencia del seguro comenzará en la fecha que sea aceptada la solicitud mientras tanto, el desembolso del crédito quedará pendiente.
- ✓ Cuando BBVA Seguros acepte el seguro previo al desembolso del crédito sin los anexos de incapacidad total y permanente e incapacidad total temporal, el Banco deberá obtener la autorización del cliente dando conformidad a las nuevas condiciones del seguro del Anexo 8.
- ✓ El deudor o locatario queda amparado desde la fecha del desembolso del crédito y la solicitud se encuentre correctamente diligenciada y evidencie buen estado de salud en la declaración de asegurabilidad para aquellos créditos que requieran pruebas médicas, la vigencia individual del seguro, iniciará cuando BBVA Seguros haya dado su aceptación.
- ✓ Los exámenes médicos presentados para ingresar a la póliza se consideran con validez de ocho (8) meses. Si pasado este tiempo BBVA COLOMBIA otorga un nuevo préstamo al mismo cliente por una cuantía adicional que no supere los (1750) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) deberá presentar nuevamente la solicitud y la declaración de asegurabilidad debidamente diligenciada o si la suma de todas las deudas contraídas con el Banco es mayor a los (1750) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), debe presentar nueva solicitud y los exámenes médicos según la tabla de requisitos exigidos.
- ✓ En todos los casos el deudor o locatario deberá presentar la solicitud de seguro.
- ✓ Si se llegare a presentar alguna contingencia que no permita formalizar los seguros en el sistema, la fecha de inicio de vigencia será la del desembolso del crédito, previo diligenciamiento de la solicitud del seguro.

En los casos en que se requiera exámenes médicos:

- ✓ La autorización de exámenes médicos (Anexo No.4) debe ser diligenciada por el funcionario que gestione la venta del seguro, de acuerdo con los requisitos de asegurabilidad (Anexo No.1) según la edad y los montos asegurados, es decir, el endeudamiento del cliente.
- ✓ La autorización médica (Anexo No.4) debe ser entregada al cliente junto con el directorio de médicos de BBVA Seguros (Anexo No.5). Los resultados de los exámenes médicos serán enviados directamente por los médicos autorizados a BBVA Seguros – área Bancaseguros para la evaluación y aprobación del seguro.
- ✓ La sucursal por su parte deberá enviar la solicitud individual de seguro debidamente diligenciada y firmada por el cliente para que junto con las pruebas médicas se pueda realizar el respectivo estudio de riesgo, scoring, aprobación, formato de actualización de datos.

IMPORTANTE

PARA LOS CLIENTES CUYO ENDEUDAMIENTO TOTAL SEA SUPERIOR A 1750 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) ADEMÁS DE LOS REQUISITOS DE LOS RESPECTIVOS EXÁMENES MÉDICOS LA SUCURSAL DEBERÁ ENVIAR A BBVA SEGUROS – BANCASEGUROS LOS FORMULARIOS DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONAS NATURALES Y LA APROBACIÓN DEL RIESGO.

Fecha emisión: 10/05/2016	Fecha Publicación: 10/05/2016	Versión: 1	Página 13 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--

	DOCUMENTO RECTOR POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	
---	---	--

9.2. COSTO DE LAS PRUEBAS MÉDICAS

La aseguradora asumirá el costo de los exámenes médicos autorizados de acuerdo con los requisitos de asegurabilidad (Anexo No.1).

IMPORTANTE

EL COSTO DE LOS EXÁMENES SOLICITADOS POR LA SUCURSAL Y QUE NO ESTÉ INCLUIDO ENTRE LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD SEGÚN (ANEXO No.1), SERÁN ASUMIDOS POR BBVA SEGUROS.

10. ATENCIÓN DE SINIESTROS

Para la atención de siniestros los clientes deben entregar en cualquiera de las oficinas de BBVA a nivel nacional la siguiente documentación según sea el caso:

10.1. DOCUMENTOS PARA RECLAMACIÓN

VIDA

1. Formulario Único para reclamación de Siniestros definido en la licitación (Ver anexo No. 11). De no aportarse este documento sino otro similar, BBVA Seguros entenderá que el reclamo no está formalizado.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del asegurado
3. Fotocopia del Registro Civil de Defunción
4. Historia Clínica Amplia y Completa que contenga como mínimo las fechas iniciales de diagnóstico de enfermedades o patologías sufridas por el asegurado antes de tomar el seguro de vida.

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, DESMEMBRACION O INUTILIZACION

Se requiere adicional a los documentos solicitados para Vida (a excepción del No. 3):

1. Certificación de incapacidad total y permanente, desmembración o inutilización firmada por el (los) médicos de la identidad promotora de salud (E.P.S.), o por la junta regional o nacional de calificación de la invalidez en donde conste la incapacidad total y permanente del asegurado.

11. PAPELERÍA

- ✓ Los formatos prediseñados de acuerdo al portafolio de productos y servicios para la formalización de una póliza de deudores serán emitidos automáticamente a través del sistema.

El original será entregado al cliente, una copia deberá enviarse a custodia y otra copia se envía a BBVA Seguros. Dicho envío se debe realizar por correo interno a BBVA Seguros Carrera 15 No.95-65 Bogotá, piso 6 teléfono 2191100.

- ✓ Las pólizas son entregadas inmediatamente por parte de la oficina al cliente cuando el crédito es contabilizado y cumple con los requisitos de asegurabilidad.

- ✓ Para todos los seguros se imprimen 3 copias de la póliza, una se entrega al cliente, la segunda se envía a BBVA Seguros y la tercera se envía a custodia junto con las garantías respectivas. (ver Anexo No.3). En los casos de las FFV la solicitud será el formato pre impreso y se le debe entregar una copia al cliente que debe coincidir idénticamente con la que el gestor entrega a los centros de formalización o centros hipotecarios

Fecha emisión: 19/05/2018	Fecha Publicación: 19/05/2018	Versión: 1	Página 14 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

	DOCUMENTO RECTOR POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	
---	---	--

12. CONTRATACIÓN EN EL SISTEMA

12.1 SIMULACIÓN DEL SEGURO

La oficina realiza la gestión de venta del seguro informando al cliente las condiciones del producto, teniendo en cuenta las características del mismo. El funcionario puede reforzar el proceso de venta del seguro utilizando la opción de SIMULACIÓN DE PÓLIZA habilitada en el sistema, ingresando los datos correspondientes y realizando una impresión, de las condiciones finales si el cliente se decide a tomarla. (Consultar guía rápida contratación seguros deudores, de acuerdo al caso).

Es importante informarle al cliente que el valor de la prima del seguro de vida impresa en la simulación se modifica según el valor insóluto de la deuda al momento de formalización del mismo, salvo para créditos libranzas donde las primas son fijas.

12.2 FORMALIZACIÓN DEL SEGURO

Si el cliente decide tomar el seguro con La Compañía BBVA Seguros de Vida Colombia, a continuación de la preformalización del crédito, debe continuarse con el siguiente procedimiento:

- ✓ Contratar el seguro de vida grupo deudores a través del sistema utilizando los datos que suministra tanto el módulo de préstamos como el cliente.
- ✓ Diligenciar la declaración de salud. Es indispensable solicitar al cliente firma en la misma, con el fin de que ésta se envíe a la Compañía Aseguradora. La copia debe depositarse junto con la copia de la póliza en el folder del cliente.
- ✓ Automáticamente el sistema emitirá el certificado de seguro que deberá ser firmado por el cliente y por el gestor de la oficina.

IMPORTANTE

ES OBLIGATORIA LA FIRMA DE SOLICITUD / CERTIFICADO SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES CON LA COMPAÑÍA CONTRATADA POR BBVA, INDEPENDIEMENTE DE LA CUAL SEA LA ASEGURADORA ELEGIDA POR EL BENEFICIARIO DEL CRÉDITO, AL IGUAL QUE LAS RENOVACIONES DE PÓLIZAS TOMADAS CON ASEGURADORAS DIFERENTES.

12.3 FORMALIZACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO DE VIDA

Formalización automática del seguro se realiza cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- ✓ El límite de asegurabilidad no ha sido sobrepasado. Máximo hasta 1.750 SMLLV.
- ✓ La declaración de asegurabilidad demuestra buena salud.
- ✓ La edad del cliente se encuentra dentro de los límites permitidos.

* **CÚMULOS:** ES EL TOTAL DE VALOR ACUMULADO QUE LLEVA UN CLIENTE EN SEGUROS DE VIDA, POR SALDOS DE PRÉSTAMOS OTORGADOS POR BBVA COLOMBIA.

Fecha emisión: 19/05/2018	Fecha Publicación: 19/05/2018	Versión: 1	Página 15 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

Fecha:
Agosto 6 de 2024

ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

BBVA	DOCUMENTO RECTOR	Faro
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCLADOS A CRÉDITOS	

12.4 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL SEGURO DE VIDA

La oficina debe solicitar al cliente la práctica de exámenes médicos y/o autorización a BBVA Seguros en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el límite de asegurabilidad ha sido sobrepasado.
- ✓ Cuando se supere el valor de cúmulos estipulado.
- ✓ Si el cliente responde "SF" a alguna de las preguntas del cuestionario propuesto en la declaración de asegurabilidad.

Los exámenes médicos deben ser remitidos a la dirección de correo electrónico: exámenesmedicos.co@bbvaseguros.co o exámenespremium.co@bbvaseguros.co según sea el subproducto del seguro que se formalice.

- ✓ EN EL EVENTO EN QUE EL CLIENTE REQUIERA PAGAR UN MONTO ADICIONAL (EXTRAPRIMA), LA OFICINA DEBE INCLUIR EL PORCENTAJE RESPECTIVO EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA (CONSULTAR GUÍA RÁPIDA SEGUROS DEUDORES).

AUTORIZACIÓN MÉDICA (Anexo No.4)

Para solicitar autorización de suscripción de una póliza de vida cuyo valor asegurado sea igual o superior a 1.750 SMMLV, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

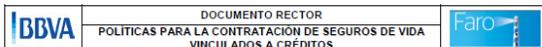
- ✓ Entregar la autorización al cliente para practicar los exámenes médicos, de acuerdo con el monto solicitado y la edad del cliente.
- ✓ Recibida la autorización, El Ejecutivo de la Red Comercial y/o FFV/V debe coordinar la cita entre el tomador y el médico
- ✓ Los médicos adscritos, enviarán directamente los exámenes practicados a BBVA Seguros.
- ✓ Si se contacta algún médico que no se encuentre en el directorio de médicos autorizados, entonces el cliente deberá entregar los exámenes a la oficina gestora del crédito para que desde allí sean enviados a BBVA Seguros, Carrera 15 No.95-65 piso 6 teléfono 2191100. Una vez el ejecutivo de la Red comercial y/o FFV/V reciba los resultados de los exámenes practicados al cliente deberá proporcionar los siguientes datos a BBVA Seguros para proceder con la preformalización del seguro en el sistema.
 - Código y nombre de la sucursal bancaria.
 - Número del crédito al cual corresponde el seguro.
 - Forma de pago seleccionada por el cliente.
 - Altura del cliente.
 - Peso del cliente.
 - Número de cédula.
 - Fecha de nacimiento.
- ✓ Una vez preformalizado el seguro en el sistema por parte de BBVA Seguros S.A., se informará vía correo electrónico al funcionario de la oficina que originó la operación, el número del contrato de póliza asignado por el sistema para continuar con el proceso de contabilización del crédito. La oficina deberá imprimir los duplicados de la póliza para gestionar ante el cliente la firma y entrega de la misma, así como el envío de una copia, con la copia de la declaración de asegurabilidad a BBVA Seguros en la Carrera 15 No.95-65 Piso 6.
- ✓ El Anexo No.8 se diligencia cuando se admite en condiciones especiales.

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 16 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

Fecha:
Agosto 6 de 2024

ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA ES LA MISMA FECHA DE DESEMBOLSO DEL CRÉDITO Y EXPEDICIÓN DE LA SOLICITUD Y CERTIFICADO DEL SEGURO.

12.5. OTRAS OPERACIONES QUE SE PUEDEN REALIZAR EN EL MÓDULO DE DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS

Después de formalizar las pólizas, se podrán realizar a través del sistema las siguientes operaciones:

- ✓ Consultas
- ✓ Duplicados de pólizas
- ✓ Anulación de pólizas preformalizadas
- ✓ Cancelación de pólizas y anulación de la cancelación
- ✓ Modificaciones de cuentas de cargo

(Ver Guía Operativa – TRANSACCIONES MÓDULO DE SEGUROS – GRUPO DEUDORES)

El gerente y el SOAC cuentan con el perfil ante el sistema para realizar todas las operaciones, mientras que los gestores tienen perfil para realizar operaciones de alta, duplicados, modificaciones y consultas.

12.5.1 ANULACIÓN DE PÓLIZAS

Habrà lugar a anulación de una póliza de seguro de vida deudores preformalizada o formalizada, únicamente el mismo día en que se ha dado de alta.

En el caso de los seguros de vida vinculados a préstamos podrán ser anulados en el sistema exclusivamente con perfil del gerente o subgerente de gestión operativa de la oficina. Una vez desarrollada la anulación de preformalización del seguro, el sistema eliminará automáticamente los cúmulos obtenidos por el seguro en cuestión.

12.5.2 CANCELACIÓN Y ANULACIÓN DE CANCELACIONES DE PÓLIZAS

La oficina podrá realizar la cancelación de seguros a partir del día siguiente de la formalización del mismo.

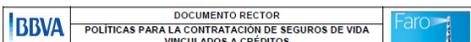
Los seguros vinculados a préstamos podrán ser cancelados en el sistema exclusivamente con perfil del gerente o subgerente de gestión operativa de la oficina, de igual manera, son ellos quienes podrán anular las cancelaciones efectuadas por ellos mismos.

La cancelación de los seguros vinculados a préstamos puede surgir por los siguientes motivos:

✓ Solicitud del cliente por póliza endosada

La oficina recibe la carta de solicitud por parte del cliente junto con la póliza endosada que respaldará la deuda. La carta de solicitud presentada por el cliente debe ser enviada a custodia y debe incluir:

- ✓ Nombre del asegurado.
- ✓ Número de documento de identidad del asegurado.
- ✓ Número del seguro BBVA.
- ✓ Motivo de cancelación del seguro.



✓ Solicitud de la compañía aseguradora

En los casos que BBVA Seguros requiera la cancelación de un seguro, deberá enviar solicitud escrita a la oficina gestora del seguro donde se exprese el motivo de cancelación, el número del seguro a cancelar y el nombre del asegurado, con el fin de que la misma realice la operación.

Es responsabilidad de la compañía aseguradora informar al cliente sobre la cancelación del seguro.

Una vez realizada la cancelación del seguro, la oficina deberá conservar en la carpeta del cliente la carta de solicitud de cancelación recibida de la compañía aseguradora y la boleta de cancelación emitida por el sistema.

LOS SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A PRÉSTAMOS PODRÁN ANULARSE O CANCELARSE SIEMPRE Y CUANDO LOS CRÉDITOS ESTÉN AMPARADOS POR OTRA PÓLIZA DE SEGUROS. DEBE PREVALECER LA FILOSOFÍA DE NO DEJAR UN PRÉSTAMO SIN SEGURO.

✓ Existencia de Póliza Duplicada

En los casos que la oficina detecte que alguno de los riesgos amparados tiene más de un seguro en el sistema, podrá realizar la operación de cancelación de uno de ellos con perfil del gerente o subgerente de Gestión Operativa de la oficina.

Una vez realizada la cancelación del seguro, la oficina deberá incluir en la carpeta del cliente la boleta de cancelación del seguro duplicado y la carta presentada por BBVA Seguros o del cliente según sea el caso.

✓ Terminación del Crédito

Los seguros vinculados a préstamos serán cancelados automáticamente por el sistema una vez el saldo insoluto de la deuda esté totalmente cancelado.

12.5.3 ANULACIÓN DE CANCELACIÓN SEGUROS FORMALIZADOS

Esta opción permite anular la cancelación de seguros de vida vinculados a préstamos efectuada en el día.

La anulación de cancelación de seguros formalizados podrá realizarse a petición del cliente de la compañía aseguradora o por decisión de la oficina que hubiera realizado la cancelación del mismo. Si la oficina decide anular la cancelación del seguro, deberá hacerlo el mismo día en que se ha cancelado la póliza en el sistema.

Para los casos que el cliente o la compañía aseguradora solicite dicha anulación, es indispensable que el gestor reciba de parte de ellos una carta de solicitud donde se especifique el motivo por el cual se desea anular la cancelación del seguro, el número del seguro y el titular del mismo. Esta comunicación deberá ser conservada en la carpeta asignada al cliente como soporte de la operación efectuada, al igual que la boleta emitida por el sistema.

LA ANULACIÓN DE CANCELACIÓN DE PÓLIZAS FORMALIZADAS SÓLO PODRÀ REALIZARSE EL MISMO DÍA EN QUE SE EFECTUÓ LA CANCELACIÓN DE LA MISMA.

12.5.4 GENERACIÓN DE COPIAS DE PÓLIZAS

Esta opción permite obtener duplicados de certificados de seguros de vida vinculados a préstamos por contingencias suscitadas en el momento de impresión de la póliza (atasco del papel, averías en la impresora láser, etc) y que impiden emitir las copias correctamente.

En cualquier momento durante la vigencia del seguro se podrá obtener un duplicado de la misma por petición del cliente, de la aseguradora o por necesidad de la oficina no existiendo riesgo de ocurrir algún tipo de

Fecha:
Agosto 6 de 2024

ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

	DOCUMENTO RECTOR	
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	

actividad legal debido a que en el certificado consta que el único beneficiario y tomador de la póliza es el BBVA Colombia.

Cuando la cartera es administrada, el beneficiario a título oneroso es el tercero propietario de dicha cartera.

Operatoria

- ✓ El funcionario autorizado (gerente, subgerente de gestión operativa, gestores y ejecutivos de cuenta) podrá ingresar por la opción de duplicado de póliza a través del módulo operatoria de activos, opción seguros.
- ✓ Una vez realizado el paso anterior, deberá seleccionar opción duplicados de pólizas para hacer un click en la opción ACEPTAR.
- ✓ El sistema automáticamente imprimirá tres (3) copias de la póliza formalizada.

(Ver Guía Operativa – TRANSACCIONES MÓDULO DE SEGUROS – GRUPO DEUDORES).

12.5.5 CONSULTAS

A través del sistema se podrá tener acceso a la información de los seguros vinculados a préstamos utilizando las siguientes consultas en Nácar

✓ Consultas de pólizas

A través de esta opción el sistema permite a los funcionarios consultar e imprimir un reporte con los datos básicos del contrato independientemente de su estado: preformalizado, formalizado, pendiente de baja, anulado, o cancelado. Esta consulta muestra información referente a número de póliza, tomador del seguro, fecha de nacimiento, fecha de formalización y de vencimiento, primas, etc.

✓ Consultas de movimientos

Esta opción permite a los funcionarios autorizados la consulta e impresión del reporte de movimientos efectuados sobre los seguros formalizados. Permite visualizar tanto los recibos cobrados como pendientes de cobro. De igual manera, permite ver los movimientos de modificación, cancelación y actualización de datos del seguro.

✓ Consulta del producto

Esta opción permite la consulta e impresión del producto (Seguros de vida), mostrando sus características básicas, lo cual resulta útil en el momento de efectuar la venta del seguro o en cualquier situación.

✓ Consulta de solicitudes

Esta opción permite la realización de consultas de los seguros según su situación (preformalizado, formalizado, cancelado, pendiente de cancelar o anulado). Esta consulta puede realizarse ingresando la entidad, la sucursal, el producto, su situación y la fecha desde que se requiere tener información.

✓ Consulta de intervinientes

Esta opción permite la visualización de información referente a los partícipes del seguro. En el caso de los seguros de vida vinculados a préstamos tiene información respecto al tomador, asegurados y beneficiario.

✓ Consulta de asegurado

Esta opción permite obtener información acerca del asegurado referente a:

- Seguros adquiridos con BBVA Seguros.
- La suma de cúmulos alcanzados a través de los seguros de Vida tomados con la compañía.
- Los documentos de salud que han sido entregados por el asegurado en el momento de suscripción de los seguros.

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 19 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

	DOCUMENTO RECTOR	
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	

- Los valores asegurados.
- Datos del domicilio del cliente

Estas consultas podrán ser realizadas por los gerentes, subgerentes de gestión operativa, gestores, BBVA Seguros - Gerencia de Bancaseguros y Operaciones de BBVA Colombia.

13. MOTIVOS DE NO CONTRATACIÓN SEGUROS DE VIDA

Dentro de la política del Banco no está aceptar créditos sin seguros, no obstante existen motivos que pueden generar algunas excepciones así:

Vida Deudores

1. Persona no asegurable:

- Por edad del cliente, cuando es mayor a 74 años y 364 días. Si es por reestructuración BBVA Seguros podrá aceptar el riesgo.
- Cuando el riesgo es "rechazado" por BBVA Seguros, en estos casos se debe solicitar póliza endosada de forma flexible.

2. Póliza endosada:

- Cuando el cliente tiene contratado su riesgo con otra aseguradora en el ramo de vida.
- Cuando el riesgo es "rechazado" por BBVA Seguros. En estos casos se debe solicitar póliza endosada.

14. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS

Se hará por cancelación anticipada del crédito por primas debidas después de haberse presentado un siniestro, por error en el valor asegurado o por duplicidad de pólizas.

La sucursal deberá tramitar a través del correo electrónico clientes@bbvaseguros.com.co estas devoluciones quien hará los abonos respectivos.

15. PAGO DE PRIMAS A LA ASEGURADORA

✓ Diariamente el sistema cobra las primas que se generan por los seguros deudores. Se abonará a BBVA Seguros el valor recaudado una vez descontada la comisión del Banco.

✓ A la cuenta de BBVA Seguros será abonado el total de las primas de seguros recaudadas y no recaudadas (hasta 180 días de mora o hasta que el préstamo cambie su estado a cobro jurídico, lo que suceda primero). Para los créditos propiedad de la Titularizadora Colombiana S.A. se pagarán primas de seguros durante toda la vigencia del crédito sin importar la altura de mora o su situación.

16. TRÁMITE DE SINIESTROS

En caso de siniestro, el cliente deberá comunicarse con la línea de atención al cliente, en Bogotá, teléfono: 423-2224 y resto del país 018000934020 y desde el exterior 57 (1) 4232224.

BBVA Seguros pagará la indemnización por la póliza y sus amparos adicionales dentro de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de los documentos.

La oficina debe radicar la solicitud del cliente en el aplicativo de Google Sites, llamado Gestión BBVA Seguros Cobertura de Siniestros, en donde diligenciará la información del solicitante, deudor, locatario o

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 20 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--

	<small>DOCUMENTO RECTOR</small> POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	
---	---	--

afectado y adjuntará toda la documentación entregada por el cliente, junto con la siguiente documentación adjuntando la carta proforma anexa (Anexo No. 9).

Una vez radicada la solicitud por el aplicativo de Gestión BBVA Seguros, la oficina debe remitir a BBVA Seguros área de indemnizaciones vida, ubicada en la dirección Cra. 15 No. 95 – 65 piso 5, teléfono: 2191100, los documentos entregados por el cliente junto con la documentación expedida por la oficina.

Para los casos de libranza se deben presentar los documentos mencionados en el Anexo No.11 en caso de reclamación:

Las consideraciones a tener en cuenta para el trámite de siniestros se encuentran en la guía "Pago de sobrantes por reclamaciones de seguros" publicada en FARO.

El analista de Operaciones - Colocaciones debe realizar el bloqueo a los créditos que se encuentren en proceso de reclamación por indemnización de seguros y abono por reclamación en el momento de ser reconocida por parte de la compañía aseguradora a BBVA Colombia.

Nota: El trámite de indemnización de seguros no exime a los deudores del pago de las cuotas de sus obligaciones, en caso de generarse sobranse por este concepto le será reintegrado dicho valor,

16.1. Bloqueo / Desbloqueo de obligaciones

16.1.1. Bloqueo de créditos

El área de Operaciones-Colocaciones realizará bloqueos por fallecimiento o incapacidad total y permanente (ITP) del asegurado. Por medio de la nueva funcionalidad se bloquearán aquellos créditos que presenten reclamaciones en curso con base en el reporte de las compañías aseguradoras.

Mientras un préstamo se encuentre bloqueado su comportamiento será como el de un préstamo vigente pero bajo esta condición no facturará, no causará rendimientos financieros, no permitirá la carga de gastos, no permitirá pagos vía baltón ni online, así mismo, en las consultas de préstamos UO los saldos permanecerán estáticos, hasta el momento en que se defina la situación en cuanto a la reclamación radicada en la compañía aseguradora.

La condición de crédito bloqueado por reclamación de seguros se puede visualizar en las pantallas de consultas U202 *Situación actual del préstamo* y U402 *Consulta de la deuda* y en la U400 *Consulta del movimiento*.

16.1.2. Bloqueo de créditos con redescuento

Antes del bloqueo de obligaciones con redescuento en otras entidades, es necesario proceder a la cancelación del redescuento ante el fondo correspondiente, atendiendo los circuitos establecidos para este propósito y una vez se haya ejecutado dicha operación, se procederá a realizar el bloqueo.

16.2. Desbloqueo de créditos

Si la compañía aseguradora objeta la reclamación del cliente, el área de Operaciones-Colocaciones procederá a desbloquear la obligación, con lo cual el aplicativo activará la actualización de los saldos de la obligación; esto causará los rendimientos financieros, cargará los gastos etc.

16.3. Abono / cancelación a créditos con reconocimiento de seguro

Cuando la reclamación prospere, el área de Operaciones-Colocaciones efectuará los abonos a las obligaciones, a través de las pantallas habilitadas mediante esta nueva funcionalidad.

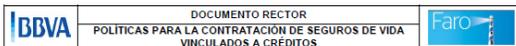
16.3.1. Reconocimiento de indemnizaciones por fallecimiento o por ITP del asegurado.

Fecha emisión: 10/05/2016	Fecha Publicación: 10/05/2016	Versión: 1	Página 21 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

Fecha:
Agosto 6 de 2024

ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



En este evento se cancelará la totalidad de la obligación.

Cuando el reconocimiento de la Compañía aseguradora no cubra la totalidad del saldo, se procederá a reconocer una condonación por el valor faltante de cancelar, monto que será registrado en las cuentas de P&G de la oficina gestora.

Cuando existan abonos posteriores a fecha del siniestro hasta la fecha de bloqueo, el aplicativo Módulo de préstamos Altamira generará una cuenta por pagar por el excedente, monto que se reembolsará al cliente o reclamantes (incluyendo honorarios que hayan estado a cargo del titular).

16.3.2. Sobrantes a favor del cliente

En el evento de generarse una cuenta por pagar originada en un mayor valor reconocido por la compañía de seguros o por abonos posteriores a fecha del siniestro, el área de Operaciones-Colocaciones segmentará dicho saldo a la oficina gestora del préstamo, quienes serán los responsables de reintegrar estos valores a los clientes o beneficiarios, para lo pertinente el SOAC de la oficina gestora impartirá las autorizaciones correspondientes para que a través de la caja se efectúe el reembolso al reclamante.

En caso de presentarse un siniestro se deberá seguir el siguiente procedimiento:

16.4. PAGO DE SINIESTRO

OFICINA BBVA COLOMBIA

✓ VIDA E INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE:

BBVA Seguros pagará la indemnización a que está obligada por la póliza y sus amparos adicionales dentro de (3) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación completa que sustente el siniestro. El mismo lapso de tiempo será utilizado por BBVA Seguros para objetar el pago.

Para sustentar las reclamaciones se deben presentar los documentos relacionados en el (Anexo No.9). **TEMENDO EN CUENTA QUE LOS CRÉDITOS OTORGADOS EN SU OPORTUNIDAD POR GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. FUSIONADO POR BBVA COLOMBIA, CONSERVARÁN LA SUMA ASEGURADA, LAS COBERTURAS Y LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR LOS DEUDORES EN LA FECHA DE CONTABILIZACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RESPECTIVOS CRÉDITOS, LOS SINIESTROS DE CRÉDITOS DE LIBRANZAS Y VEHÍCULOS DEBEN PRESENTAR ADICIONAL LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

1. Documento de identidad de los beneficiarios.
2. Registro civil de nacimiento de los beneficiarios.
3. Registro civil de matrimonio o su equivalente.

Los certificados de saldos de las obligaciones a indemnizar deben expresarse en la misma denominación en que fueron otorgados (UVR o pesos). (Ver Anexo No.11)

16.5. AVISO DE SINIESTRO

El plazo para dar aviso de siniestro es de 60 días comunes siguientes a aquel en que el Banco conoce del mismo.

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 22 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------



IMPORTANTE

EL TRÁMITE DE RECLAMACIÓN DE CRÉDITOS ADMINISTRADOS A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. (0014), DEBE SER ENVIADO INICIALMENTE AL CENTRO GESTOR DE ESTAS OBLIGACIONES EN DIRECCIÓN GENERAL, ÁREA DE COLOCACIONES (0873).

- ✓ EL TRÁMITE DE CUALQUIER OTRA RECLAMACIÓN ESTA CENTRALIZADO EN LAS OFICINAS DE BBVA SEGUROS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
- ✓ EL BANCO DEBERÁ ENVIAR AVISO DE SINIESTRO A LA CARRERA 15 No. 95-65 PISO 5.
- ✓ LA OFICINA NO DEBE RECIBIR DEL BENEFICIARIO NI ENVIAR A LA ASEGURADORA DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA PARA EL TRÁMITE DEL SINIESTRO.
- ✓ TAN PRONTO BBVA SEGUROS INFORME A LA OFICINA DEL PAGO DEL SINIESTRO Y ABONE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ PROCEDER A CANCELAR EL CRÉDITO Y EN FORMA AUTOMÁTICA SE CANCELARÁN LOS SEGUROS VINCULADOS.

16.6. PROCEDIMIENTO DE PAGO DE SINIESTRO POR PARTE DE LA ASEGURADORA

Una vez la aseguradora reciba la documentación completa, formalizará la reclamación y realizará las siguientes actividades:

- ✓ Trámite total de la reclamación, que comprende recepción, registro, ajuste y respuesta.
- Para la reclamación reconocimiento u objeción BBVA Seguros garantiza respuesta en un periodo no superior a (2) días hábiles contados a partir de la fecha en que se formalice la reclamación, es decir se demuestre la ocurrencia y la cuantía.
- ✓ Cuando se autoriza el pago de un siniestro BBVA Seguros procederá a elaborar la inter oficina a la sucursal correspondiente.
- ✓ Si se determina que BBVA Seguros incurre en un tiempo superior a un mes para dar respuesta sobre reclamaciones radicadas con documentación completa, será responsable por el monto de intereses que genere tal demora (intereses de mora que genere el crédito después de la fecha de fallecimiento del asegurado).
- ✓ Si existen primas pendientes de cobro informadas por la oficina, BBVA Colombia debitará el valor de éstas del total a pagar a los beneficiarios legales. Una vez abonado el saldo de la deuda del crédito por parte de la Compañía de Seguros al Banco.
- ✓ Para cualquier información o consulta sobre el estado de trámite de un siniestro, el cliente debe dirigirse a BBVA Seguros en Bogotá D.C., Carrera 15 No.95-65 piso 6 teléfono 2191100.

17. PÓLIZAS ENDOSADAS

17.1 GENERALIDADES

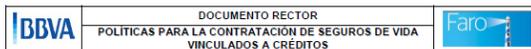
De acuerdo con la circular básica jurídica, título primero, capítulo 05, numeral 4, el deudor o locatario tiene la libertad de contratar la póliza de seguro que respalde la obligación contratada con el BBVA COLOMBIA con cualquier compañía de seguros debidamente autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, aunque la institución financiera haya contratado una o varias pólizas con sujeción a los criterios previstos en el decreto 2555 de 2010 Artículo 2.36.2.1.1 y subsecuentes, así el deudor o locatario siempre conserva la facultad de tomar un seguro con una compañía diferente.

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 23 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

Fecha:
Agosto 6 de 2024

ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada



Dado que los seguros de vida representan para las instituciones financieras una seguridad adicional de los créditos que otorgan, es razonable que tales instituciones señalen unas exigencias mínimas para que las pólizas presentadas por los deudores estén adecuadas a esta finalidad. No obstante, la póliza no puede rechazarse exclusivamente sobre la base de que existe un seguro contratado por la institución financiera.

Considerando lo anterior, exponemos la política comercial exigida al respecto, la cual busca proteger los intereses del Banco.

17.2. CONDICIONES

Los requisitos mínimos para aceptar pólizas endosadas de vida fuera de la póliza colectiva del Banco son:

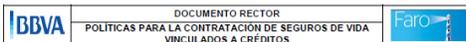
- ✓ Ser emitida por una aseguradora legalmente constituida en el país y de amplio reconocimiento en el mercado. (No se aceptan pólizas emitidas por empresas que actúan con amparo mutuo).
- ✓ Presentar el original de la póliza de seguros y sus condiciones generales y particulares.
- ✓ El tomador/asegurado debe ser la persona o personas que tengan la calidad de asegurados. (deudor o locatario).
- ✓ Debe figurar como beneficiario a título oneroso de este seguro el BBVA Colombia y en caso de titularización a nombre de Titularizadora Colombiana S.A, especificando NIT.
- ✓ La póliza deberá incluir la cláusula de renovación automática.
- ✓ La póliza deberá incluir la cláusula de no revocación sin aviso previo al primer beneficiario con mínimo 30 días antes de dar la terminación de la póliza.
- ✓ El BBVA Colombia deberá exigir al cliente el original del recibo de pago de la prima de la póliza Individual expedida cuando el negocio sea nuevo y en todas las renovaciones del mismo. En el caso de pólizas colectivas (ej.: fondos de empleados) demostrar su pago.
- ✓ En caso de siniestro amparado por la póliza y sus anexos, el pago de la indemnización se hará al primer beneficiario.
- ✓ Aviso de siniestro: Queda entendido y convenido que la aseguradora acepta como plazo máximo para presentar el aviso de la reclamación treinta (30) días contados a partir de la fecha en que BBVA COLOMBIA conozca del mismo.
- ✓ Se recibirán los siguientes documentos mediante excepción siempre y cuando sean generados en un archivo PDF (póliza, clausulado y recibo de pago) y contengan la respectiva firma digitalizada.

Adicional a los puntos anteriores y de acuerdo con el tipo de seguro se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

17.3. REQUISITOS ENDOSO SEGURO DE VIDA DEUDORES

- En caso de no pagársele la prima del seguro correspondiente para renovación automática, la aseguradora se compromete a dar inmediatamente aviso escrito a BBVA Colombia para que si él desea, cancele el monto de la prima del seguro para evitar su cancelación automática, ejerciendo la facultad que consagra el numeral 3 del artículo 101 del Régimen Financiero y Cambiario.
- Amparos que debe contener la póliza objeto de respaldo del crédito:
 - ✓ Vida (muerte accidental y natural) incluyendo suicidio y homicidio desde inicio de vigencia de la póliza.
 - ✓ Incapacidad total y permanente, desmembración o inutilización, cuya calificación de invalidez sea igual o superior al 50%.
- En ningún momento la póliza podrá terminarse por edad; la aseguradora se obliga a mantenerla vigente hasta la cancelación total de la deuda.
- Obligaciones del asegurado (deudor o locatario):
 - ✓ El tomador/asegurado debe entregar al BBVA Colombia anualmente copia del certificado de renovación expedido por la aseguradora firmando carta de entrega y el correspondiente recibo de

Fecha emisión: 16/05/2016 Fecha Publicación: 16/05/2016 Versión: 1 Página 24 de 37



pago de la prima. En caso de que la póliza tenga vigencia mayor a la anual se exigirá que cada año presente copia del pago de la prima y certificación de vigencia, en todo caso en el aplicativo debe ingresarse con vencimiento anual.

17.4. RENOVACIÓN DE PÓLIZAS ENDOSADAS

Es responsabilidad de la oficina efectuar continuos seguimientos, por lo menos una vez al mes a las pólizas emitidas por otras compañías de seguros y aceptadas como respaldo de créditos, con el fin de determinar las fechas de vencimiento de las mismas, así como su renovación.

Para ello la oficina cuenta con el reporte de pólizas vencidas en el aplicativo REPO y a vencer en cada mes, adicionalmente a los clientes se les remite de forma automática una carta recordando su obligación de entregar en la oficina copia de la renovación de la póliza.

En el caso de no recibir la renovación de la póliza 15 días antes de su vencimiento, la oficina debe gestionar la suscripción de la misma con BBVA Seguros e informar al cliente.

Si durante los 15 días hábiles siguientes a la suscripción de los seguros con BBVA Seguros, el cliente entrega a la oficina la renovación de la póliza suscrita con otra Compañía de Seguros, la oficina deberá conservar el preferido por el cliente y cancelar el tomado con BBVA Seguros.

18. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE SEGUROS

Las tarifas utilizadas por el Módulo Distribución de Seguros para los cálculos de primas, el igual que los datos característicos de los seguros, serán sometidos a mantenimiento y actualización únicamente por operaciones a través del Taller de Productos diseñado para el efecto, previa autorización o solicitud de actualización y/o modificación por parte de Segmento de Particulares de común acuerdo con la Aseguradora, bajo los lineamientos pactados en la licitación. Las oficinas serán informadas sobre la actualización de tarifas a través del Portafolio de productos y servicios, el cual puede ser consultado en el Portal de Negocios Bancarios.

19. REPORTES

Los reportes generados por el módulo de distribución de seguros y enrutados a las oficinas diariamente a través de CONTROL-D son los siguientes:

NOMBRE INFORME	PROCESO	PERIODICIDAD
✓ Informe diario de facturación	PICD9050	Diario
✓ Abonos realizados a BBVA Seguros de Vida y BBVA Seguros	PICD9500	Diario
✓ Reporte cuentas por cobrar seguros deudores.	PICD9250	Diario
✓ Pólizas endosadas	PICD7035	Diario
- "pólizo.inferior" Pólizas vencidas y a vencer hasta diciembre 31.		
- "pólizo.superior" Pólizas a vencer a partir de enero 1 del siguiente año.		
✓ Reporte estadístico de pólizas activas	PICM3013	Mensual
✓ Reporte consolidado de abonos realizados a		

Fecha emisión: 16/05/2016 Fecha Publicación: 16/05/2016 Versión: 1 Página 25 de 37

Fecha: Agosto 6 de 2024	ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO	Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada
--	-----------------------------------	--

	DOCUMENTO RECTOR	
	POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS	

BBVA Seguros. P/CM3015 Mensual

20. DEPENDENCIA SOPORTE

Cualquier aclaración adicional relacionada con:

- El contenido de este documento sobre aspectos comerciales, manejo y normativa debe comunicarse con el área de Bancaseguros al 3471600 Ext 11153, 11718, o 11363* a la línea de atención para funcionarios al teléfono 4049003 en Bogotá o al 018000110100 a nivel nacional.

- Para soporte operativo sobre el análisis de novedades comunicarse con el TAR de su oficina.

ANEXO No. 1

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD POR VALOR ASEGURADO Y EDAD

VALORES ASEGURADOS	HASTA 69 AÑOS Y 364 DÍAS	DESDE 70 HASTA 74 AÑOS Y 364 DÍAS
Hasta 1.750 SMMLV	Solicitud/Certificado Individual	Solicitud/Certificado Individual
Superiores a 1.750 SMMLV	Solicitud/Certificado Seguro Vida Formulario de Vinculación Formato de Aprobación de Operaciones Examen Médico Análisis de Orina Electrocardiograma Química Sanguínea: Colesterol Total-HDL, Transaminasas, Glicemia, Triglicéridos, Ácido Úrico, Creatinina, PSA.	Solicitud/Certificado Seguro Vida Formulario de Vinculación Formato de Aprobación de Operaciones Examen Médico Análisis de Orina Electrocardiograma Química Sanguínea: Colesterol Total-HDL, Transaminasas, Glicemia, Triglicéridos, Ácido Úrico, Creatinina, PSA.

Fecha emisión: 16/05/2016	Fecha Publicación: 16/05/2016	Versión: 1	Página 26 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

<p>Fecha: Agosto 6 de 2024</p>	<p>ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO</p>	<p>Elaborado por: Dr. Gabriel Duque Posada</p>
--	--	---

	<p>DOCUMENTO RECTOR POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA VINCULADOS A CRÉDITOS</p>	
---	---	--

ANEXO No.2
EIDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA PÓLIZA VIDA DEUDORES

RELACIÓN DE EIDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA PÓLIZA DE VIDA DEUDORES			
COBERTURA	EDAD MÍNIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	PERMANENCIA
VIDA	18	74 años y 364 días	Hasta la cancelación del crédito
ITP	18	69 años y 364 días	Hasta los 71 años y 364 días

Para pensionados que tomen crédito bajo la modalidad de libranza la edad de ingreso será hasta los 80 años y 364 días

Fecha emisión: 10/05/2016	Fecha Publicación: 10/05/2016	Versión: 1	Página 27 de 37
---------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

Fecha:
Agosto 6 de 2024

ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

BBVA Creating
Opportunities

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA

INVITACIÓN PRIVADA A COTIZAR No. 01

PLIEGO SEGURO DE VIDA DEUDORES PARA CRÉDITOS DE
CONSUMO Y COMERCIALES INCLUIDO LEASING FINANCIERO
DE CONSUMO

BOGOTÁ D.C., 2017

1

Fecha:
Agosto 6 de 2024

ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

BBVA Creating Opportunities

**CAPÍTULO I
ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. - BBVA Colombia (de ahora en adelante BBVA COLOMBIA) como entidad financiera sujeta por la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de su objeto social está facultado para otorgar créditos de consumo.

En atención a las disposiciones legales vigentes, y especialmente al Decreto 2555 de 2010, reglamentado por la Circular Básica Jurídica, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, invita a todas las Compañías de Seguros autorizadas para operar el ramo de Vida Grupo, a participar en el proceso de invitación privada a cotizar que se adelantará con el fin de seleccionar a la Compañía de Seguros que presente condiciones de aseguramiento de Vida Grupo Decuador que asegure contra los riesgos de muerte e incapacidad total y permanente e invalidez de sus asegurados.

BBVA Creating Opportunities

**CAPÍTULO II
GENERALIDADES**

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

BBVA COLOMBIA, conforme a las disposiciones legales vigentes, y especialmente al Decreto 2555 de 2010, reglamentado por la Circular Básica Jurídica, recibió oferta de aseguradoras autorizadas por Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de Vida Grupo de los créditos de consumo y comerciales incluidos leasing diferido al habilitado, donde BBVA COLOMBIA será tomador y beneficiario de las mismas. Los cuales deben contener las coberturas de Vida e Incapacidad Total y Permanente que cubren los riesgos mencionados.

2.2. CRONOGRAMA

BBVA COLOMBIA ha definido para la contratación de los seguros de Vida decuador, el siguiente cronograma, el cual contempla en términos generales los procesos que surtirán la presente invitación, y cuyo cumplimiento generará la atención de la misma de manera efectiva.

Pos.	ACTIVIDADES	FECHA
PROCESO DE INVITACIÓN		
1	Publicación de la invitación privada a cotizar	04 de diciembre de 2017
REVISIÓN Y AJUSTE DE PLIEGO DE CONDICIONES		
2	Plazo y entrega del pliego de condiciones	06 de diciembre de 2017 de 09:00 am a 04:00 pm
3	Período de preguntas	12 de diciembre hasta las 04:00 pm
4	Entrega de respuestas	13 de diciembre de 2017
5	Modificación del pliego en caso de ser necesario con base a las preguntas y respuestas	13 de diciembre de 2017
ENTREGA DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS		
9	Entrega de información técnica a los aseguradores para la presentación de ofertas	14 de diciembre de 2017 de 09:00 am a 04:00 pm
10	Presentación de oferta	20 de diciembre de 2017 de 09:00 am a 04:00 pm
REVISIÓN DE OFERTAS Y PUBLICACIÓN POR LOS CANALES RESPECTIVOS		
11	Audiencia de la invitación	22 de diciembre de 2017
12	Envío de comunicación de los resultados del proceso a la Superintendencia Financiera de Colombia	22 de diciembre de 2017
13	Entrega por parte de la Aseguradora de la póliza con las condiciones generales y particulares	28 de diciembre de 2017

BBVA Creating Opportunities

El proceso de invitación está desarrollado a través del área de Compras de BBVA Colombia, mediante presentación personal y entrega física de los documentos en las fechas y lugares establecidos en este cronograma, siendo ésta la única forma de presentar las ofertas.

2.3 DEFINICIONES

Dando cumplimiento a la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y para la interpretación del presente documento debe tenerse en cuenta las siguientes definiciones, con el fin de que cada participante tenga clara las condiciones, significados y peticiones derivadas de dichos términos.

- Pliego:** El presente documento que refleja las condiciones, características, requisitos y demás aspectos necesarios para la participación en la Invitación de los seguros.
- Adenda:** Es el documento emitido por BBVA COLOMBIA con el cual modifica el Pliego de Condiciones.
- Bases:** BBVA COLOMBIA
- Asegurados:** Clientes actuales y futuros de BBVA COLOMBIA bajo los créditos de consumo.
- Ofertantes:** Son las entidades aseguradoras que se presentan a la convocatoria y que cumplen con los requisitos de admisibilidad.
- Ofertante adjudicatario:** Será la entidad aseguradora que se presente a la convocatoria y presentar a ser admitida que la convocante en los términos del respectivo pliego.
- Programa de seguro:** Una vez sea asignada la invitación se entenderá como programa de seguros, el manejo de la adjudicación de la invitación, incluyendo el manejo operativo, tecnológico, comercial y demás aspectos que conlleven a la adecuada administración.
- Requisitos de Admisibilidad:** Son los requisitos que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta invitación, en virtud de lo señalado por el Decreto 2555 de 2010 y de normas que lo modifiquen o reglamenten, establecidos en este Pliego de Condiciones.
- Requisitos de Admisibilidad Adicional:** Son los requisitos que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta invitación, en virtud de lo señalado por la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Obligaciones Contractuales:** Son las obligaciones que deben cumplir la aseguradora adjudicataria en virtud de lo señalado en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia. De no cumplir alguna de estas obligaciones se de no acreditar su cumplimiento en las pruebas definitivas expresamente para el efecto en este Pliego de Condiciones, BBVA COLOMBIA estará facultado para terminar de manera anticipada y unilateral el Contrato de Seguro e iniciar un nuevo proceso de invitación.

BBVA Creating Opportunities

- Leasing:** Sistema de arrendamiento de bienes de equipo mediante un contrato en el que se prevé la opción de compra por parte del arrendatario.
- Crédito de Vehículo:** Línea de financiación que permite adquirir vehículo particular de uso familiar, nuevo o usado.
- Crédito OCB:** OCB Consumer Business. Crédito otorgado por convenio en punto de venta con convenio como Dentis, Dentiadul, Qualdent, Bada Casab y Colodent Finance.
- Libre Inversión:** Es un crédito destinado a la compra de cualquier producto o servicio.
- Cupo Rotativo:** Cupo de crédito de libre disposición que permite al cliente disponer de recursos cuando lo necesita, el cual puede ser utilizado total o parcialmente.
- Cartera comercial:** Crédito diseñado para contrar los plazos a corto o largo plazo que tiene una empresa. El seguro aplicará cuando el titular del crédito sea una persona natural.
- Libranza:** Crédito de libre disposición cuya cuota mensual se descuenta directamente de la cuenta o sueldo generador.
- Standing Offer:** Retemporo preaprobado de disponibilidad inmediata sin firma de documentos.
- Digitalize:** Cupo preaprobado de disponibilidad inmediata por canales digitales (Banco, BBVA Móvil, BBVA Net) sin firma de documentos.
- Aprobación:** Línea de financiación en forma de productos y empresas representadas y aprobadas.
- Consumo Financiero:** Línea de crédito con oferta de créditos de vehículo y OCB.
- Incapacidad Total y Permanente:** Para los efectos exclusivos de este seguro, se entiende como incapacidad total y permanente, aquella incapacidad sufrida por el asegurado, sufrida por un periodo continuo de ciento veinte (120) días, originada por cualquier causa, sin ningún tipo de exclusiones, sublimitaciones o limitaciones, que le genere al asegurado una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%, en cualquier momento o sustancial, y que se encuentre determinada, sin limitación por cualquiera de las siguientes entidades: la AEL, la EPS, la AFP del Asegurado, las compañías de seguros que otorgan el seguro precontractual de invalidez o sobrevivencia, la Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez, la Junta Médica Laboral Militar o de Policía, el Tribunal Médico de Revisión Militar o de Policía o por parte de organismos debidamente facultados por la Ley que califique regímenes especiales. La fecha de ocurrencia del siniestro es la fecha de incapacidad total y permanente según la fecha de la certificación calificativa.
- Saldo insoluto:** Corresponde al valor de la deuda desde se incluye capital, intereses corrientes, moratorias, seguros y demás gastos que se puedan ocasionar en caso de mora.
- Valor Admisibilidad:** Capital inicial de la deuda.

BBVA Creating Opportunities

2.4 CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que haya sido o sea suministrada por BBVA COLOMBIA derivada del presente proceso licitatorio sea de su propiedad, por consiguiente las entidades aseguradoras se comprometen a hacer uso de esta exclusivamente para la presentación de la oferta, obligándose a guardar silencio sobre dicha información.

Previo a la entrega por parte de BBVA COLOMBIA, la información necesaria para presentar las ofertas, cada Asegurador deberá entregar el acuerdo de confidencialidad indicado en el Anexo No. 1, del presente documento.

El acuerdo de confidencialidad deberá ser suscrito por el representante legal del respectivo licitador y presentado en lista (2) original al momento del retiro de la Información Mínima para presentar oferta.

2.5 RESERVA DE INFORMACIÓN DE LOS DEUDORES

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de invitación y posterior programa de seguros, los deudores e Ofertante Adjudicatario tendrán acceso a la información personal de clientes de BBVA COLOMBIA, estos no podrán utilizar dicha información para fines diferentes a la presentación de la oferta y posterior manejo del programa.

Por lo tanto, la transacción que se realiza a la Aseguradora es única, exclusiva y restrictivamente para esta fin. La Aseguradora, la Aseguradora Ofertante y la Aseguradora Adjudicataria, son, responsables del tratamiento de la información, que recibe de BBVA COLOMBIA y que pertenece a los titulares, incluido a que se encuentra en los bases de datos y, por ende, no podrá utilizarla para los fines que el presente, quedando total y expresamente prohibida cualquier otra utilización o tratamiento.

2.6 MANEJO DE INFORMACIÓN

Las Compañías de Seguros se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, actual, futura, presente o futura, información, datos, programas, bases de datos, registros, cuentas, procedimientos, clientes e instituciones, a BBVA COLOMBIA, estos no podrán utilizar dicha información para fines diferentes a la información que pudieran obtener, ya sea con autorización o sin ella, en desarrollo del presente proceso de invitación.

Para tal efecto, en contravención a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, se comunique, se divulgue, se transfiera o se divulgue del presente proceso licitatorio, deberá reunir los siguientes requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad:

- 1) Duración de confidencialidad:** La obligación a que se refiere el apartado anterior, surtirá efecto a partir de que BBVA COLOMBIA haga entrega de la información necesaria para presentar las ofertas y tendrá vigencia sin interrupción de contable, el presente

BBVA Creating Opportunities

Licitatorio, por un periodo (3) cinco años contados a partir de la adjudicación y respecto de la Compañía Adjudicataria, los cinco (5) años se cuentan a partir de la fecha de terminación de dicha relación, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses económicamente generados.

- 2) Informariedad confidencial:** Toda el contenido de confidencialidad toda información que repose en los archivos, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa y financiera del cliente o la que tenga acceso de las Compañías Aseguradoras con acceso de su desarrollo de las actividades de cada programa licitatorio, cualquiera que sea la forma en que se pueda hacer a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve esta, en adelante la información Confidencial.
- 3) Propiedad Intelectual:** las compañías Aseguradoras se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones, técnicas, servicios, métodos, sistemas y en general, cualquier información relacionada con la tecnología e información a la cual todavía accese o que será revelada por una parte de BBVA COLOMBIA. En caso de existir alguna duda en cuanto a alguna información en un escrito comercial esta deberá ser tratada como confidencial y, por ende, estará sujeta a los términos de esta oferta.
- 4) Datos, información y resultados que sean revelados por BBVA COLOMBIA o a los que tengan acceso las Compañías Aseguradoras participantes en el presente licitatorio son y serán de propiedad de BBVA COLOMBIA y constituyen un secreto industrial de este, tanto por la cual las compañías Aseguradoras no podrá divulgarlos en ningún caso o instrumentar diferido al aquí permitido, sin la autorización previa, expresa y por escrito de BBVA COLOMBIA.**
- 5) Exclusiones:** No obstante lo previsto anteriormente, esta condición no aplicará a ninguna información que las compañías Aseguradoras puedan demostrar que:
 1. Estaba en el dominio público al momento de su divulgación.
 2. Después de su divulgación, fue publicada o hizo parte de dominio público sin que esta información fuera alguna de las compañías Aseguradoras.
 3. Fue revelada después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información.
 4. Fue independientemente descubierta por la Compañía Aseguradora sin referencia a la información confidencial de BBVA COLOMBIA.
 5. Estaba en posesión de la Compañía Aseguradora al momento de su divulgación.
- 6) Deber de reserva:** Las Compañías Aseguradoras se obligan a administrar, guardar, custodiar y conservar la información suministrada a la que tengan acceso en desarrollo del presente proceso licitatorio bajo reserva, debiendo utilizar las medidas de seguridad, que utilicen para el manejo de la información confidencial, para instrumentar de revelar o divulgar toda la información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, o solo para los fines aquí autorizados.

Fecha:
Agosto 6 de 2024

ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

BBVA
Creating
Opportunities

0. Manejo de documentación: Toda documentación en media física o impreso que reñan las compañías Aseguradoras y que será revisada por BBVA COLOMBIA deberá ser devuelta a BBVA COLOMBIA, en los términos previstos en el presente pliego de condiciones.

Cuando cualquiera de las Compañías Aseguradoras participantes en el proceso de licitación tenga conocimiento de la pérdida, destrucción o sustracción, hurto o robo de la información que sea su propiedad, se compromete a avisar a BBVA COLOMBIA por escrito el mismo día en el cual ocurre o conoce del suceso, igualmente, deberá presentar copia de la denuncia insinuada sobre el hecho o suceso a falta de ella, a fin de tomar las medidas preventivas tendientes a evitar el uso fraudulento de la información, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad correspondientes.

g) Efectividad, Confidencialidad y Eficiencia de la Información: La información que sea recibida, pasada, transmitida, intercambiada o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser veraz, fidedigna, y sin error.

h) Confiabilidad: El cumplimiento de las obligaciones aquí previstas, dará lugar al pago de una indemnización a favor de BBVA COLOMBIA y/o de sus clientes, según el caso, por los perjuicios directamente causados.

i) Restricción y/o Destrucción de la Información: Las Compañías Aseguradoras recibirán dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación del proceso de licitación, o cuando BBVA COLOMBIA lo solicite, toda la información recibida de este o por cuenta de este, o en desarrollo de la presente licitación.

En el evento de realizar la destrucción de la información, la Compañía Aseguradora que la destruya deberá presentar el certificado de Destrucción de la información confidencial dentro de los plazos previstos en este literal.

2.7. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Las aseguradoras oferentes deberán demostrar el cumplimiento cabal de los siguientes requisitos de admisibilidad:

- 2.7.1. Actuarial su existencia y representación legal mediante el certificado que expida la Superintendencia Financiera de Colombia con una antigüedad no superior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la licitación. En el mismo certificado se debe acreditar que se encuentran autorizadas para operar el ramo de seguros objeto de esta licitación.
- 2.7.2. La Aseguradora proponente debe contar con una calificación de Solvencia Financiera igual o superior a 'A' otorgada por una sociedad calificadoras de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

BBVA
Creating
Opportunities

2.8. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

Además de los Requisitos de Admisibilidad, las Aseguradoras que deseen participar en el presente proceso de licitación, deberán acreditar los siguientes Requisitos de Admisibilidad Adicionales:

2.8.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL

Los oferentes deben certificar que cumplen con las siguientes parámetros mínimos en cuanto a su solvencia y respaldo financiero y patrimonial.

A continuación se refieren los indicadores financieros, que reflejan un panorama de la estabilidad y solidez financiera de las compañías del sector asegurador, en términos de generación de valor, liquidez, endeudamiento y resultados:

INDICADOR	CÁLCULO / FÓRMULA	PARÁMETRO REQUERIDO
Resultados totales - Vals Grupo	Formulario 290 de la Superintendencia Financiera de Colombia	Mayor a igual a \$5.000 Millones
Resultados del ejercicio - Vals Grupo	Formulario 290 de la Superintendencia Financiera de Colombia	Mayor a igual a \$1.000 Millones
Ratio de Endeudamiento	Passo Total / Activo Total	Menor a igual a 80,0%
Índice de Rentabilidad - Vals Grupo	Beneficio neto antes de impuestos / Prima Devengada, según Formulario 290 de la Superintendencia Financiera de Colombia	Mayor a igual a 30,0%
Patrimonio Técnico en Patrimonio Adecuado	Patrimonio Técnico / Patrimonio Adecuado	Mayor a igual a 1,0000

Esta información deberá ser acreditada por certificación firmada por Revisor Fiscal y representante Legal.

Para la validación respectiva, se tendrá en cuenta la información publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia a los corries del 21 de diciembre de 2015 y 2016. Balance, Formulario 290 y Margen de Solvencia y Patrimonio Técnico.

2.8.2. ATENCIÓN Y EXPERIENCIA

Los oferentes interesados deben demostrar que tienen presencia física mediante oficinas de atención en las principales ciudades del País donde BBVA COLOMBIA tiene establecidas sus Centras Territoriales, entre son Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.

De igual manera debe demostrar una red suficiente (geografía o contractual) de médicos y laboratorios para los procesos de suscripción en las ciudades donde BBVA COLOMBIA

BBVA
Creating
Opportunities

Debe mayor presencia, que en adición a las anteriores mencionadas son: Armenia, Bogotá, Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Floridablanca, Bogotá, La Dorada, Manizales, Monterrey, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Santa Marta, Toluca, Villavicencio y Valledupar.

Para la demostración de este requisito bastará con la certificación firmada por el representante legal donde conste:

- La presencia de la Red de atención.
- La presencia de un sistema SAC con las condiciones antes señaladas.
- Número de Correo médico o red de atención a la Red de atención.
- Dirección de correo electrónico del Centro Médico o Médico adscrito.
- Teléfono de contacto.

Teniendo en cuenta que BBVA COLOMBIA tiene acuerdos de servicio seguros frente a sus clientes, se requiere que las aseguradoras envíen con la solicitud el capítulo IV, en el español en los puntos 4.3 INFRAESTRUCTURA OPERATIVA y 4.9 COMITES Y ACUERDOS DE INTENCIÓN DE SERVICIO del presente pliego de condiciones.

Las compañías oferentes deben acreditar que cuentan con un Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio adelantado para administrar la operación, Plan de continuidad de negocio como mínimo la prevención y atención de emergencias, administración de crisis, planes de contingencia para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso y capacidad de entrega de la prestación normal.

Adicional a lo anterior, los compañías oferentes deben demostrar que han tenido experiencia en los tres (3) últimos años en el manejo de programas de seguros desoladora a entidades financieras vigiladas, mediante certificación escrita firmada por al menos una de estas donde se pueda constatar:

- Nombre de la entidad financiera.
- Fecha de vigencia del programa de seguros.
- Aseguras involucradas.
- Valor Asegurado al último corte.
- Valor de prima recibida por la Compañía.
- Aseguras involucradas.
- Número de siniestros atendidos.
- Valor indemnizado de los de Siniestros atendidos.
- Calificación general del servicio de la Compañía (buena, regular o mala).

La certificación debe ser entregada en original o copia, en papelera de la entidad financiera emisora, con los datos de la persona que la firma y validada para su verificación.

BBVA
Creating
Opportunities

No se aceptarán certificaciones donde la calificación de la entidad no sea favorable para el seguro.

2.8.3. REAGROSOS

Los oferentes deben entregar a BBVA COLOMBIA la lista de Reagrosadores con los cuales requieren el programa de seguros que será adjudicado, así como el porcentaje de participación.

Para verificar la idoneidad de los reagrosadores entre otros cosas cumplir con lo siguiente:

- Estar inscrita en el Registro de Reagrosadores y Corredores de Reagrosos del Estado (REACE).

2.9. PARTICIPACIÓN DE CORREDORES DE SEGUROS

BBVA COLOMBIA acepta usar los servicios de corredores e intermediarios de seguros en el presente proceso, y para la administración de los pólizas de seguros que del mismo se deriven.

2.10. EXEMPTOS DE RESPONSABILIDAD DE BBVA COLOMBIA

Cuando los OFERTANTES no cumplen los requisitos para la licitación Primada a cubrir o no cumplen las condiciones exigidas para cumplir o calidad el objeto de este pliego, es decir, que los Adjudicados no están dentro de BBVA Colombia sonen responsabilidad.

2.11. ENTREGA Y RECIBO DE COMUNICACIONES

Las comunicaciones, administrativas, operativas, negociativas, etc., relativas, todas, las comunicaciones importantes para el proceso de licitación, deberán ser entregadas en la dirección Carrera 9 No. 72 - 21, Piso 7, área de Compras Colombia.

BBVA
Creating
Opportunities

**CAPÍTULO III
DE LA INVITACIÓN**

2.1. OBJETO

BBVA COLOMBIA de conformidad con la establecida en el Decreto 2055 de 2010, reglamentado por la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, establece mediante el presente documento, en especial en las siguientes partes, la manera, forma, medio y demás aspectos que deben tener en cuenta las aseguradoras oferentes para la presentación de los requisitos de admisibilidad, propuestas, respuestas, y final de todo que contiene el desarrollo del programa de seguros, "Seguros de Vida Grupo (Inclusive que compare a las personas naturales que sean Dueños de BBVA COLOMBIA o Contratos de Leasing diferido o Habitacional".

2.2. OFERTAS CONJUNTAS

Cuando al menos un oferente realice un contrato de seguro conjunto (con un representante asegurado), para lo cual se señala que cuando las compañías presenten posturas a través de consorcio, deberán designar una compañía como Líder, indicando el porcentaje en que cada una de ellas participa y acompañando prueba satisfactoria de que la persona que firma está autorizada por las participantes para hacerlo en su nombre y que las represente en todos los aspectos relacionados con la licitación y posteriormente con el manejo y atención de las pólizas. En la cláusula de fidejato que se inserte en las pólizas se deberá constatar que la otra compañía se asociará a las decisiones de la compañía líder, a las condiciones particulares y prioridades de la póliza y a menos que se acuerden.

La compañía consorciadora debe presentar y cumplir con todos los requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales y el pliego de condiciones. Las personas deberán estar firmadas por los Representantes Legales de las participantes y en el caso de propuestas presentadas en consorcio, por los Representantes Legales de las Compañías que lo integran, a menos que uno de los integrantes esté debidamente facultado para hacerlo a nombre del otro, de lo cual deberá anexarse la prueba escrita correspondiente.

2.3. REQUISITOS LEGALES

El proponente no debe estar impedido por causa de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Con la firma de la propuesta el oferente declara bajo gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad.

2.4. VENTA DE PLEJOS

Cada volumen del pliego de condiciones tendrá un precio no reembolsable de **COPE DECIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$210.000.000)**. El cheque de garantía respectivo deberá entregarse el día 06 de diciembre en el horario de 09:00 am a

BBVA
Creating
Opportunities

4:00 pm, en la Ruralera Avenida Chile ubicada en la Carrera 9 No. 72 - 21 de la ciudad de Bogotá a nombre de BBVA COLOMBIA, No 960.003.020-1.

2.5. RETIRO DEL PLEJO DE CONDICIONES

El Pliego de condiciones se podrá retirar en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 7, Compras BBVA COLOMBIA en el horario de 09:00 am a 04:00 pm, previa presentación del cumplimiento de entrega del cheque, proporcionado en la Ruralera Avenida Chile mencionada en el punto 3.4. VENTA DE PLEJOS de acuerdo con el Cronograma de Actividades.

2.6. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL PLEJO DE CONDICIONES

Una vez parato el pliego de condiciones a disposición de las aseguradoras, (ésta) oferentes podrán formular preguntas por escrito hasta las 4:00 pm del día 12 de diciembre de 2017, dirigidas al Área de Compras de BBVA COLOMBIA ubicada en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 7, Compras BBVA COLOMBIA de la ciudad de Bogotá.

2.7. RESPUESTAS DE INQUIETUDAS Y AJUSTE AL PLEJO DE CONDICIONES

Las respuestas a las inquietudes y los ajustes al pliego de condiciones, si hubo lugar a ello, serán entregadas a cada Aseguradora conforme al cronograma establecido en el presente pliego de condiciones. En atención al resultado de esta etapa, BBVA COLOMBIA podrá realizar las aclaraciones y/o modificaciones al presente pliego de condiciones, que resulten necesarias.

2.8. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR OFERTAS

BBVA COLOMBIA efectuará la entrega de la información a cada una de los oferentes que se presenten y se encuentran debidamente registradas en el proceso de licitación, únicamente el día 14 de diciembre de año 2017 a partir de las 09:00 a.m. y hasta las 4:00 p.m. en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 7, Compras BBVA COLOMBIA de la ciudad de Bogotá, para lo cual los oferentes deberán previamente entregar a BBVA COLOMBIA la carta de autorización firmada por el representante legal de la aseguradora, en donde se indique nombre, número de cédula y cargo del funcionario que está facultado para el retiro de la misma, así como el acuerdo de confidencialidad "Anexo 1" debidamente suscrito por el Representante Legal.

Este Pliego únicamente podrá ser consultado cuando tenga interés en participar como OFERTANTE haya consignado la totalidad del valor establecido. No habrá consultas profesionales, ni tampoco consultas por otro medio diferente a la entrega física del documento, el cual se proporcionará una única vez, en el lugar físico y horas establecidas. No se podrán presentar ofertas a las compañías que hayan pagado el valor del presente pliego.

Fecha:
Agosto 6 de 2024

ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

<p>BBVA Creating Opportunities</p> <p>3.9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</p> <p>La Aseguradora deberá entregar una carta de presentación junto con la oferta de conformidad con el Anexo No. 2, donde indique la aceptación de la totalidad de las condiciones solicitadas en el Pliego de Condiciones definitivo, dicha comunicación deberá estar acompañada del original de la garantía de seriedad de la oferta con su respectivo componente de pago de la prima, igualmente se deberán acompañar los documentos y soportes de que trata el punto No. 3.10.</p> <p>La oferta deberá entregarse de manera física al Gerente de Compra BBVA Colombia John Alex Sánchez en la Carrera 9 No. 72 - 21 Piso 7 - BBVA COLOMBIA de la ciudad de Bogotá, el día 20 de diciembre de dos mil diecisiete (2017) entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m. Los documentos deberán estar firmados por el Representante Legal de la Aseguradora.</p> <p>3.10. PRESENTACIÓN REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD BÁSICOS Y ADICIONALES</p> <p>Los oferentes deberán presentar a BBVA COLOMBIA, dentro de la oferta respectiva, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta de presentación y aceptación de requisitos, de acuerdo con el modelo de comunicación anexo No. 2, suscrita por el Representante Legal. - Estados Financieros enviados a la Superintendencia Financiera con corte a 31 de Diciembre de 2016, firmados por el representante legal, el contador y el revisor fiscal de la Compañía Aseguradora, junto con las notas a los estados financieros, de ser aplicables. - Certificación del representante legal de BBVA Colombia de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016. - Documento de cálculo de los indicadores financieros de seriedad financiera y patrimonial y la correspondiente certificación de cumplimiento suscrita por el Representante Legal y Revisor Fiscal. - Copia autorizada del acta del órgano social competente que de acuerdo con los estatutos sociales del oferente faculte a quien suscribe la carta de presentación para suscribirlo, cuando a ello hubiere lugar. - Certificación de existencia y representación legal expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, con una antelación no superior a treinta (30) días en relación con la fecha de presentación de la propuesta. - Certificación emitida por la Certificación de riesgos donde conste la calificación de "Plazas de riesgo mínimo o N". - Lista de aseguradores con los cuales respaldará el programa de seguros. Los aseguradores deberán contar con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en el país o haberse inscrito en registro SEAGOCOR. - Certificación de un (1) cliente del sector financiero en los ramos de Vida Grupo Dedicados, durante el último año de vigencia. Certificación de experiencia en el manejo de programas similares. 	<p>BBVA Creating Opportunities</p> <p>3.11. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA</p> <p>Después de recibirla (a) (s) deberá, no se permite su retiro parcial o total. Las errores u omisiones por parte del (s) los oferente (s) en la elaboración de su oferta no se retiran de ninguna de las obligaciones contraídas en ella ni le confiere derecho para retirarla o modificarla. Si un oferente, dentro del periodo de validez de la oferta, llegare a retirarla o modificarla que no respete las limitaciones o condiciones de la misma, BBVA COLOMBIA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y el oferente no habrá parte del proceso de adjudicación.</p> <p>Los interesados podrán solicitar aclaraciones a BBVA Colombia sobre el Pliego de Condiciones de la Invitación Privada desde la apertura del proceso de selección hasta la Beca y, hasta, inclusive en el cronograma presentado. Las preguntas deberán ser referentes, objetivas y precisas y deberán hacerse mediante documento escrito a BBVA Colombia el cual deberá radicarse en la Cra 9 No. 72 - 21 Piso 7 - Compuex. Una vez se recibidos todas las preguntas de los oferentes BBVA Colombia dará respuesta mediante comunicación a todos los oferentes.</p> <p>Ninguna aclaración verbal por parte de BBVA Colombia podrá afectar el alcance y condiciones del Pliego de Condiciones. Para estos efectos solo se tendrán como válidas las comunicaciones que se hagan por escrito en las oportunidades establecidas en el cronograma.</p> <p>Las comunicaciones y avisos que BBVA Colombia emita por escrito en las oportunidades previstas en el cronograma, en relación con la presente Invitación Privada, pasará a formar parte integral de la misma y por ende, de este Pliego de Condiciones. Las respuestas a las preguntas presentadas serán entregadas a TODOS LOS OFERENTES en excepción.</p> <p>3.12. VALIDEZ DE LA OFERTA</p> <p>BBVA COLOMBIA validará que todos los requisitos de la oferta se cumplan, incluidos los dispuestos en el Parágrafo del Artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 073 de 2014.</p> <p>No se podrán presentar dos o más ofertas, ni ofertas parciales, condicionales, ni por parte de los oferentes, hechos o hechos-estados, que, de hecho, no se hubieran inscrito representaciones legales. Las ofertas deberán tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de la entrega de las ofertas, conforme al cronograma del presente pliego.</p> <p>3.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>Para garantizar la seriedad de la oferta, cada oferente deberá constituir a favor de BBVA COLOMBIA una garantía irrevocable de seriedad de la oferta, otorgada por una Compañía de Seguros igualmente establecida en Colombia, diferente a la oferente, y cuya calificación</p>
---	--

<p>BBVA Creating Opportunities</p> <p>entregada por una sociedad calificadora de riesgos autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia sea igual o superior a "N".</p> <p>El original de la garantía y el componente de pago por parte del adjudicado, deberán ser entregados junto con la oferta.</p> <p>La garantía será por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000,00) y en una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, en la que se garantice la oferta presentada y una vez notificada la adjudicación la entrega de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Original de la póliza debidamente suscrita por el representante legal de la Compañía; (ii) Documentos Anexos de la póliza, en los que consten las coberturas, amparos y exclusiones y el original de la garantía de cumplimiento exigida en el numeral 4.16 del presente pliego. <p>La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia diferente a la oferente, y cuya calificación otorgada por una sociedad calificadora de riesgos autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia sea igual o superior a "N". Como afianzador de este seguro debe figurar el oferente que presenta la oferta y como asegurado y/o beneficiario BBVA COLOMBIA, NIT 860.003.020-1.</p> <p>Efectividad de la Garantía de Seriedad de la oferta. BBVA COLOMBIA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Antes de la adjudicación: Se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta si después del cierre y antes de la audiencia de adjudicación de la invitación se retirara la oferta restructurada el oferente. - Después de la audiencia de adjudicación: Si el adjudicatario no entrega (i) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación el original de la póliza debidamente suscrita por el representante legal de la Compañía, junto con los anexos de la póliza, en los que consten las coberturas, amparos y exclusiones y el original de la garantía de cumplimiento exigida en el numeral 4.16 del presente pliego. <p>3.14. NO CESIÓN</p> <p>La Aseguradora Oferente no podrá ceder bajo ninguna circunstancia ni totalidad, su posición en el presente proceso de invitación.</p> <p>3.15. ADJUDICACIÓN</p> <p>Tratando en cuenta la cantidad de valoraciones documentales y los análisis y pruebas necesarias para la evaluación de las OFERTAS y para solicitar a los OFERENTES las aclaraciones y modificaciones que se consideren justificadas, el día 22 de diciembre del 2017 se llevará a cabo la adjudicación del programa de seguros y se comunicará, de manera efectiva, al supervisor y las compañías de seguros participantes del presente proceso.</p>	<p>BBVA Creating Opportunities</p> <p>resultados, sin que por ello el (s) oferente (s) pueda (s) adicionar o modificar su OFERTA. Esta última condición puede ser sometida a revisión en los casos en que BBVA Colombia lo considere necesario. Una vez presentadas las propuestas por parte del OFERENTE, BBVA Colombia evaluará y calificará las mismas para encontrar LA PROPUESTA más favorable. En virtud de lo anterior, BBVA Colombia se reserva el derecho a dar información respecto a las causas o motivos de rechazo de las propuestas presentadas por los OFERENTES.</p> <p>Este Pliego no tiene, ni surte ningún efecto contractual en sí mismo para BBVA Colombia, hasta tanto no se emita la respectiva carta de adjudicación por parte del OFERENTE y OFERENTE acepta la póliza correspondiente. Ninguna comunicación escrita, correo electrónico, llamada telefónica o documento similar reemplazará la carta de adjudicación suscrita por el representante legal de EL BANCO.</p> <p>En caso de empate entre dos o más ofertas, BBVA COLOMBIA adjudicará el Contrato de Seguro a la Aseguradora Oferente que demuestre mejor respaldo en reserva técnica conforme al punto 2.8.1, primer indicador financiero solicitado. Si el empate persiste, BBVA COLOMBIA elegirá la primera puntuación recibida.</p> <p>3.16. CIERRE DEL PROCESO DE INVITACIÓN</p> <p>BBVA Colombia, una vez realizado el proceso de estudio de las ofertas recibidas y la documentación presentada por los OFERENTES, transmitirá ante la Comisión de Compra y ante el ente autorizador, la correspondiente a la autorización para formalizar el acuerdo.</p> <p>Una vez recibida la autorización respectiva se iniciará el proceso de adjudicación. El proceso para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por el plano que BBVA Colombia considere necesario, siempre que las necesidades de EL BANCO así lo exijan. El nuevo término se dará a conocer oportunamente. BBVA Colombia se reserva el derecho de realizar la adjudicación parcial o total al OFERENTE que libremente designe, tratándose como base el principio de objetividad y fundamental el principio de favorabilidad económica para EL BANCO y sus derivados. Los criterios de selección del proveedor son el Decreto 2555 de 2010, actuando como tomador de seguros por cuenta de sus dueños, una vez hecha la calificación de las propuestas, enviada los resultados y el acta de adjudicación a la Aseguradora adjudicataria y enviada comunicación en el mismo sentido a la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>3.17. DECLARATORIA DE DESIERTA LA INVITACIÓN PRIVADA A COTIZAR</p> <p>En el evento en que no se presenten ofertas o estas no se ajusten al Pliego de Condiciones, BBVA COLOMBIA podrá declarar desierto el presente proceso de Invitación Privada con un nuevo proceso a presentar la contratación de seguros de vida en la Superintendencia Financiera de Colombia. La documentación de los participantes será devuelta en especial la póliza de seriedad de la oferta. Las aseguradoras que hayan desistido en especial la póliza de seriedad de la oferta. Las aseguradoras que hayan</p>
---	--

<p>BBVA Creating Opportunities</p> <p>adjudicó el pliego y no fueron presentadas ofertas, podrán revalorar los pliegos de la segunda y presentar oferta sin pagar nuevamente el valor del mismo.</p>	<p>BBVA Creating Opportunities</p> <p>CAPÍTULO IV DE LA OFERTA Y LA CONTRATACIÓN</p> <p>Región de Vida Grupo Dedicados que apoye a las personas naturales que sean Dueños de BBVA COLOMBIA, a través de las líneas de Crédito establecidas en este pliego.</p> <p>4.2. CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS Y DEL CONTRATO DE SEGUROS</p> <p>4.2.1. CONDICIONES GENERALES</p> <p>Beneficiario: BBVA COLOMBIA y en caso de inhabilitación de cartera se designa como beneficiario a la Titularidad con quien se realice esta operación de tributación. Queda expresa que los pliegos podrán constar de beneficiarios, cuando el tomador así lo considere.</p> <p>Coberturas mínimas: En el seguro-hábito de Vida, cubre muerte que resulte por causas naturales, enfermedades y suicidio a partir del primer día de vigencia, incluyendo la ocasionada por SIDA siempre y cuando no sea preexistente y no haya sido declarada en el formato de asegurabilidad.</p> <p>Plazo seguro: en comensura hasta la cancelación total de la póliza.</p> <p>Plazo Incompletado Total y Permanente (TP) Una vez la ganancia de capacidad laboral determinada por el ente competente sea igual o superior al 50%.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Cartera</th> <th>Edad mínima de ingreso</th> <th>Edad máxima de ingreso</th> <th>Edad mínima de ingreso por TPP</th> <th>Edad de ingreso por TPP</th> <th>Requisitos de aseguramiento</th> <th>Monto máximo de capitalización</th> <th>Valor asegurado (de vida o TPP)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Comercio</td> <td>18 años y 24 días</td> <td>69 años y 264 días</td> <td>69 años y 264 días</td> <td>71 años y 264 días</td> <td>Prerrogativa de aseguramiento</td> <td>20 M</td> <td>Saldo Inhabilitado</td> </tr> <tr> <td>Comercio Financiero</td> <td>18 años y 24 días</td> <td>69 años y 264 días</td> <td>69 años y 264 días</td> <td>71 años y 264 días</td> <td>Declaración de aseguramiento</td> <td>50 M</td> <td>Saldo Inhabilitado</td> </tr> <tr> <td>Dedicado</td> <td>18 años y 24 días</td> <td>69 años y 264 días</td> <td>69 años y 264 días</td> <td>71 años y 264 días</td> <td>Declaración de aseguramiento</td> <td>100 M</td> <td>Saldo Inhabilitado</td> </tr> <tr> <td>Agrupados</td> <td>18 años y 24 días</td> <td>69 años y 264 días</td> <td>69 años y 264 días</td> <td>71 años y 264 días</td> <td>Declaración de aseguramiento</td> <td>50 M</td> <td>Saldo Inhabilitado</td> </tr> <tr> <td>OTRO</td> <td>18 años y 24 días</td> <td>69 años y 264 días</td> <td>69 años y 264 días</td> <td>71 años y 264 días</td> <td>Declaración de aseguramiento</td> <td>No</td> <td>Valor</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Cartera	Edad mínima de ingreso	Edad máxima de ingreso	Edad mínima de ingreso por TPP	Edad de ingreso por TPP	Requisitos de aseguramiento	Monto máximo de capitalización	Valor asegurado (de vida o TPP)	Comercio	18 años y 24 días	69 años y 264 días	69 años y 264 días	71 años y 264 días	Prerrogativa de aseguramiento	20 M	Saldo Inhabilitado	Comercio Financiero	18 años y 24 días	69 años y 264 días	69 años y 264 días	71 años y 264 días	Declaración de aseguramiento	50 M	Saldo Inhabilitado	Dedicado	18 años y 24 días	69 años y 264 días	69 años y 264 días	71 años y 264 días	Declaración de aseguramiento	100 M	Saldo Inhabilitado	Agrupados	18 años y 24 días	69 años y 264 días	69 años y 264 días	71 años y 264 días	Declaración de aseguramiento	50 M	Saldo Inhabilitado	OTRO	18 años y 24 días	69 años y 264 días	69 años y 264 días	71 años y 264 días	Declaración de aseguramiento	No	Valor
Tipo de Cartera	Edad mínima de ingreso	Edad máxima de ingreso	Edad mínima de ingreso por TPP	Edad de ingreso por TPP	Requisitos de aseguramiento	Monto máximo de capitalización	Valor asegurado (de vida o TPP)																																										
Comercio	18 años y 24 días	69 años y 264 días	69 años y 264 días	71 años y 264 días	Prerrogativa de aseguramiento	20 M	Saldo Inhabilitado																																										
Comercio Financiero	18 años y 24 días	69 años y 264 días	69 años y 264 días	71 años y 264 días	Declaración de aseguramiento	50 M	Saldo Inhabilitado																																										
Dedicado	18 años y 24 días	69 años y 264 días	69 años y 264 días	71 años y 264 días	Declaración de aseguramiento	100 M	Saldo Inhabilitado																																										
Agrupados	18 años y 24 días	69 años y 264 días	69 años y 264 días	71 años y 264 días	Declaración de aseguramiento	50 M	Saldo Inhabilitado																																										
OTRO	18 años y 24 días	69 años y 264 días	69 años y 264 días	71 años y 264 días	Declaración de aseguramiento	No	Valor																																										

Fecha:
Agosto 6 de 2024

ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

BVVA Creating Opportunities

- Informe de gestión: Mensualmente el afideante adjudicatario se compromete a entregar un informe acerca de la entrega física o electrónica del certificado y cantidad del certificado individual a los clientes nuevos, de igual manera deberá informar los motivos por los cuales existen pendientes.
- Informe de Primas recaudadas: Mensualmente se deberá entregar un informe de las primas generadas en el programa, su evolución y pago de recaudo.
- Informe de Sinistros: Mensualmente el afideante adjudicatario deberá presentar un informe de los siniestros presentados durante el mes, separados por seguro y área, la empresa, operador, caso, cada caso ligado, o liberado/validado/totalmente resueltos los motivos de los no pagados.

El informe deberá contener el comparativo mes a mes de los siniestros en trámite y finalizados, así como un resumen de los principales casos por los cuales se encuentran siniestros en trámite y las acciones emprendidas para su culminación.

A fin de asegurar los tiempos de servicio, el informe debe contener el promedio de días de atención de los siniestros.

- Informe de PQR: Mensualmente la aseguradora adjudicataria entregará la información de las peticiones realizadas en el formato único en un archivo computacional para ser usado por la evolución de los mismos. El informe debe contener las causas más comunes de peticiones y quejas, así como hacer énfasis en los aspectos de servicio a mejorar para mitigar la presentación de los mismos.
- Informe de conductores de Admisibilidad: La aseguradora adjudicataria deberá reportar anualmente la misma información entregada para la admisibilidad del programa, a fin de demostrar que continúa manteniendo los niveles adecuados de para el aseguramiento de la cartera.
- Informe de Atención de las promesas y líneas de servicio: De manera mensual el afideante adjudicatario entregará un informe de los niveles de atención de las promesas realizadas por los clientes internos y externos, agrupados por tipo, con el fin de establecer las acciones que mitiguen dichas consultas y peticiones.

Adicionalmente a los informes mencionados, BVVA COLOMBIA podrá pedir mayor información acerca del manejo del programa, para ello basados en realizar la solicitud por escrito, indicando el tipo de información, estructura y periodicidad.

4.8. COMITÉ DE ACCIONES DE LOS SINISTROS O SURETY

Por el seguimiento de los siniestros dentro del proceso anterior, mensualmente se realizará una reunión entre miembros de BVVA COLOMBIA y afideante adjudicatario a fin de:

26

BVVA Creating Opportunities

de revisar y tomar acciones o medidas que permitan mejorar la atención a los clientes internos y externos.

Para ello y de acuerdo con el volumen a tratar de temas el comité se podrá dividir en los siguientes:

- Comité de Sinistros Asegurados.
- Comité de siniestros y pagos comerciales
- Comité operativo y de PQR.

Deberá ser acordado de servicio, BVVA COLOMBIA ha definido que los mismos deben guardar relación con los que se manejan al interior de la institución, por ello ha definido los siguientes Acuerdos de Servicio de Servicio.

Requerido: 16 horas hábiles por respuesta de asegurabilidad, para ello la aseguradora definirá claramente la documentación que debe ser aportada en cada caso dependiendo del acuerdo médico o valor de consulta del cliente. Para las consultas catalogadas como de Banca Personal o Premium el tiempo máximo será de 4 horas hábiles.

El afideante deberá disponer de una Red médica propia o a través de terceros o IPS en las ciudades descritas en el numeral 2.8.2 EXPEDIENTES Y ATENCIONES, el cual dentro de esta red debe existir un grupo de médicos que realicen las exámenes a domicilio con el fin de brindar una atención conforme a referencia del cliente, estos exámenes a domicilio deberán ser realizados en las siguientes ciudades: Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Dagua, Medellín, Pasto, Pereira, Santa Marta, Villavicencio, y Valledupar.

Sinistros: Requerido en quince (15) días hábiles una vez se tenga la totalidad de documentos exigidos para cada seguro o sinuso, esta documentación deberá ser entregada por medio físico o electrónico, para lo cual el afideante adjudicatario entregará a BVVA COLOMBIA la herramienta tecnológica que maneje para este sinuso, la cual será disponible a la vez de oficinas de BVVA COLOMBIA. Los documentos que se deben presentar son:

Para reclamación por sustracción del asegurado:

- Registro Civil de Defunción.
- Carta de reclamación del seguro.
- Certificación de saldo del crédito o valor desembolsado para liberación.

Para reclamación por incapacidad total y permanente:

- Certificado de incapacidad expedido por un médico competente (EPS, ARL, Junta Regional de Calificación de Invalidez, etc.)
- Carta de reclamación del seguro.

27

BVVA Creating Opportunities

- Certificación de saldo del crédito o valor desembolsado para liberación.

De no tener la respuesta por parte de la Aseguradora Adjudicataria en el tiempo establecido, el Banco BVVA procederá a pagar el siniestro el resto día luego de la reclamación y será devuelto de los valores de primas.

La herramienta tecnológica deberá al menos asegurar la carga de los documentos soporte del siniestro, informar el estado y respuesta del mismo.

El costo de la instalación de dicha herramienta debe ser asumido por el afideante adjudicatario, así como los costos que incurra el Banco en la instalación en cada uno de los computadores y su puesta en funcionamiento a nivel nacional.

El afideante adjudicatario deberá entregar el manual de dicha herramienta, así como realizar las capacitaciones a nivel nacional para el correcto manejo de la misma, de manera presencial, así como ocurrir en los casos mencionados a este operatividad.

Todas las respuestas de los siniestros deberán ser entregadas a BVVA COLOMBIA como mínimo a través de correo electrónico.

Para la atención de siniestros nuevos, cada afideante adjudicatario deberá contar con un plan de atención conforme a los normas aplicables, el cual deberá ser adecuado a las necesidades de BVVA COLOMBIA y de sus clientes.

Delimitación, Quejas y Reclamaciones: El afideante adjudicatario deberá contar con un plan de atención de las solicitudes en un plazo no mayor a 7 días hábiles, para las peticiones de clientes de Banca Personal y Premium la atención se realizará en 4 días.

Para los siniestros efectuados por medio del call center o de las promesas de seguros la atención será inmediata, salvo que dependa de procesos operativos o comerciales que afecten a servicios corresponsables.

BVVA COLOMBIA en el desarrollo conjunto del programa con el afideante adjudicatario, podrá revisar periódicamente el estado de los acuerdos de servicio, indicando mejoras a los procesos y procedimientos y estableciendo para ello nuevos niveles de servicio a clientes a los individuos.

Penalizaciones en la atención de siniestros: En caso de incumplimiento en el tiempo estipulado para el pago, el afideante adjudicatario reanudara a BVVA COLOMBIA sobre el valor de la indemnización o el monto de la suma máxima legalmente permitida sobre el valor de la indemnización del incumplimiento de las mismas resoluciones para la respuesta y hasta la fecha efectiva de pago.

28

BVVA Creating Opportunities

4.10. OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA

BVVA COLOMBIA como entidad financiera responsable y comprometida con el servicio a sus clientes, ha definido que los clientes deben conocer dicha filosofía en el trato y servicio que ofrecen a los clientes internos y externos de BVVA COLOMBIA, por lo anterior establece como obligaciones, que si bien es cierto no constituye requisito de admisibilidad, si es necesaria su prestación.

Dentro de dichas obligaciones se encuentran los Acuerdos de Servicio del punto 4.9 del presente plan, así como la estructura operativa mencionada en el punto 4.2, reanuda a los resultados de los comités donde se definen las estrategias para mejora continua de procesos de atención a clientes internos y externos.

Por último, el afideante adjudicatario deberá presentar un informe final del manejo del programa de seguros que contenga como mínimo la recopilación de todos y cada uno de los informes periódicos, así como de las sugerencias y recomendaciones que entregue oportunamente para una administración más eficaz hacia el futuro. Se entiende que dentro del informe final se tendrá en cuenta el detalle de la sostenibilidad que será base para el siguiente proceso de licitación.

Respecto a la integración tecnológica entre el afideante adjudicatario y BVVA Colombia, Teniendo en cuenta que este último es quien realiza el cobro de las primas de seguros junto con los clientes o clientes, la Comisión de Seguros Adjudicatarios se compromete a recibir la información de BVVA COLOMBIA para el manejo y administración de las primas de seguros, realizando por parte del proveedor la información en los medios electrónicos que posea para el cobro de los valores de los sinistros.

Esta información será generada mensualmente en medios electrónicos bajo la estructura que BVVA COLOMBIA maneje, presentándose, que será otorgada a los siniestros que cumplen con los requisitos de admisibilidad, tanto de otros clientes como de pólizas vigentes o en otro de cada caso.

La entrega de los archivos periódicos se realizará por un medio seguro, el cual es indicado normalmente por las instituciones para la entrega de la información, para ello el afideante deberá realizar la integración tecnológica a través de Web Service u otras herramientas tecnológicas bajo los parámetros que BVVA COLOMBIA establece.

4.11 VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGURO

Los vigencias de los contratos estarán determinadas por la póliza Colectiva y los individuos para cada cliente.

29

BVVA Creating Opportunities

4.11.1 VIGENCIA PÓLIZA COLECTIVA

La vigencia será de un año la cual comenzará a partir del primero (1) de enero del año del mes diciembre (12) desde las 00:00 horas y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre de ese mes de diciembre (12) a las 24:00 horas.

Conforme a lo indicado en el numeral 2.36.2.2.10 del Decreto 2555 de 2010, el Ofertante Adjudicatario NO podrá renovar unilateralmente el contrato que se derive del presente proceso.

4.11.2 VIGENCIA CERTIFICADOS INDIVIDUALES

El seguro de vida a cobertura de Incapacidad Total, comenzará a partir de la fecha de desembolso del crédito y hasta la cancelación del mismo o hasta que el cliente tenga una suma mayor a cinco (5) veces el monto de la prima, se encuentre en estado castigado o sea judicializado, lo que ocurre primero. En los casos de venta de crédito a una entidad diferente a la Transiludiana Colombiana S.A., o cuando la entidad compradora no muestre la administración de los créditos con BVVA COLOMBIA el seguro estará vigente hasta la venta a la entidad compradora, siempre y cuando esta no haya sido cancelado por los motivos antes mencionados. Para efectos de nulidad, el seguro tendrá vigencia mientras el crédito se encuentre activo, sin cancelarse por mora o por judicialización o castigo.

4.12 CLÁUSULA DE REVOCATORIA UNILATERAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.36.2.2.10 del Decreto 2555 de 2010, la aseguradora adjudicataria no podrá renovar de manera unilateral ninguno de los pólizas ni los seguros correspondientes y deberá incluir en ésta la cláusula de No Renovación Unilateral.

4.13 TARIFA DE SERVICIO DE RECAUDO DE LAS PRIMAS DE SEGURO

La Compañía Aseguradora podrá realizar el recaudo de las primas de seguros a través de cualquier medio o entidad, conforme al artículo 2.36.2.2.10 del Decreto 2555 de 2010.

En caso de optar por realizar el recaudo de las primas de seguros a la par de la cuota de los créditos de consumo y que para ello BVVA COLOMBIA disponga de toda su infraestructura operativa y tecnológica, se realizará un cobro mensual a la compañía de Seguros Adjudicatario por un valor el cual correspondiente al 20% sobre el valor de la prima mensual. Para el recaudo de seguros QRS por el 30% y para consumo sin seguro 40%.

Este valor se le descontará de la cuenta que la Compañía disponga en BVVA COLOMBIA para el manejo del programa de seguros.

30

BVVA Creating Opportunities

Para los contratos leasing El Banco BVVA Colombia utiliza el servicio de operador a Willis Colombia Corredores de Seguros con una comisión del 5% los cuales son asumidos por la Aseguradora Adjudicatario.

4.14 NO CESIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO

La Aseguradora Adjudicatario no podrá ceder bajo ninguna circunstancia ni modalidad su posición ni sus derechos y obligaciones en el Contrato de Seguro.

Bajo ninguna circunstancia ni modalidad, la Aseguradora Adjudicatario puede ceder los derechos conexos que se derivan del Contrato de Seguro sin el consentimiento previo, expreso y escrito de BVVA COLOMBIA.

4.15 TERMINACIÓN ANTICIPADA Y UNILATERAL DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Jurídica Circular Externa 009 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, BVVA COLOMBIA establece los siguientes casos de terminación anticipada.

Cuando el afideante adjudicatario incumpla con alguno de los requisitos de admisibilidad y cualquier condición contractual del presente documento, lo cual no generará indemnización alguna al ofertante.

- Cuando la aseguradora incurra en alguno caso de liquidación, declaración de su patrimonio o suspensión de pagos o cualquier otro acto que implique la cesación de sus actividades o liquidación.
- Cuando el seguro no esté vigente y/o no se encuentre en vigencia de los servicios, ya sea en tiempo o en la totalidad del servicio.
- Cuando a causa de los trámites internos del ofertante Adjudicatario, los procesos de comercialización de BVVA COLOMBIA en condición de consumo se vean perjudicados y por este motivo se comprometa la póliza de clientes.

4.16 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Aseguradora Adjudicatario se obliga a constituir a su costa y a favor de BVVA COLOMBIA una garantía irrevocable de cumplimiento, otorgada por una Compañía de Seguros y/o Entidad Financiera Reglamentada establecida en Colombia, diferente a la ofertante, o una institución financiera por otra sociedad calificada de riesgo autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia que igual o superior a "A". La garantía de Cumplimiento deberá asegurar a totalidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones e in cargo, derivadas del Contrato de Seguro.

Para el efecto, la Aseguradora Adjudicatario deberá ser la tomadora y BVVA COLOMBIA el asegurado y beneficiario de la póliza correspondiente. La póliza deberá tener una vigencia

31

Fecha:
Agosto 6 de 2024

ALEXANDER MARÍN LARRAHONDO

Elaborado por:
Dr. Gabriel Duque
Posada

BBVA Creating Opportunities

CLÁUSULA SEXTA: PROPIEDAD
Sin perjuicio de los derechos asegurados por el informamiento en materia de datos de carácter personal, la información a que se refiere el presente acuerdo es de propiedad de **BBVA COLOMBIA** y se revoca únicamente con el propósito de facilitar el desarrollo de los temas de que trata este Acuerdo.

Ninguna parte adquirirá derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra parte.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUSTODIA
La **COMPANÍA DE SEGUROS** garantiza que aplica las mismas medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial o reservada y asegura que protegerá la información confidencial suministrada, de la misma manera y en el mismo grado en que protege su propia información confidencial.

Se reconoce que toda la información confidencial sea guardada por la **COMPANÍA DE SEGUROS** en un lugar con acceso limitado únicamente a los empleados, contratados, agentes o directivos (y representantes legales y miembros de Junta Directiva) y quienes en forma razonable requieren conocer la información confidencial.

CLÁUSULA OCTAVA: DURACIÓN
El presente acuerdo tendrá vigencia indefinida desde la fecha de su suscripción, en consideración a la naturaleza y objeto del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: CONCORDANCIA CON LA LEY
Cada parte debe observar y cumplir con todas las leyes, ordenanzas, decretos, reglas y resoluciones de todas las agencias gubernamentales, nacionales, departamentales, departamentales, autoridades, justicia directiva o comensales que tengan jurisdicción en lo relativo a las operaciones y el uso de cualquier tipo de información que se otorga como resultado de este Acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
Cualquier controversia que surja entre **BBVA COLOMBIA** y la **COMPANÍA DE SEGUROS** como consecuencia de la redacción, ejecución, interpretación, incumplimiento o terminación del presente Acuerdo, que no pueda ser dilucidada directamente por las representaciones legales de las partes, serán sometidas a la justicia ordinaria.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: IDIOMA
El idioma oficial de este Acuerdo es el castellano; por consiguiente, todos los documentos, incluidos los manuales técnicos y la correspondencia técnica, deberán elaborarse en este idioma.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: NO OTORGAMIENTO DE DERECHOS
La entrega de información, sea confidencial o no, no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Ni este Acuerdo, ni la entrega o recepción de información, sea confidencial o no, constituirá o implicará promesa de efectuar contrato o relación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PERAL E IDENTIFICACIÓN DE JURISDICCIÓN
Se establece como sección precontractiva a cargo de quien recopila una cualquiera de las regulaciones derivadas de este acuerdo, una suma equivalente hasta de \$60,000,000 (SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE \$1.000.000.000.000).

No obstante lo anterior, se deja expresa constancia que la presente cláusula no constituye una exención anticipada de perjuicios y por lo tanto, ello no obsta para que la parte cumplida pueda interar las acciones legales correspondientes para perseguir indemnizaciones adicionales por los perjuicios causados ante un incumplimiento del acuerdo.

Las partes convienen que este acuerdo prestará mérito ejecutivo de conformidad con lo estipulado en el artículo 1488 del Código de Procedimiento Civil sin necesidad de requerimiento alguno, ni de ser certificado en forma con los requisitos, beneficios a los que se refiere el artículo 1488 del Código de Procedimiento Civil y siguientes del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En caso de que la información confidencial que se entregue o sea conocida en desarrollo del presente acuerdo incluya datos personales o datos sensibles en los términos de la Ley 1581 de 2013, sobre Protección de Datos y de más normas concordantes, la **COMPANÍA DE SEGUROS** se compromete a presentar la política de protección de datos personales, así como un compromiso a adherirse al ordenamiento de datos de datos de información que se transfiera.

LAS PARTES garantizan la legalidad de los datos personales o datos sensibles que transfieren a la otra Parte, y se obligan a utilizar dicha información exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, dado que cualquier uso distinto al antes indicado les genera expreso consentimiento, salvo que resulte aplicable alguna de las excepciones legales.

LAS PARTES inspeccionan y garantizan cada una a la otra, que cuenta con los recursos humanos y tecnológicos necesarios para proteger los datos personales de conformidad con los niveles de seguridad que requiere la ley y las demás disposiciones derivadas de ella.

LAS PARTES de común acuerdo se comprometen a cuantificar obligaciones en sus respectivos registros, de acuerdo a los estándares o regulaciones vigentes sobre el tratamiento de datos personales, dejando en todo momento inalterada a una parte de cualquier reclamación, sanción, valoración, o demás acciones derivadas como consecuencia de cualquier incumplimiento de dichas disposiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIONES VARIAS
Ley Reglamentaria: Este Acuerdo debe ser readmitido, interpretado y ejecutado de acuerdo con las leyes de la República de Colombia.

BBVA Creating Opportunities

BBVA Creating Opportunities

Disposiciones transitorias: Si alguna de las disposiciones de este Acuerdo llegare a ser legal, válida o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras, dicha disposición deberá excluirse, y este Acuerdo deberá, en la medida posible y sin destruir su propósito, ser readmitido y ejecutado como si dicha disposición legal, válida o sin vigor, no hubiera hecho parte del mismo y las restantes disposiciones aquí contenidas deberán conservar el mismo valor y efecto y readmitir ser aplicadas por la disposición legal, válida o sin vigor.

Copias: Este Acuerdo consta de dos ejemplares de un mismo original, cada uno de ellos con el mismo tenor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: COMUNICACIÓN
Las comunicaciones que cualquiera de **LAS PARTES** desee dirigirse a la otra, se realizarán a las siguientes personas, siendo necesario que el medio de la correspondencia sea controlado por las personas autorizadas que **LAS PARTES** designen a continuación:

BBVA COLOMBIA
Attn: Johan Apaza Sánchez
Dirección: Cra 9 No. 72-21 Páno 7
Teléfono: 3471600 Ext 11064
Ciudad: Bogotá D.C.

BBVA COLOMBIA
Attn: Jairo Márquez Moyano
Dirección: Cra 9 No. 72-21 Páno B
Teléfono: 3471600 ext 13718
Ciudad: Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ACUERDO TOTAL
Este Acuerdo representa el Acuerdo total entre las partes con respecto al asunto del objeto del mismo y puede modificarse únicamente mediante acuerdo suscrito por ambas partes en el presente Acuerdo de Confidencialidad.

En constancia de lo anterior y dando fe de lo que allí se consignó, se suscribe el presente Acuerdo por quienes en el intertanto, por parte de la **COMPANÍA DE SEGUROS** en _____ del mes de _____ de 2017, y por **BBVA COLOMBIA** en Bogotá, el _____ del mes de _____ de 2017. El presente Acuerdo rige a partir de la firma de **LAS PARTES**.

LA COMPANÍA DE SEGUROS **BBVA COLOMBIA**

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Bogotá D.C., _____ de 2017

Yo, _____, de **BBVA COLOMBIA** Ciudad

REFERENCIA: Presentación de Oferta - Inversión Privada a Cotizar - Programa de Regreso de Vida Devuelta Para Ciudadanos de Comercio y Comerciantes Incluido Learning Financiero de Comercio.

Estimados señores:

El suscrito _____, mayor de edad, identificado con _____ en el calidad de Representante Legal de _____, compañía de seguros identificada con NIT _____, legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de _____ relacionado delimitadamente facultado, en respuesta a la invitación presentada por **BBVA COLOMBIA**, dentro del mismo programa de el otorgamiento del presente, presenta la oferta que esta Compañía permite a **BBVA COLOMBIA** para que se le adjudique el Contrato para el desarrollo del Programa de Regreso de Vida Devuelta Para Ciudadanos de Comercio y Comerciantes Incluido Learning Financiero de Comercio, en los casos en que el Buzón actúe como tomador de las seguras especiales a esta cotización.

Para el efecto adjunto Presenta, firmada por el Representante Legal de la Aseguradora. Así mismo, manifiesto que la Presenta que formaliza mediante de la legalización que respectivamente requiere al conocimiento notificado de la información suministrada por **BBVA COLOMBIA** y de las reglas que rigen la Aseguradora, que acepta las condiciones, bases y demás condiciones de la licitación, que en caso de Adjudicación del Contrato de Seguros, la Aseguradora acepta y cumple con todas las condiciones y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y sus anexos.

La presente oferta es firme e irrevocable y tiene una validez de mínima 90 días a partir del día de las condiciones requeridas en el Pliego de licitación.

De una parte, manifiesto que la Aseguradora ni el suscrito o sus vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestros, lavado de activos y/o contrabando, ni incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o cualquier otro listado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. Para efectos del presente de la referencia, manifiesto que la Aseguradora recibirá modificaciones y comunicaciones en el correo electrónico _____.

(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)
(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)
(DOCUMENTO DE IDENTIDAD)